



INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

**INTERNEXA S.A.
VIGENCIA 2019**

CGR-CDSTIC No. 06
Octubre de 2020

INTERNEXA S.A.
VIGENCIA 2019

Del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019

Contralor General de la República	Carlos Felipe Córdoba Larrarte
Vicecontralor (E)	Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor Delegado para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC	Marcelo Mejía Giraldo
Director de Estudios Sectoriales	Stephan Acuña Aguirre
Director de Vigilancia Fiscal	Luis Fernando López Kerguelen
Supervisora	Lily Luz Lozano Medina
Equipo Auditor de la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia	
Gerente Departamental	Jorge Hernán Lopera Taborda
Ejecutivo de Auditoría	Octavio de Jesús Duque Jiménez
Supervisor Encargado	Guillermo León Álvarez Gutiérrez
Líder de Auditoría	Karen Gisela Valencia Moreno
Auditores	Adela Isabel Mejía Mejía Mauricio Alberto Hormaza Ángel

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	5
2.2. FUENTES GENERALES DE CRITERIO	5
2.2.1. Generales y transversales a todos los objetivos	5
2.2.2. Específicos	7
2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	9
2.3.1. Muestras seleccionadas y evaluadas.....	10
2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO.....	11
2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA ..	11
2.5.1. Conclusión (concepto)	11
2.6. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO.....	14
2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS.....	14
2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	15
2. OBJETIVOS	16
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	16
3.1. OBJETIVO 1. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.....	16
3.2. OBJETIVO 2. GESTIÓN CONTRACTUAL – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
19	
3.2.1. Contratos suscritos por la Compañía.....	19
3.3. OBJETIVO 3. PLAN ESTRATÉGICO	25
3.4. OBJETIVO 4. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO	32
3.5. OBJETIVO 5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO	36
3.6. OBJETIVO 6. POLÍTICA DE GÉNERO	39
3.7. OBJETIVO 7. PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	41
3.8. RENDICIÓN DE INFORMES A LA CGR.....	42
3.9. DENUNCIAS Y OTROS	45
4. ANEXOS	46

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
JAIME ALBERTO PELAEZ ESPINOZA
Gerente General
Internexa S.A.
Email: japelaez@internexa.com
Calle 12 Sur No. 18-168
Ciudad

Respetado Dr. Peláez:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. REG-ORG-0022 de 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República realizó Auditoría de Cumplimiento para *“Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los marcos normativos y reglamentarios, aplicables a InterNexa S.A., vigencia 2019”*.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia, una conclusión sobre el cumplimiento y la legalidad de los marcos normativos y reglamentarios del sujeto de control y la evaluación del control fiscal interno, vigencia 2019, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la Auditoría realizada.

El trabajo de auditoría se ajustó a lo dispuesto en los Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de Auditoría establecidos en la Resolución Orgánica 12¹ del 24 de marzo de 2017 y las directrices impartidas para la Auditoría de Cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No. REG-ORG-0022 de 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI²), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI³) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS).

¹ Modificada por la Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-0020-2018 del 24/07/2018. Por la cual se crea el comité técnico departamental en el nivel desconcentrado de la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones.

² ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

³ INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Estos principios demandan de parte de la CGR, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la Auditoría, destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos evaluados consultaron la normatividad que le es aplicable.

La Auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales, que fueron remitidos por InterNexa S.A.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de Información para el Control de Auditorías (SICA), establecido para tal efecto y los archivos que reposan en la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia.

La Auditoría se adelantó en la Gerencia Departamental Colegiada de Antioquia. El período auditado tuvo como fecha de corte el 31 de diciembre de 2019 y abarcó el periodo comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Compañía, dentro del desarrollo de la Auditoría y las respuestas fueron analizadas dentro de la misma; por lo tanto, en este informe se incluyen los hallazgos que la Compañía no logró desvirtuar y que la CGR consideró pertinentes.

2.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal de la Compañía para la vigencia 2019, sobre la comprobación o examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para establecer que se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos.

2.2. FUENTES GENERALES DE CRITERIO

De acuerdo con el objetivo de la Auditoría, las fuentes y criterios sujetos de verificación y evaluación fueron los siguientes, relacionados con el cumplimiento de la normatividad aplicable a InterNexa S.A., que se relacionan a continuación:

2.2.1. Generales y transversales a todos los objetivos

- **Constitución Política de Colombia. Artículo 209.** La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y

publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

- **Ley 594 de 2000.** Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones. **Artículo 2º** Ámbito de aplicación, **Artículo 3º** Gestión Documental. **Artículo 4º.** Principios generales que rigen la función archivística.
- **Ley 610 de 2000.** Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías. **Artículo 3.** Gestión Fiscal y **Artículo 6.** Daño patrimonial al Estado. (Modificado por el Artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020).
- **Ley 1341 de 2009.** Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dicta otras disposiciones. **Artículo 55.** Régimen Jurídico de los proveedores de redes y servicios de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Los actos y contratos se regirán por las normas del derecho privado.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1078 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **Artículo 2.2.1.1.4.** Sujetos obligados a inscribirse en el Registro de TIC.
- **Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación.** Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable.
- **Decreto 403 del 16 de marzo de 2020.** Título IX Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal. **Artículo 78.** Naturaleza del Procedimiento Administrativo Sancionatorio Fiscal. **Artículo 79.** Competencia. **Artículo 80.** Campo de aplicación.
- **El Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Código: MDC-001.** El Sistema Integrado de Gestión por medio del cual se pretende la integración alrededor de los procesos los sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad y salud en el trabajo, Seguridad de la Información o cualquier otro sistema de gestión que se establezca en la compañía.

- **El Manual del Sistema de Gestión de Sistema de Información – SGSI Versión 1** del 18 de diciembre de 2019, en el numeral 5.7 Gestión tecnología, establece, entre otros *“la responsabilidad en el rol de tecnología, el de asesorar a la Alta Dirección en la importancia de contar con sistemas de información apropiados, confiables, oportunos y consistentes.”*
- **Código de Ética y Buen Gobierno** de Internexa.
- Reglamento Interno de trabajo Internexa S.A.
- Expedientes contractuales objeto de selección y evaluación.

De igual manera, se aplicaron las normas que reglamentaron, modificaron, adicionaron, complementaron, compilaron y sustituyeron, etc., los diferentes marcos normativos referenciados anteriormente.

2.2.2. Específicos

Adicional a los criterios generales relacionados anteriormente, de manera específica se aplicaron y evaluaron los siguientes criterios, de acuerdo con cada uno de los asuntos y/o materias auditadas, con sus respectivas normas que los modificaron, adicionaron, reglamentaron y complementaron, entre ellas:

TABLA 1. CRITERIOS ESPECÍFICOS

MATERIA A AUDITAR	CRITERIOS ESPECÍFICOS
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	<p>Resolución REG-ORG-007 de 2016, emitida por la Contraloría General de la Republica, por la cual se reglamenta la información para la contabilidad presupuestal. Artículo 3°. Responsables de la rendición de información. Artículo 8°. Información presupuestal. Artículo 17°. Plazos y medios de envío. Artículo 18°. Errores e inconsistencias en el envío de la información. Artículo 48°. Competencia para adelantar Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales.</p> <p>Diagrama SIPOC MP5: Realizar Gestión Financiera.</p> <p>GI-010 – Guía Presupuestal: Establece las directrices generales para la elaboración y seguimiento al presupuesto de la Compañía; lo mismo que establecer las responsabilidades de las diferentes áreas en relación con el mismo. Numeral 1. Presupuestación, seguimiento y control Numeral 2. Normas Generales Numeral 3. Elaboración del presupuesto</p> <p>GI-011 – Guía Control presupuestal, Adiciones y Traslados: Determina los criterios, procedimientos y obligaciones que rigen en la Empresa para el control presupuestal y el manejo de los traslados de presupuesto. Numeral 1. Políticas Numeral 3. Competencias Numeral 4. Control Presupuestal</p>

MATERIA A AUDITAR	CRITERIOS ESPECÍFICOS
	Numeral 5. Traslados presupuestales o adiciones.
CONTRATOS SUSCRITOS POR LA COMPAÑÍA	<p>Acuerdo 07 de 2014 Por la cual se adopta Reglamento para la adquisición de bienes y servicios.</p> <p>Acuerdo 05 de septiembre de 2012 que establece el Reglamento para la adquisición de bienes y Servicios.</p> <p>Manual de Procedimientos para la evaluación de desempeño de proveedores</p> <p>GI- 002 Administración de riesgos de contratación</p> <p>Diagrama SIPOC MP7. Desarrollar y Administrar el Talento Organizacional y el Abastecimiento</p> <p>Cláusulas de los contratos</p>
PLAN ESTRATÉGICO – PLAN DE ACCIÓN	<p>Diagrama SIPOC MP1: Estructurar y Liderar la Estrategia y los Nuevos Negocios</p> <p>Direccionamiento Estratégico aprobado Junta Directiva 2019 (Indicadores KPIs)</p> <p>Plan de Negocios aprobado</p>
PLAN DE MEJORAMIENTO Y RENDICIÓN SIRECI	<p>Resolución Orgánica 7350 de 2013. Por la cual se modifica la Resolución Orgánica número 6289 del 8 de marzo del 2011 que “Establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), que deben utilizar los sujetos de control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuenta e Informes a la Contraloría General de la República. Artículo 3º Rendir cuenta e informes. Artículo 6 numeral 2. Informe de la Gestión Contractual. Artículo 15. Contenido. Artículo 17 Términos. Artículo 28 Remisión normativa en materia sancionatoria.</p> <p>Instructivo Gestión Contractual en el sistema de Rendición electrónica de la cuenta e Informes-SIRECI - Lineamientos a considerar para diligenciar los formatos de la modalidad Gestión contractual-SIRECI - código APP-80117-OD-02, versión 2.0 del 11 de septiembre de 2012. <i>“Formato F5.2. Aplicable a los Sujetos de Control que, en el desarrollo de su Gestión Contractual, aplican disposiciones del derecho privado (Comercial, Civil, etc.). Deben registrarse todos los contratos con formalidades sin límite de cuantía, suscritos durante el periodo a rendir, conforme al numeral 2 del instructivo.”</i></p> <p>Adicional a los criterios generales antes mencionados, también se aplicarán todos aquellos relacionados con los Planes de Mejoramiento y la rendición de la cuenta e informes en el sistema SIRECI de la CGR, con sus respectivas normas que los modifiquen, adicionen, reglamenten y complementen.</p>
PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA Y POLITICA DE GENERO	<p>Constitución Política de Colombia. Artículo 23. <i>“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”</i></p> <p>El Título II Capítulo I De los Derechos Fundamentales de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1496 de 2011. <i>Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación. Artículo 1o.</i> OBJETO. La presente ley tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral. Artículo 2o. El artículo 10 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así: <i>“Artículo 10. Igualdad de los trabajadores y las trabajadoras. Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, el género o sexo salvo las excepciones establecidas por la ley.”</i></p>

MATERIA A AUDITAR	CRITERIOS ESPECÍFICOS
	<p>Ley 1757 de 2015. Artículo 1o. “El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.</p> <p>La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.</p> <p>La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.”</p>

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor de la CGR

2.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El alcance de la Auditoría de acuerdo con los objetivos planteados fue el siguiente:

Presupuesto vigencia 2019

El presupuesto de la compañía aprobado mediante Acta de Junta Directiva N.º 227 del 27 de septiembre de 2018 y la ejecución presupuestal acumulada reportada por Internexa S.A para la vigencia 2019, fue la siguiente:

TABLA 2. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ACUMULADA A 31/12/2019

P&L	Acumulado a Diciembre 2019			
	COP 1.000.000	Real	Ppto	Var (\$)
INGRESOS NETOS	179,375,332,222	178,460,224,531	915,107,691	1%
TOTAL COSTOS DIRECTOS	(70,711,906,560)	(83,296,288,414)	12,584,381,854	-15%
RESULTADO BRUTO	108,663,425,662	95,163,936,117	13,499,489,545	14%
TOTAL GASTOS FIJOS	(43,326,590,270)	(42,943,500,978)	(383,089,293)	1%
EBITDA	65,336,835,392	52,220,435,140	13,116,400,252	25%
EBIT	13,636,459,807	17,127,570,630	(3,491,110,822)	-20%
TOTAL NO OPERACIONALES	(11,760,375,400)	(17,716,404,459)	5,956,029,059	-34%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1,876,084,407	(588,833,829)	2,464,918,236	-419%
UTILIDAD NETA	2,457,949,574	(5,857,527,901)	8,315,477,475	(1)

Fuente: Información suministrada por la Compañía

Por su conformación accionaria, InterNexa tiene el carácter de Economía Mixta, sin embargo, no está obligada al manejo de Presupuesto Público, de acuerdo con lo expresado en relación al régimen jurídico aplicable.

TABLA 3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA POR OBJETIVO Y/O MATERIA A AUDITAR

N° OBJETIVO	MATERIA ESPECIFICA	FOCALIZACIÓN – ALCANCE
2	Presupuesto de ingresos y gastos	Se evaluaron los registros correspondientes al desglose presupuestal de los conceptos seleccionados de ingresos y gastos de la vigencia 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta los criterios normativos seleccionados y los riesgos de incumplimiento identificados.
3	Contratos suscritos por la Compañía	Se tomó una muestra selectiva de contratos marco suscritos en años anteriores, vigentes, ejecutados, terminados y liquidados en 2019; así como contratos suscritos y ejecutados en 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta los criterios normativos seleccionados y los riesgos de incumplimiento identificados. Se estableció una muestra de 12 contratos suscritos antes y durante la vigencia 2019 por \$154.596.816.869.
4	Plan Estratégico vigencia 2019	Se evaluó el Plan Estratégico para verificar el cumplimiento de los Indicadores KPIs en la vigencia 2019. Lo anterior, teniendo en cuenta los criterios normativos seleccionados y los riesgos de incumplimiento identificados.
6	Plan de Mejoramiento vigente a 30/06/2019 - Cuenta e Informes en SIRECI (Oportunidad y Calidad)	Se evaluaron las acciones del Plan de Mejoramiento vigentes a 30/06/2019. Lo anterior, teniendo en cuenta los criterios normativos seleccionados y los riesgos de incumplimiento identificados. Se verificó la cuenta e informes presentados correspondiente a la vigencia 2019 y se evaluó la oportunidad del reporte y la calidad de este.
7-8	-Implementación de la Política de Género -Promoción de Participación ciudadana	Se solicitó información relacionada con el mandato de Promoción de la Participación Ciudadana y Política de Género para verificar las acciones adelantadas por la compañía, para lo cual la <i>Compañía</i> manifestó: “ <i>INTERNEXA es una empresa, que se rige por el derecho privado, no es destinataria de los mandatos de la Ley 1757 de 2015 y no tiene la obligación de formular e implementar políticas públicas</i> ”; sin embargo, el equipo auditor analizó si dichas normas aplican para este tipo de Compañía.

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor de la CGR

2.3.1. Muestras seleccionadas y evaluadas

Las muestras seleccionadas dentro de cada materia y/o línea de auditoría, y que fueron objeto de evaluación durante el proceso auditor, son las siguientes:

TABLA 4. MUESTRAS SELECCIONADAS VIGENCIA 2019

MATERIA A AUDITAR	CANTIDAD (Contratos)	OTRAS MUESTRAS (Resoluciones, etc....)
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	N/A	Ítems o rubros (conceptos) más representativos de ingresos y gastos, de acuerdo con las variaciones presentadas en la vigencia 2019.
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	De un universo de 986 contratos suscritos (415 en 2019 y 571 en vigencias anteriores) por \$919.577.055.595, se seleccionarán 12 contratos por \$154.596.816.869 que representan el 16.81% del valor contratado.	

MATERIA A AUDITAR	CANTIDAD (Contratos)	OTRAS MUESTRAS (Resoluciones, etc....)
PLAN ESTRATÉGICO	N/A	Indicadores de gestión vigencia 2019
RENDICIÓN CUENTA E INFORMES EN SIRECI (Oportunidad y Calidad)	N/A	Cuenta e informes presentados correspondiente a la vigencia 2019.
PLAN DE MEJORAMIENTO	N/A	Acciones del Plan de Mejoramiento, reportadas como cumplidas a 30/06/2019 que guarden relación con las materias a auditar.

Fuente: Elaboración del Equipo Auditor de la CGR

2.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la misma, como consecuencia de la pandemia generada por el COVID-19, situación que no permitió la visita a la sede de la compañía y además ocasionó la reducción de algunas muestras.

A nivel interno, restricciones para el acceso a la intranet de la compañía y algunos aplicativos, limitó el proceso de validación y verificación de la información al Equipo Auditor de la CGR.

Así mismo, la información contractual no fue suministrada en su totalidad, lo que indujo a que se incurriera en imprecisiones al momento de determinar las observaciones, información que sólo fue complementada al momento de remitir las respuestas a estas.

2.5. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría General de la República considera que la legalidad y el cumplimiento de los marcos normativos y reglamentarios aplicables a InterNexa S.A. durante la vigencia 2019, en algunos aspectos significativos no resulta conforme frente a los criterios aplicados.

2.5.1. Conclusión (concepto)

En consecuencia, la conclusión (concepto) de la presente Auditoría de Cumplimiento es de: **Incumplimiento Material – con reserva**

Lo anterior, teniendo en cuenta que, sobre la base del trabajo de Auditoría efectuado, consideramos que la información acerca del cumplimiento de las disposiciones aplicables a InterNexa S.A. durante la vigencia 2019, salvo en lo referente a las situaciones descritas

en los párrafos siguientes, en relación con la información acerca de la materia controlada en la Compañía auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con los criterios evaluados.

Para efectos de establecer la procedencia del concepto anterior, a continuación, se describen los impactos generados por los incumplimientos evidenciados, en cada uno de los asuntos evaluados durante el proceso auditor, así:

Gestión Financiera y Presupuestal

Se observaron deficiencias en el proceso de traslados presupuestales, los cuales se relacionaron con:

- No se establece la fecha de aprobación en el formato de los traslados
- Se presentó traslado por un valor superior al registrado en SAP, generando una diferencia respecto del valor aprobado.
- Registro de traslados que superó los términos establecidos en la Guía presupuestal.

Gestión Contractual - Adquisición de bienes y servicios

Los incumplimientos evidenciados en materia contractual, se relacionan con:

- Deficiencias en la ampliación de las pólizas.
- Deficiencias de control y verificación administrativa y contable en las facturas registradas en los aplicativos de gestión documental y SAP de la Compañía, ya que en el contrato N°4700008976 se reportaron facturas de pago que correspondían a otros contratos y que describen actividades, que no conciernen con el objeto, el alcance y la propuesta económica presentada por el proponente.
- Deficiencias de seguimiento y verificación técnica y administrativa a las actividades que debe ejecutar el Comité Técnico, en relación con el contrato No. 4700008995, con el riesgo de pérdida de control sobre los servicios suministrados, la calidad y oportunidad en la prestación del servicio.
- Deficiencias de verificación y seguimiento administrativo en la aprobación de nuevos precios unitarios en el contrato No. 470009161, mediante los cuales se calculan los valores reconocidos al proveedor por los equipos adquiridos, sin que medie acta modificatoria.

- Deficiencias en la ejecución del contrato N°4700006795, ya que en sus cláusulas contractuales no se definieron procedimientos para la suscripción de actas de recibo a satisfacción de los servicios prestados, ni para la certificación de terminación del contrato.
- Fallas en el seguimiento y verificación contractual, por la falta de actas o registros de asignación del responsable técnico del control en la ejecución contractual, deficiencias en la elaboración de informes de seguimiento suscritos por los funcionarios asignados por la Compañía, deficiencias en los registros de aprobación firmados por los funcionarios responsables de la verificación, que permitan comprobar que las actividades de ejecución de los contratos No. 4700008976, 4700008995, 4700009161, 4700009298, 4800001035, 4800001423, se realizaron conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.
- La Compañía no aportó la información contractual consolidada por expedientes, lo que no permite realizar un seguimiento adecuado y oportuno a los contratos.

Plan Estratégico

Se genera incertidumbre sobre los resultados de los indicadores, debido a que se presentan diferencias en relación a las metas formuladas y su resultado, al comparar los diferentes documentos de la compañía (*Presentación Ejecutiva Colombia de resultados obtenidos en el año 2019; PyG vs Ppto 2019; Presentación diapositivas Instrumentos de Gestión, KPIs y SCV 2019, e informes presentados a la Junta Directiva*) con lo reportado en el Formato de Indicadores reportados en la Cuenta SIRECI.

Así mismo, se evidenció sobre estimación en el indicador cumplimiento de hitos iniciativas estratégicas, por cuanto se plantearon hitos que no fueron cumplidos, sin embargo, en el cálculo del cumplimiento se contabilizan menos hitos de los inicialmente planteados.

No existe instrumento y marco normativo interno que defina los criterios del Comité de Gerencia, las funciones, frecuencia, responsables y registro., más aún, cuando es dicho Comité el que realiza el seguimiento a través de las iniciativas estratégicas en las cuales quedan matriculados los hitos para efectos del seguimiento.

Seguimiento al Plan de Mejoramiento

Producto de la evaluación y seguimiento al Plan de Mejoramiento, se evidenció la ineffectividad en las acciones de mejora implementadas por la Compañía, en lo relacionado con traslados presupuestales, contratos rendidos en el SIRECI y sistema de

información Sharepoint, acciones que no lograron subsanar las deficiencias observadas por la CGR.

Política de Género

Con relación a este objetivo, no se evidenció la implementación de mecanismos conducentes a garantizar al goce efectivo de los derechos de las mujeres, razón por la cual no fue posible evaluar las acciones relacionadas con la política de equidad de género al interior de la compañía.

Promoción de la Participación Ciudadana

Con relación a este objetivo, no se evidenció la implementación de acciones en cumplimiento de los mandatos de promoción y protección de la participación ciudadana que garantice el acceso oportuno de la comunidad a la información y la participación activa en los procesos de la compañía.

Rendición de informes a la CGR

El incumplimiento evidenciado respecto de la rendición de la cuenta e informes se relaciona con:

- Reporte de la modalidad GESTIÓN CONTRACTUAL vigencia 2019 realizado de manera extemporánea en el SIRECI.
- Contratos que no fueron reportados en el SIRECI.

2.6. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del Control Interno de InterNexa S.A., vigencia 2019 arrojó una calificación consolidada de **1,705 puntos**, que lo ubican en el rango de **Con deficiencias**, debido a que, a pesar de contar con controles establecidos (identificados y documentados), estos no se aplican y/o se aplican parcialmente, generando debilidades en la gestión y mitigación de los riesgos, en cada uno de los asuntos evaluados.

2.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la Auditoría, la Contraloría General de la República constituyó catorce (14) hallazgos administrativos, de los cuales, uno (1) con presunta incidencia disciplinaria, uno (1) se remite para apertura de Indagación preliminar IP y dos (2) para Proceso Administrativo Sancionatorio (PAS); dichos hallazgos serán trasladados ante las instancias competentes.

2.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

De conformidad con lo señalado en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales para las Auditorías en la CGR, la Compañía deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y actividades de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la CGR, como resultado del proceso auditor y que hacen parte del presente informe.

Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), de conformidad con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0042 del 25 de agosto de 2020, la cual también señala que, la CGR dentro de sus procesos de auditoría posteriores, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta Auditoría.

De igual forma, con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del Plan de Mejoramiento, una vez recibido el presente informe, de manera inmediata la Entidad deberá reportar la fecha de recepción del informe al correo: soporte_sireci@contraloria.gov.co.

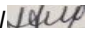
Bogotá, D. C.



MARCELO MEJIA GIRALDO

Contralor Delegado para el Sector Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Aprobó: Luis Fernando López Kerguelen – DVF

Revisó: Lily Luz Lozano Medina – Supervisora Nivel central 

Elaboró: Equipo Auditor

2. OBJETIVOS

a. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Evaluar la gestión financiera y presupuestal de la Compañía en la vigencia 2019, con el fin de establecer que se hayan realizado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos.
2. Verificar el cumplimiento de la normatividad legal y técnica aplicable a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, valorando el ajuste a los principios de economía, eficacia, eficiencia, con relación al asunto o materia objeto de la Auditoría de Cumplimiento, durante la vigencia 2019.
3. Evaluar el cumplimiento del Plan de Acción Institucional de la Compañía en la vigencia 2019 y que este se haya ejecutado conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos.
4. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno adelantado por INTERNEXA, en el periodo evaluado
5. Evaluar la efectividad del Plan de mejoramiento en los temas asunto de la materia a auditar
6. Verificar la implementación de los instrumentos y procedimientos para dar cumplimiento a la Política de Género en lo que aplique.
7. Verificar la gestión adelantada por la Compañía para promover la Participación ciudadana durante la vigencia 2019, teniendo en cuenta los recursos asignados a las actividades programadas y la oportuna y eficiente ejecución de los mismos, en concordancia con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

A continuación, se describen y se registran los resultados de la Auditoría, obtenidos en cada uno de los asuntos evaluados, de acuerdo con los objetivos planteados, así:

a. OBJETIVO 1. GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con la Guía Institucional GI-010 de 2018 que establecen las directrices generales para la elaboración y seguimiento al presupuesto de la Compañía y las responsabilidades de las diferentes áreas en relación con el mismo, se concluye que el presupuesto fue ejecutado de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable, situación que se vio reflejada en la ejecución conforme a lo aprobado por la Junta Directiva.

No obstante, se evidenciaron deficiencias en lo relacionado con los traslados presupuestales, contemplados en la Guía Institucional GI-011 de 2018 que determina los

criterios, procedimientos y obligaciones que rigen en la Empresa para el control presupuestal y el manejo de los traslados de presupuesto.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, las cuales fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO No. 1. Traslados presupuestales (A)

El numeral 5 de la Guía Presupuestal GI-011 establece: (...) *Los traslados presupuestales entre Gerencias o Áreas deberán ser autorizados por los respectivos Gerentes o Directores a través del formato electrónico publicado en Conexa que especifique, fecha de elaboración, justificación del traslado, cuenta contable, centro de costos que aporta y centro de costos que recibe, los valores mensuales que deben ser trasladados y la fecha de aprobación, una vez el formato cumpla con todos los requisitos se procederá a realizar el registro en el sistema de información dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.* (subrayado fuera de texto).

Sin embargo, en la revisión de los traslados presupuestales efectuados en los meses de enero, septiembre y diciembre de la vigencia 2019, se evidenciaron las siguientes situaciones:

1. En algunos formatos de traslado no se establece la fecha de aprobación.
2. Para algunos de los traslados en dólares no se establece la TRM para la fecha de elaboración o aprobación, de tal forma que permita establecer la correspondencia entre el valor aprobado y el registrado.
3. Traslado por un valor superior al registrado en SAP, generando una diferencia de \$27.215,76
4. Registro del traslado presupuestal que superó los términos establecidos en la Guía presupuestal.

Lo anterior se puede observar en las tablas (imagen) que se presentan a continuación:

TABLA 5 TRASLADOS INVERSIÓN

Traslado presupuestal					Cuenta Contable		ORDEN INTERNA (OI)		Valor del traslado s/n formato (\$COP - USD)	Fecha de aprobación traslado	Documento SAP	Fecha registro SAP	Dias registro despues de aprobación	Valor SAP	Diferencia
Nº	Fecha	Valor en USD	TRM	Valor en \$	Origen	Destino	Origen	Destino							
1	12/02/2019	168.000	3010	505.707.215,76	1670010000	5111069932	101-718	101-776	USD 168.000	14/01/2019	520503	12/02/2019	21	505.680.000	27.215,76
2	18/01/2019			212.278.621,24	1670010000	5111069932	101-718	101-773	212.278.621	no tiene	519532	18/01/2019			
3	05/12/2019			450.000.000,00	1970080000	5111069945	101-722	101-669	450.000.000	29/11/2019	524709	05/12/2019	4		
4	03/09/2019	102,6 + IVA		310.610,79	1670010000	1970070000	101-718	104-092	310.610,79	no tiene	524401	03/09/2019			
5	20/09/2019			150.000.000,00	1670010000	5111069932	101-723	101-820	150.000.000	18/09/2019	524403	20/09/2019			
6	26/12/2019			254.135.000,00	1670010000	1670010000	101-721	104-074	254.135.000	no tiene	524609	26/12/2019			

Fuente: Traslados Presupuestales InterNexa 2019 - Transacción SAP KPF7 – Elaboración Equipo Auditor.

TABLA 6 TRASLADOS GASTOS

Traslado presupuestal					Cuenta Contable		Centro de Costo		Valor del traslado s/n formato (\$ - USD)	Fecha de aprobación traslado	Docuemnto SAP	Fecha registro SAP	Dias registro despues de aprobación
Nº	Fecha	Valor en USD	TRM	Valor en \$	APORTA	RECIBE	APORTA	RECIBE					
7	18/01/2019	4.200		226.400.000,00	7506034802	7506034802	2110	2136	19.102.500	18/01/2019	520401	24/01/2019	4
					7506034802	7506034802	2112	2136	38.205.000		520402	24/01/2019	4
					7506034803	7506034803	2110	2136	12.735.000		520403	24/05/2019	90
					7506034803	7506034803	2112	2136	25.470.000		522073	24/05/2019	90
					7506034801	7506034801	2110	2136	10.612.500		520405	24/01/2019	4
					7506034801	7506034801	2112	2136	21.225.000		520406	24/01/2019	4
					7506034802	7506034802	2118	2135	9.551.250		520407	25/01/2019	5
					7506034802	7506034802	2125	2135	12.735.000		520408	25/01/2019	5
					7506034803	7506034803	2118	2135	6.367.500		520409	25/01/2019	5
					7506034803	7506034803	2125	2135	8.490.000		520410	25/01/2019	5
					7506034801	7506034801	2118	2135	5.306.250		520411	25/01/2019	5
					7506034801	7506034801	2125	2135	7.075.000		520412	25/01/2019	5
					7506034802	7506034802	2118	2133	9.551.250		520413	25/01/2019	5
					7506034802	7506034802	2125	2133	12.735.000		520415	25/01/2019	5
					7506034803	7506034803	2118	2133	6.367.500		520414	25/01/2019	5
					7506034803	7506034803	2125	2133	8.490.000		520416	25/01/2019	5
					7506034801	7506034801	2118	2133	5.306.250		520417	25/01/2019	5
7506034801	7506034801	2125	2133	7.075.000	520418	25/01/2019	5						
8	30/01/2019	419.880		1.227.430.531,00	7506011601	7506021801	6205	3133	12.277.812	30/01/2019	520431	31/01/2019	
					7506022310	7506022310	6205	3134	769.994.290	30/01/2019	520432	31/01/2019	
					7506022310	7506022309	6205	3132	445.158.429	30/01/2019	520434	31/01/2019	
					7506022310	7506022309	6205	3132	445.158.429	30/01/2019	520435	31/01/2019	

Fuente: Traslados Presupuestales InterNexa 2019 - Transacción SAP – KP07 - Información suministrada por la Compañía - Elaboración Equipo Auditor.

Lo anterior debido a falencias en el control de las actividades del proceso del traslado presupuestal e inobservancia de lo establecido en la Guía Institucional, lo que genera inconsistencias y por consiguiente incertidumbre sobre la información obtenida. **(Hallazgo Administrativo).**

b. **OBJETIVO 2. GESTIÓN CONTRACTUAL – ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

i. **Contratos suscritos por la Compañía.**

Con el fin de evaluar la contratación suscrita y ejecutada por InterNexa S.A. durante la vigencia 2019, se tomó una muestra de 12 contratos suscritos antes⁴ y durante la 2019 por \$152.962.282.567, así:

TABLA 7. MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADOS VIG. 2018 Y 2019

VIGENCIA	UNIVERSO (Q)	UNIVERSO (\$)	MUESTRA (Q)	MUESTRA (\$)	PORCENTAJE (\$)
2018 y anteriores	571	\$835.060.884.409,49	2	\$99.490.480.716	63.27%
2019	415	\$84.516.171.185,37	10	\$53.471.801.851	11.91%
TOTALES	986	\$919.577.055.594,87	12	\$152.962.282.567	16.63%

Fuente: Elaboración de la CGR con información suministrada por la Compañía

Como resultado de la Auditoría adelantada, se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos de Auditoría, así:

HALLAZGO No. 2. Vigencia pólizas de seguro (A- D)

El Título I Literal d. del Acuerdo 07 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en Internexa S.A., establece la aplicación para esta Entidad de los principios de la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

El parágrafo tercero de la cláusula octava “Garantías y seguros” del contrato Marco 4800001423 del 8 de mayo de 2019 suscrito con INFOMEDIA SERVICE SA. e Internexa S.A., para el suministro de bienes y prestación de servicios de implementación, configuración, mantenimiento y soporte, establece: *“El contratista se compromete a pagar por su propia cuenta, el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas. Dicho pago deberá hacerse por parte del CONTRATISTA a favor de la compañía de seguros en un solo contado, lo anterior en consideración a que la mora en el pago de la prima, genera la terminación automática del contrato de seguro. El CONTRATISTA deberá aportar el recibo de caja o comprobante de pago emitido por la compañía de seguros.”*

⁴ Los contratos suscritos en vigencias anteriores y que tuvieron ejecución durante la vigencia auditada. (2019)

Así mismo, en el numeral 4.3 “Garantías de cumplimiento del contrato” (etapa Contractual) de la Guía Institucional GI-002 del 23 de octubre de 2017, en el último párrafo, establece: *“Cuando haya modificaciones, ampliación del plazo y cambios en precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual, las vigencias pactadas y el objeto garantizado.”*

Adicionalmente, en la cláusula 29. “Perfeccionamiento y requisitos de ejecución”, establece: “El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las Partes. Para la ejecución del Contrato se requiere la constitución y la aprobación de las Garantías.”

El 21 de agosto de 2019 se suscribe la cláusula adicional No. 02 a la orden No. 8300004626 del Contrato Marco 4800001423 suscrita el 15 de julio de 2019 entre INTERNEXA S.A. E INFOMEDIA SERVICE S.A., para modificar el numeral 5.2 – FECHA DE INICIO DE LA ORDEN, en el sentido de ampliar la vigencia en 4 (cuatro) meses, el cual quedará así:

5.2 FECHA DE TERMINACION DE LA ORDEN:

FECHA DE INICIO DE LA ORDEN	15	07	2019
FECHA DE TERMINACIÓN DE LA ORDEN	31	12	2019

Sin embargo, en la información suministrada mediante oficio C9C6A692-1BA4-4741-AFC1-8C79C9817417 del 9 de septiembre de 2020 y correo electrónico del 9 y del 17 de septiembre de 2020, posterior a la reunión aclaratoria del 11 de septiembre sobre la información completa relacionada con los contratos en todas sus fases, se evidencia póliza con la Aseguradora Confianza No. CX003021 y RO071031 del 20 de agosto de 2019, con vigencia hasta 31 de agosto de 2019.

Lo anterior, por deficiencias de control en la verificación y aprobación de las garantías requeridas para las modificaciones presentadas a la Orden Marco 8300004626 y que se deben aplicar sobre las pólizas. Lo que generó que los bienes adquiridos no cuenten con los amparos exigidos, incumpliendo con el Programa de Mitigación de Riesgos en la contratación adoptado por INTERNEXA, vulnerando las normas citadas arriba, especialmente lo relacionado con los principios de la función administrativa. **(Hallazgo Administrativo con connotación disciplinaria).**

HALLAZGO No. 3. Entrega de Servicios (A)

El Título I Literal d. del Acuerdo 07 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en InterNexa S.A., establece la aplicación para esta Entidad de los principios de la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En el artículo 18 del Acuerdo 07 de diciembre de 2014, definió el control a la ejecución de los contratos en los términos siguientes: *“INTERNEXA S.A. realizará seguimiento a la ejecución de los contratos, para efectos de verificar su adecuado cumplimiento y evaluará la gestión de los proveedores”*

En el contrato N°4700006795, no se incluyó un procedimiento expreso en donde las partes se obligan a la suscripción de actas de recibo a satisfacción o de una certificación de finalización del contrato.

Se producen deficiencias de supervisión, en el proceso de finalización contractual, con el riesgo que no se realice un seguimiento adecuado a la ejecución del contrato y no se pueda verificar su adecuado cumplimiento (**Hallazgo Administrativo**).

HALLAZGO NO. 4. Actividades diferentes a las Contractuales (A)

El Título I Literal d. del Acuerdo 07 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en InterNexa S.A., establece la aplicación para esta entidad de los principios de la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En la cláusula primera del contrato de suministro de servicios y compraventa de equipos N°4700008976, se estipuló el objeto contractual en los términos siguientes:

“El objeto del Contrato es prestar servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, específicamente las relacionadas con la conectividad, internet y los asociados a la operación de la infraestructura física de los ecosistemas de innovación en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para facilitar los programas a desarrollar por la administración Departamental”.

En la cláusula segunda del referido Contrato, el alcance comprende:

“La prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, específicamente las relacionadas con la conectividad, internet y los asociados a la operación de la infraestructura física de los ecosistemas de innovación en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, para facilitar los programas a desarrollar por la Administración Departamental”.

En la propuesta económica para radio enlaces y conectividad en Antioquia proyecto Gobernación, la empresa favorecida con la adjudicación, se comprometió a desarrollar las actividades siguientes:

Tabla 8 Oferta Económica

TECNOLOGÍA	CANT SEDES	UK	VL INTALACIÓN	VL MES	MESES	VL TOTAL
COBRE / INALAMBRICA BANDA ANCHA	8	TIC	\$ 2,400,000	\$ 2,855,952	7.0	\$ 19,991,664
FIBRA ÓPTICA BANDA ANCHA	46	TIC	\$ 12,900,000	\$ 27,488,395	7.0	\$ 192,418,765
RADIO BANDA ANCHA	12	TIC	\$ 3,600,000	\$ 10,578,000	6.0	\$ 63,785,340
INALAMBRICA	270	TIC	\$ 81,000,000	\$ 166,206,219	6.5	\$ 1,080,340,424
INFRAESTRUCTURA PROPIA	110	TIC	\$ 1,102,061,976	\$ 28,466,615	6.0	\$ 171,653,686
BOLSA DE REPUESTOS	1	TIC	\$ 101,356,700	\$ 0	0.0	\$ 0
TOTAL IVA INCLUIDO			\$ 1,303,318,676	\$ 795,873,537		\$ 1,528,189,879
TOTAL DE LA OFERTA						\$ 2,831,508,556

Fuente: Documento de la oferta propuesta

En revisión efectuada a las facturas presentadas por el proveedor durante las vigencias 2019 y 2020, con cargo al contrato 4700008976, se evidenció lo siguiente:

Tabla 9 Descripción de Actividades

FACTURA DE VENTA N°.	FECHA FACTURA	DESCRIPCIÓN
3122	20/12/2019	Comisión Proyectos Minerales (Centro de Costos)
3123	07/01/2020	Mantenimiento preventivo mensual red metro INTERNEXA
3124	07/01/2020	Ciente Walix, instalación servicio FO, 100%
		Ciente Simex , instalación servicio FO, 100%
		Ciente Direct TV, instalación servicio FO, 100%
		Ciente Inexmoda, instalación servicio FO, 100%
		Ciente Meprecol, instalación servicio FO, 100%
3131	05/02/2020	Mantenimiento preventivo red metro Medellín
	05/02/2020	Mantenimiento preventivo Cámara Coca Cola
	05/02/2020	Mantenimiento linealización Hilos Backbone
	05/02/2020	Mantenimiento linealización P&G y CEOH
	05/02/2020	Mantenimiento linealización Dann Coltejer
	05/02/2020	Mantenimiento Correctivo UNAL

Fuente: Facturas del contrato 4700008976

Las facturas No. 3122, 3123, 3124, 3131 corresponden a los contratos 4700007650 y 4800001342; describen actividades que no corresponden con el objeto, ni con el alcance del contrato 4700008976, ni con la propuesta económica presentada por el proponente.

Lo anterior por deficiencias de control y verificación administrativa y contable en las facturas registradas en los aplicativos de gestión documental y SAP de la Entidad, que no reflejan los pagos correspondientes a la ejecución del contrato 4700008976, lo que genera el riesgo de pérdida de control sobre los bienes y/o servicios prestados (**Hallazgo Administrativo**)

HALLAZGO NO. 5. Valores unitarios (A - IP)

El artículo 3° de la Ley 610 de 2000, define la *gestión fiscal* como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos,

tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos...


El artículo 6°, modificado por el artículo 126 del Decreto 403 del 2020: determina: "Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta Ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión al patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución... de los bienes o recursos".

El Título I Literal d. del Acuerdo 07 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en Internexa S.A., establece la aplicación para esta entidad de los principios de la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En el numeral 3 de la cláusula cuarta, forma de pago del contrato de prestación de servicios y suministro de bienes N°470009161 se determinó:

"El tercer pago se realizará finalizada la Instalación de cámaras, gabinetes y conectividad sobre infraestructura existente del Cliente final con suministro de Energía eléctrica según Anexo Especial 1"

Tabla 10 Anexo Especial 1 Contrato N°470009161

		OFERTA 201908336 Suministro e Instalación de 4 Puntos adicionales		Fecha: 14/02/2019 Cliente: INTERNEXA Atención: Luis Carlos Páez Cuervo Validez: 08/03/2019	Versión 16		
Ítem	Descripción	Referencia	Unidad	Cant.	P. Unitario (COP)	P. Total (COP)	
1	Cámara PTZ BMP 36i Network IR Speed Dome, IP67, IK10, H265+	Cámaras que ya fueron compradas y están dispuestas en Bodega. Cámaras que son provisionales para el recambio posterior.	DS-2DF82360X-AEL	Und.	4	\$ 6.936.730,00	\$ 27.746.920,00
2	Joystick 7" resistive touchscreen, preview, PTZ and TV wall control, 4-axis	Se elimina de la oferta.	DS-10000	Und.	1	\$ 3.880.921,18	\$ -
4	GABINETE DE POSTE DE 613 mm ancho, 538 mm Alto, 480 mm profun APPROX (medidas sujetas a modificación de acuerdo a su requerimiento) GABINETE DE POSTE tipo interior, IP 65, herrajes de sujeción y ajuste de instalación en poste Elaborado en lámina de acero galvanizado calibre 18 o 16 con acabado en pintura electrostática. Las espaldas serán fabricadas cumpliendo algunos parámetros norma NEMA-4B. Techo inclinado, para evitar empujamiento de agua y alojamiento de polvo. Espaciamiento interno: mínimo diez divisiones internas perforadas para ubicación de fuentes, transivisor y demás. INCLUIRE sobre fondo (definir modelo), 1 Breaker de 2x20, 1 Breaker 1x20, 1 transformador de aislamiento galvánico de tierra entrada dual de 220 y 110/60 Hz salida 110 V, 60 Hz potencia 1 KVA B, (1) termómetro de activación de extractores, activación parametrizable entre 0 a 60 °C de rel omega, micro switch de palanca (sensor de apertura de gabinete), 3 borneras de conexión, rel omega, 2 multibomba eléctrica de normal fase, neutro y tierra de 4" de diámetro cada una con fusible e interruptor de emergencia, y sangrado, extractores de 4" de diámetro, 1 Microswitch de apertura, 2 multibombas eléctricas de normal Fase, neutro y tierra de (6) puntos de conexión, (1) rel omega, (1) relvivo 110 VAC, 1 bornaje a tierra de 20 cm x 3,2 cm con 8 perforaciones.	Ya fueron adquiridos al proveedor, este gabinete no sirve para el derivado 2 por las dimensiones y las características del IP 65.	N/A	Und.	4	\$ 1.767.375,00	\$ 7.069.500,00
5	Suministro de poste de 14 ms en concreto reforzado de 750 kg/horra	Se eliminan de la oferta ya que se tenían dos (2) para los sitios Toleda y Curva del Divino Niño.	N/A	Und.	2	\$ 2.262.399,77	\$ -
6	SOPORTE CÁMARA PTZ TIPO DOMO Lx1, 50m	Se cobran los (2) instalados	N/A	Und.	2	\$ 279.952,30	\$ 559.904,60
7	CORDONES METÁLICOS ANTESCALAFIADOR	Se cobran los (2) instalados	N/A	Und.	2	\$ 160.477,69	\$ 320.955,38
8	UPS IKA TITAN de red	Ya fueron adquiridos al proveedor, por lo tanto se deben cobrar	UOL7-7456	Und.	4	\$ 1.362.852,55	\$ 5.451.410,22
9	Sistema de puesta a Tierra	Se cobran los (2) instalados	N/A	Und.	2	\$ 1.508.636,00	\$ 3.017.272,00
11	Acometida eléctrica aérea para nodo de cámara (Cotización a todo costo, por metro instalado)	Ya fueron adquiridos al proveedor, por lo tanto se deben cobrar		Mi	330	\$ 19.842,67	\$ 6.548.655,23
13	Servicio de instalación de la solución: Incluye la instalación de los postes, acometidas, brechas, instalación de gabinetes, y demás elementos de la solución indicados en este cuadro de precios. DOMO: Cumplimiento			Und.	2	\$ 26.001.731,21	\$ 52.003.462,41
Adicional							
1	Cámara PTZ BMP 36i Network IR Speed Dome, IP67, IK10, H265+	Se elimina este ítem ya que no lo requiere el cliente	DS-2DF82360X-AEL	Und.	1	\$ 9.930.573,00	\$ -
2	Cambio de las cámaras por las del contrato inicial	Se elimina este ítem ya que no lo requiere el cliente		Und.	1	\$ 918.035,00	\$ -
Subtotal Grupo:						\$ 102.519.079,56	
TOTAL ANTES DE IVA:						\$ 182.519.079,56	
IVA 19%:						\$ 19.478.625,12	
TOTAL:						\$ 201.997.704,68	
Observaciones:							

Fuente: Información suministrada por la compañía

En revisión efectuada a las facturas presentadas por el proveedor entre diciembre de 2019 y agosto de 2020, con cargo al contrato 4700009161, se encontró lo siguiente:

Tabla 11 Descripción de actividades con valores unitarios

FACTURA DE VENTA N°	FECHA FACTURA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SEGÚN ANEXO ESPECIAL 1
1994	20/12/2019	Gabinete de poste para equipos	23	\$2.234.544	\$ 1.767.375
1994	20/12/2019	Suministro de poste 16 m en concreto reforzado	23	\$2.828.000	\$ 2.262.399,77
1994	20/12/2019	Servicios de instalación de la solución	23	\$32.448.802,09	\$ 26.001.731,21
1996	26/12/2019	Gabinete de poste para equipos	7	\$2.234.544	\$ 1.767.375
1996	26/12/2019	Suministro de poste 16 m en concreto reforzado	7	\$2.828.000	\$ 2.262.399,77
1996	26/12/2019	Servicios de instalación de la solución	7	\$32.448.802,00	\$ 26.001.731,21

Fuente: Facturas del contrato 4700009161

En las facturas de venta N°1994 y 1996 se describen las actividades mencionadas en la tabla anterior, con valores unitarios que no coinciden con los establecidos en el Anexo Especial 1.

Tabla 12 Descripción de actividades con valores unitarios

FACTURA DE VENTA N°	FECHA FACTURA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO SEGÚN ANEXO ESPECIAL 1	DIFERENCIA EN VALOR UNITARIO
1994	20/12/2019	Gabinete de poste para equipos	23	\$2.234.544	\$ 1.767.375	\$467.169
1994	20/12/2019	Suministro de poste 16 m en concreto reforzado	23	\$2.828.000	\$ 2.262.399,77	\$565.600
1994	20/12/2019	Servicios de instalación de la solución	23	\$32.448.802,09	\$ 26.001.731,21	\$6.447.071
1996	26/12/2019	Gabinete de poste para equipos	7	\$2.234.544	\$ 1.767.375	\$467.169
1996	26/12/2019	Suministro de poste 16 m en concreto reforzado	7	\$2.828.000	\$ 2.262.399,77	\$565.600
1996	26/12/2019	Servicios de instalación de la solución	7	\$32.448.802,00	\$ 26.001.731,21	\$6.447.071

Fuente: Facturas del contrato 4700009161

En las facturas de venta N°1994 y 1996 se describen las actividades mencionadas en la tabla anterior, con valores unitarios que no coinciden con los establecidos en el Anexo Especial 1.

Tabla 13 Valores ejecutados de las actividades comprometidas

FACTURA DE VENTA N°	FECHA FACTURA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIFERENCIA EN VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPUESTOS (IVA)	VALOR EN FACTURA
1994	20/12/2019	Gabinete de poste para equipos	23	\$467.169	\$10.744.887	\$2.041.529	\$12.786.416
1994	20/12/2019	Suministro de poste 16 m en	23	\$565.600	\$13.008.800	\$2.471.672	\$15.480.472

FACTURA DE VENTA N°	FECHA FACTURA	DESCRIPCIÓN	CAN TIDAD	DIFERENCIA EN VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IMPUESTOS (IVA)	VALOR EN FACTURA
		concreto reforzado					
1994	20/12/2019	Servicios de instalación de la solución	23	\$6.447.071	\$148.282.633	\$28.173.700	\$176.456.333
		SUBTOTAL					\$204.723.221
1996	26/12/2019	Gabinete de poste para equipos	7	\$467.169	\$3.270.183	\$621.335	\$3.891.518
1996	26/12/2019	Suministro de poste 16 m en concreto reforzado	7	\$565.600	\$3.959.200	\$752.248	\$4.711.448
1996	26/12/2019	Servicios de instalación de la solución	7	\$6.447.071	\$45.129.497	\$8.574.604	\$53.704.101
		SUBTOTAL					\$62.307.067

Fuente: Datos calculados por el equipo auditor con información suministrada por la compañía

Tabla 14 Cálculo posible detrimento

FACTURA DE VENTA N°	VALOR EN FACTURA	VALOR TOTAL FACTURA	% DE LA FACTURA	TOTAL PAGADO	% DE LO PAGADO	POSIBLE DETRIMENTO
1994	\$204.723.221	\$1.338.979.354	15,29%	\$1.258.585.164	15,29%	\$192.431.353
1996	\$62.307.067	\$739.533.691	8,43%	\$707.764.849	8,43%	\$59.630.484
	TOTAL					\$252.061.837

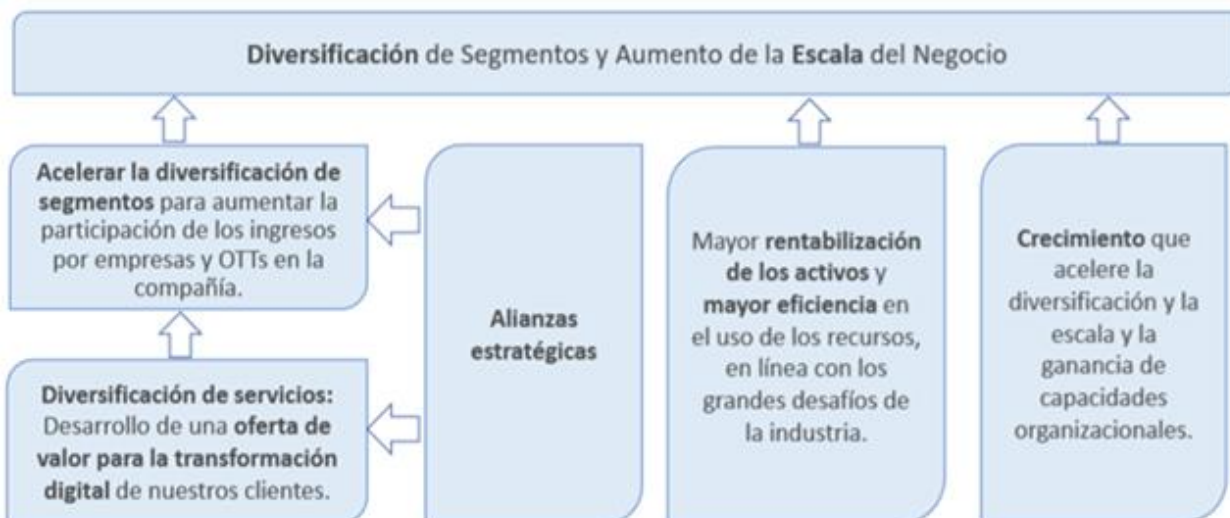
Fuente: Datos calculados por el equipo auditor con información suministrada por la compañía

Lo anterior por deficiencias de verificación y seguimiento administrativo en el análisis de los precios unitarios, mediante los cuales se calculan los valores reconocidos al proveedor por los equipos adquiridos, sin que medie acta modificatoria, lo que genera el riesgo de realizar pagos que superen el valor real de lo presupuestado. **(Hallazgo Administrativo - Indagación Preliminar).**

c. OBJETIVO 3. PLAN ESTRATÉGICO

La estrategia de InterNexa S.A. está diseñada para mejorar la sostenibilidad y el crecimiento de la compañía en la región, a través de la diversificación y el aumento de la escala de negocio, como se puede observar a continuación:

IMAGEN 1. ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS DE INTERNEXA S.A. 2019



Fuente: Información suministrada por la Compañía

Por su parte, los objetivos estratégicos contenidos en dicho plan se encuentran plasmados en la siguiente imagen:

IMAGEN 2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INTERNEXA S.A. 2019



Fuente: Información suministrada por la Compañía

De acuerdo con el Formato 6 Indicadores de Gestión reportado en la rendición de la Cuenta -SIRECI, se tiene:

TABLA. 15 FORMATO 6 INDICADORES DE GESTIÓN

(16) DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	(20) META	(24) INDICADOR	(28) CUMPLIMIENTO DE LA META	(32) ANÁLISIS	(36) OBSERVACIONES
--------------------------------	-----------	----------------	------------------------------	---------------	--------------------

Ingresos Directos de la Compañía sin swaps	171.162.014.088.87	Ingresos	171.169.610.866.69	La compañía obtuvo \$171,169,610,867 pesos de ingresos directos sin swaps	
El EBITDA es Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization, es decir la utilidad antes de descontar los intereses, las depreciaciones, las amortizaciones y los impuestos.	52,220.44	EBITDA	48,207.76	La compañía obtuvo 48,208 de EBITDA en el año 2019	Cifras en millones de pesos
Mide la relación de inversión realizada vs los ingresos totales	0.19	Capex/Ingresos	0.20	La relación del total de inversiones sobre el total de ingresos de la compañía fue del 19.57%	
Margen EBITDA	0.29	Margen EBITDA	0.27	El Margen EBITDA para el año 2019 de la Compañía fue de 26.88%	
Flujo de Caja Libre	-25456.841	Flujo de Caja Libre	-7646	El valor del Flujo de Caja Libre para el año 2019 fue de -7,646	Cifras en millones de pesos
Mide el cumplimiento de los niveles de servicio pactados contractualmente con los clientes.	0.97	Niveles de Servicio	0.99	La compañía cumple en un 99.3% en los niveles de servicio pactados con los clientes	
Ingreso de clientes diferentes a Telcos	79.501.927.704.07	Ingresos Nuevos Segmentos	72.080.004.718.24	La compañía obtuvo \$72.080.004.718 pesos de ingresos diferentes a clientes Telco, de acuerdo con los parámetros dados por la empresa	

Fuente: Formato F6 Indicadores de Gestión, SIRECI 2019.

Como resultado de la auditoria se evidenciaron las siguientes situaciones de incumplimiento, las cuales fueron validadas como hallazgo de auditoría así:

HALLAZGO No. 6. Indicadores de Gestión (A)

El Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Código: MDC-001, con fecha de revisión 19.09.2019 y aprobado por Gerencia Gestión Empresarial del 14.11.2019, tiene como objetivo: El Sistema Integrado de Gestión recibe su nombre ya que se pretende integra alrededor de los procesos los sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad y salud en el trabajo, Seguridad de la Información o cualquier otro sistema de gestión que se establezca en la compañía.

El artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 establece: *“Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella,*

teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.

El numeral 3.2.3 “Sistema documental” del Anexo de la Resolución 193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, establece que: *“La información debe ser verificable, es decir, debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud; además, debe aplicar siempre los requerimientos establecidos para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos”*; el numeral 3.2.3.1 Soportes documentales del citado Anexo, establece, entre otros: ... *“De conformidad con el desarrollo de la gestión contable por procesos y los manuales de procedimientos implementados en las entidades, se deberá hacer un análisis y evaluación de los diferentes tipos de documentos que sirven de soporte a las operaciones llevadas a cabo, así como de la forma y eficiencia de su circulación entre las dependencias, y entre la entidad y los usuarios externos, con el propósito de tomar las medidas que sean necesarias para garantizar un eficiente flujo de documentos.” ...*

Así mismo, el numeral 3.2.9.1. “Responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable”, establece: *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente.”*

Igualmente, el numeral 3.2.9.2 “Visión sistémica de la contabilidad y compromiso Institucional”, establece: *“La información que se produce en las diferentes dependencias es la base para reconocer contablemente los hechos económicos; por lo tanto, las entidades deberán garantizar que la información fluya adecuadamente y se logre oportunidad y calidad en los registros. Es preciso señalar que las bases de datos administradas por las diferentes áreas de la entidad se asimilan a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, por lo que, en aras de la eficiencia operativa de las entidades, no podrá exigirse que el detalle de la información que administre una determinada dependencia se encuentre registrado en la contabilidad. La presentación oportuna y con las características requeridas por las diferentes áreas que procesan información deberá ser una política en la que se evidencie un compromiso institucional.*

Adicionalmente en el numeral 3.2.10 “Registro de la totalidad de las operaciones”, del citado Anexo, establece: *“Deberán adoptarse los controles que sean necesarios para garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por las entidades estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal. Para ello, se deberá implementar una política institucional que señale el compromiso de cada uno de los procesos en cuanto al suministro de la información*

que le corresponda y verificación de la materialización de dicha política en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.”

El artículo 14 de la Resolución Orgánica 7350 de 2013 establece: “**PRESENTACIÓN.** Los responsables de que trata el Capítulo IV del Título I de esta Resolución Orgánica, deben realizar su correspondiente rendición a la Contraloría General de la República, a través del “Sistema de Rendición Electrónica de Cuenta e Informes” (SIRECI).

PARÁGRAFO 1o. La información rendida a través del Sistema de Rendición de la Cuenta e Informes (SIRECI), se constituye en prueba para cualquier proceso que adelante la Contraloría General de la República.

PARÁGRAFO 2o. Los documentos que soporten la gestión fiscal reposarán en las correspondientes entidades a disposición de la Contraloría General de la República, quien podrá solicitarlos, examinarlos, evaluarlos o consultarlos en cualquier tiempo dentro de los procesos auditores.”

Una vez comparada la información reportada en la cuenta SIRECI para el año 2019 por Internexa S.A. en el Formato 6 “Indicadores de Gestión” con la información contenida en las diferentes presentaciones que expide la compañía para mostrar el resultado de los indicadores que componen el Cuadro de Gestión Integral, se evidencian diferencias entre las cifras, tal como puede observarse en la siguiente tabla:

TABLA 16 INDICADORES DE GESTIÓN

Indicadores de Gestión/ Documentos Información suministrada	reporte	Ingresos (millones)	EBITDA (millones)	Capex/Ingresos (%)	Margen EBITDA (%)	Flujo de Caja Libre (millones)	Niveles de Servicio (%)
Formato 6 Indicadores de Gestión- SIRECI	valor meta	171.162,01	52.220,44	19,00	29,00	-25.456,84	97,00
	resultado 2019	171.169,60	48.207,76	19,57	27,00	-7.646	99,00
Presentación Ejecutiva Colombia de resultados obtenidos en el año 2019	valor meta	178.460,00	52.220,00	19,00	NR	NR	NR
	resultado 2019	179.375,00	65.337,00	20,00	NR	NR	NR
P&G Real Vs Presupuesto 2019	valor meta	178.460,00	52.220,00	19,00	29,00	NR	NR
	resultado 2019	179.375,00	52.220,00	20,00	36,00	NR	NR
En presentación diapositiva Instrumentos de Gestión, KPIs y SCV 2019:	valor meta	NR	NR	21,00	≥ 30,85%	≥-26.245,00	95,00
	resultado 2019	NR	NR	21,00	30,00	-1.009	98,00
Acta 240 del 29 de enero del 2020 en el numeral 8. Instrumentos de Gestión:	valor meta	NR	NR	21,00	> 30,85%	> -26.245,00	95,00
	resultado 2019	NR	NR	20,00	30,00	-1.009	98,00

Fuente: Tabla elaborada por el Equipo auditor con información reportada en SIRECI y suministrada por la compañía.

NR: Datos no reportados para este indicador.

Lo anterior, por deficiencias de control y seguimiento, situación que no permite disponer de información confiable, oportuna, e importante para la toma de decisiones, lo que genera incertidumbre sobre el resultado de los indicadores. **(Hallazgo Administrativo)**

HALLAZGO No. 7. Iniciativas Estratégicas (A)

El Manual del Sistema de Gestión de Sistema de Información – SGSI Versión 1 del 18 de diciembre de 2019, en el numeral 5.7 Gestión tecnología, establece, entre otros *“la responsabilidad en el rol de tecnología, el de asesorar a la Alta Dirección en la importancia de contar con sistemas de información apropiados, confiables, oportunos y consistentes.”*

Así mismo, el Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Código: MDC-001, con fecha de revisión 19.09.2019 y aprobado por Gerencia Gestión Empresarial del 14.11.2019, establece como objetivo: *“El Sistema Integrado de Gestión recibe su nombre ya que se pretende integra alrededor de los procesos los sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad y salud en el trabajo, Seguridad de la Información o cualquier otro sistema de gestión que se establezca en la compañía.”*

Al inicio de la presente Auditoría de Cumplimiento (AC), realizada para evaluar la gestión fiscal a Internexa S.A, para la vigencia 2019, el representante legal de la Entidad suscribió la respectiva Carta de Salvaguarda⁵, en la cual se comprometió, entre otras cosas, a:

“2) Se hará entrega oficial de toda la información relacionada con la gestión de la Entidad y demás aspectos relacionados con el asunto a evaluar por la CGR, atendiendo los requerimientos hechos por el equipo de auditoría; dicha información es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso.

3) Confirmamos que respondemos por la información suministrada a la CGR y revelaremos a ustedes los resultados de nuestra gestión y que la misma no tiene errores importantes o relevantes”.

Mediante correo electrónico del 28 de agosto de 2020 se suministró información complementaria relacionada con el proceso de planeación estratégica, con el detalle de las iniciativas del 2019 y el cumplimiento de los hitos de las iniciativas estratégicas, adjuntando copia de los pantallazos del reporte del aplicativo Quickscore para el cumplimiento de los hitos trimestrales y anual, como se observa a continuación:

TABLA 17 CUMPLIMIENTO HITOS INICIATIVAS ESTRATÉGICAS

AÑO	INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS DEFINIDOS	HITOS CUMPLIDOS
	Fortalecer Capacidades Organizacionales	8	8

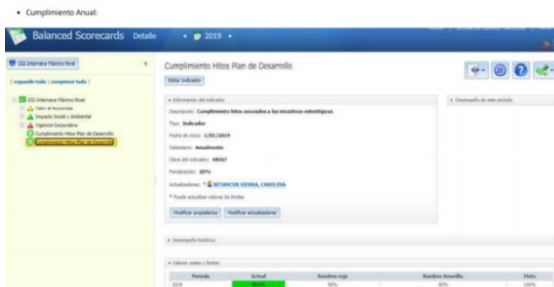
⁵ Radicado ID de sobre: F8AE49989FBB4B138A0160407D1DF982 del 12/08/2020.

Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	21	21
Desarrollar alianzas estratégicas	12	12
Operar disruptivamente	14	13
Afianzar solidez financiera	4	4
Desarrollar nuevos negocios.	5	5
Sostenibilidad Brasil	8	8
Total Trimestre 4	72	71
Total Porcentual Trimestre 4		98,6%

Fuente: Información suministrada por la compañía, Archivo en Excel

Información que coincide con el pantallazo del aplicativo Quickscore

Imagen 3 Reporte anual Indicador Cumplimiento Hitos Iniciativas Estratégicas aplicativo Quick score



Fuente: Información suministrada por la compañía. Imagen Correo electrónico del 28 de agosto de 2020.

Sin embargo, una vez realizado el análisis, se presentan diferencias en el valor reportado en el indicador “Cumplimiento Hitos Iniciativas Estratégicas” en donde se muestra un cumplimiento del 98.6%, debiendo ser de 94.7%, por cuanto el número de hitos (entregables) totales definidos fue de 76, según información suministrada en el archivo en Excel: “Iniciativas Estratégicas 2019”, de los cuales fueron cumplidos 72 de ellos y 4 hitos no presentaron cumplimiento.

A continuación, se relaciona el cumplimiento de los hitos en las siguientes tablas:

TABLA 18 HITOS NO CUMPLIDOS

INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS NO CUMPLIDOS
Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	Despliegue de oferta de valor como solución para Cloud y Seguridad en Chile y Argentina.
	Lanzamiento comercial de productos/soluciones de O&M como negocio.
Desarrollar alianzas estratégicas	Establecer roadmap 2019 de alianza con Ruta N.
Operar disruptivamente	Asegurar entrega de proyecto Cidade Linda.

Fuente: Información suministrada en archivo Excel “Iniciativas Estratégicas 2019”.

TABLA 19 CUMPLIMIENTO HITOS INICIATIVAS ESTRATÉGICAS REAL AÑO 2019

AÑO	INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS DEFINIDOS/entregables	HITOS CUMPLIDOS
-----	------------------------	-----------------------------	-----------------

	Fortalecer Capacidades Organizacionales	9	9
	Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	23	21
	Desarrollar alianzas estratégicas	13	12
	Operar disruptivamente*	14	13
	Afianzar solidez financiera	4	4
	Desarrollar nuevos negocios.	5	5
	Sostenibilidad Brasil	8	8
	Total	76	72
	Total Porcentual		94,7%

* 7 hitos con 14 entregables

Fuente: Elaborado por el equipo auditor de acuerdo a la información suministrada en archivo Excel "Iniciativas Estratégicas 2019".

Lo anterior por deficiencias de control y seguimiento, lo que generó errores en la información y una sobreestimación en el cumplimiento del indicador. **(Hallazgo Administrativo).**

d. OBJETIVO 4. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO

La evaluación del Control Interno de InterNexa S.A., vigencia 2019 arrojó una calificación consolidada de **1,705 puntos**, que lo ubican en el rango de **Con deficiencias**, debido a que, a pesar de contar con controles establecidos (identificados y documentados), estos no se aplican y/o se aplican parcialmente, generando debilidades en la gestión y mitigación de los riesgos, en cada uno de los asuntos evaluados.

Esto debido a que los controles implementados, en los procesos y procedimientos evaluados, no mitigan en forma oportuna y eficaz, los riesgos identificados, por cuanto se encontraron deficiencias en los mecanismos de autocontrol y regulación; los cuales fueron revelados en todos y cada uno de los hallazgos que se detallaron en los resultados de la presente Auditoría de Cumplimiento (AC).

TABLA 20. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INTERNEXA S.A. VIG. 2019

I. Evaluación del control interno institucional por componentes	Ítems evaluados	Puntaje
A. Ambiente de control	8	1,25
B. Evaluación del riesgo	4	1
C. Sistemas de información y comunicación	6	1
D. Procedimientos y actividades de control	7	1
E. Supervisión y monitoreo	5	1
Puntaje total por componentes		1
Ponderación		10%
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,105
		Adecuado

Riesgo combinado promedio					BAJO
Riesgo de fraude promedio					BAJO
II. Evaluación del diseño y efectividad de controles	Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño	12,000	12,000	1,000	20%	0,200
B. Evaluación de la efectividad	12,000	24,000	2,000	70%	1,400
Calificación total del diseño y efectividad					1,600
					Parcialmente adecuado
Calificación final del control interno					1,705
					Con deficiencias

Valores de referencia	
Rango	Calificación
De 1 a <1,5	Eficiente
De =>1,5 a <2	Con deficiencias
De =>2 a 3	Ineficiente

Fuente: Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno AC INTERNEXA S.A. VIG. 2019.

Durante el desarrollo de la auditoría se evidenciaron las siguientes situaciones de incumplimiento, las cuales fueron validadas como hallazgo de Auditoría así:

HALLAZGO NO. 8. Comité Técnico (A)

El Título I Literal d. del Acuerdo 07 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en Internexa, establece la aplicación para esta entidad de los principios de la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia

En el numeral 4.3 Comité Técnico del documento Condiciones Específicas de la Red de Telecomunicaciones de INTERNEXA SA para la ejecución del Contrato de Mantenimiento Electromecánico y Óptico de la Red de Fibra Óptica, contrato N° 4700008995, se establecieron entre otras, actividades relacionadas con:

- *Revisión y programación del Plan de Mantenimiento Preventivo que INTERNEXA realiza semestralmente para la red.*
- *La revisión y análisis de los informes de inspecciones pedestres y mantenimientos, que se realizaron el mes anterior.*
- *La coordinación de actividades encaminadas a la ejecución de los trabajos por parte del OFERENTE.*
- *El análisis, aprobación y planeación de las reconfiguraciones y mantenimientos de la Red recomendadas por cualquiera de las Partes.*

- *La evaluación de los indicadores establecidos para la medición de cumplimiento de niveles de servicio acordados y la conciliación mensual de los servicios prestados.*
- *La suscripción, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, del Acta Mensual de Recepción de Servicios de Mantenimiento a satisfacción, para aprobar la facturación.*
- *La suscripción de las distintas Actas de Inicio, Modificación, Adición o Finalización de la prestación del servicio.*

En la información suministrada por la Entidad, mediante oficio C9C6A692-1BA4-4741-AFC1-8C79C9817417 del 9 de septiembre de 2020 y en correos electrónicos del 9 y del 17 de septiembre de 2020, posterior a la reunión aclaratoria del 11 de septiembre sobre la información completa relacionada con los contratos en todas sus fases, no se evidenciaron los registros de informes de las anteriores actividades que debió realizar el Comité Técnico durante la vigencia del 2019, en cumplimiento de lo acordado en el numeral 4.3.

Lo anterior por deficiencias de seguimiento, control y verificación técnica y administrativa a las actividades que debe ejecutar el Comité Técnico para verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el riesgo de que el servicio suministrado no se preste con la debida calidad y oportunidad. **(Hallazgo Administrativo).**

HALLAZGO NO. 9. Control a la ejecución de los Contratos (A)

El Título I Literal d. del Acuerdo 07 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en Internexa S.A., establece la aplicación para esta entidad de los principios de la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En el artículo 18 sobre control a la ejecución de los contratos establecido en el mismo Acuerdo se determinó: *“INTERNEXA S.A. realizará seguimiento a la ejecución de los contratos, para efectos de verificar su adecuado cumplimiento y evaluará la gestión de sus proveedores”*

En las cláusulas sextas de los contratos de la muestra seleccionada se determina: *“La supervisión del contrato se hará por INTERNEXA o terceros designados por ésta para el efecto, lo cual no atenúa, ni exime de responsabilidad al contratista frente al cumplimiento del objeto contratado”.*

No obstante, en la información remitida por la Entidad a la Contraloría, mediante oficio C9C6A692-1BA4-4741-AFC1-8C79C9817417 del 9 de septiembre de 2020 y en correos electrónicos del 9 y el 17 de septiembre de 2020, posterior a la reunión aclaratoria del 11 de septiembre sobre la información completa relacionada con los contratos en todas sus fases, no se evidenciaron actas o registros de asignación del responsable técnico del

control en la ejecución contractual, informes de seguimiento suscritos por los funcionarios asignados por la Entidad, registros de aprobación firmados por los funcionarios responsables de la verificación, que permitan comprobar el control y seguimiento a las actividades de ejecución de los contratos N° 4700008976, 4700008995, 4700009161, 4700009298, 4800001035, 4800001423, así como su adecuado cumplimiento.

Lo anterior indica pérdida de control técnico y de gestión sobre la ejecución contractual, ya que la información no se encuentra consolidada en expedientes que permitan realizar seguimiento adecuado y oportuno a los contratos, con el riesgo de que no se evalúe el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad de los bienes y servicios entregados, los resultados de desempeño de los proveedores y la adecuada inversión de los recursos asignados. **(Hallazgo Administrativo)**

HALLAZGO No. 10. Comité de Gerencia (A)

El Título I Literal d. del Acuerdo 07 de diciembre de 2014 por medio del cual se adopta el Reglamento para la Adquisición de Bienes y Servicios en Internexa S.A., establece la aplicación para esta entidad de los principios de la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

El Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Código: MDC-001 del 2019, versión 19, establece: *“El Sistema Integrado de Gestión recibe su nombre ya que se pretende integrar alrededor de los procesos los sistemas de Gestión de la Calidad, Seguridad y salud en el trabajo, Seguridad de la Información o cualquier otro sistema de gestión que se establezca en la compañía.”*

“El manual de SIG tiene los siguientes propósitos:

- *Describir las disposiciones adoptadas para la realización efectiva de los procesos que lo componen y el cumplimiento de la norma ISO 9001:2015, de la 45001:2018, ISO 27001:2013 o cualquier otra que se integre al sistema.*
- *Comunicar y transmitir el direccionamiento estratégico a las personas de la empresa y las partes interesadas en conocerlo, estableciendo de esta forma unas relaciones de mutua confianza.*
- *Servir de base para formar a los involucrados con respecto a los procesos del sistema de gestión integral y su método de cumplimiento en la empresa.*
- *Asegurar la continuidad del Sistema integrado de gestión (SIG) y sus requisitos durante el transcurrir dinámico de la organización y ante el entorno cambiante.*

Este Manual se complementa con los documentos, normas y procedimientos formalizados e implementados para cada proceso o sistema de gestión.”

Adicionalmente, el numeral 2.2. “Procesos y procedimientos” establece que: “*Son los documentos que describen las actividades, los responsables y la documentación básica que hacen parte de los procesos de la organización.*”...

Así mismo, el numeral 4. Matriz de comunicaciones” del Manual relacionado establece, entre otros:

Tabla 21 Matriz de Comunicaciones

Espacio	Objetivo	Frecuencia	Responsable	Registro
Comités	Los comités son recurso fundamental para garantizar el acople efectivo y oportuno de la organización con el fin de enfrentar modificaciones, adecuaciones, actualizaciones, y otras actividades de carácter obligatorio por ley o por norma que exceden el alcance de los procesos normales de la compañía y su interrelación.	Según lo establecido en cada instrucción administrativa que los crea	Según lo establecido en cada instrucción administrativa que los crea	Acta

Fuente: Manual SIG versión 2019 InterNexa S.A.

Sin embargo, no se evidenció instrumento y marco normativo interno que defina los criterios del Comité de Gerencia, las funciones, frecuencia, responsables y registro. De igual manera la entidad no aportó los registros requeridos mediante oficio C9C6A692-1BA4-4741-AFC1-8C79C9817417 del 9 de septiembre de 2020 y correos electrónicos del 9, 10 y 15 de septiembre de 2020, que permitan verificar el cumplimiento en la ejecución de las actividades y funciones desarrolladas por el mencionado Comité.

Lo anterior, debido a deficiencias de control interno, situación que dificulta el seguimiento y la verificación a la labor que dicho comité realiza, lo que genera dificultades en la comunicación entre las distintas áreas, con el riesgo de incumplimiento de las decisiones tomadas por el Comité. **(Hallazgo Administrativo)**

e. OBJETIVO 5. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la presente Auditoría de Cumplimiento (AC), se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento de la Compañía, reportado en el Sistema SIRECI de la CGR con corte a 30/06/2019, frente al cual es necesario mencionar lo siguiente:

El último Informe de la Auditoría Financiera realizada por la CGR a Internexa, a la vigencia 2017, arrojó como resultado 17 hallazgos, frente a los cuales, la Compañía formuló igual número de acciones de mejora dentro del Plan de Mejoramiento reportado en SIRECI y que estuvo vigente a 30/06/2019, según el último reporte realizado.

A la fecha de corte anteriormente relacionada, la Compañía reportó en SIRECI 17 acciones de mejora CUMPLIDAS y avaladas por la Auditoría Interna, relacionadas con los hallazgos generados.

De las anteriores, fueron objeto de evaluación y seguimiento durante la fase de ejecución de la presente auditoria, las acciones de mejoramiento relacionadas con la Gestión presupuestal y la Gestión contractual alineadas con estas materias a auditar para determinar su efectividad.

Las acciones de mejora evaluadas fueron las siguientes:

TABLA 22 AVANCE PLAN DE MEJORAMIENTO A 30/06/2019

CÓDIGO HALLAZGO	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN	ACTIVIDADES / AVANCE FÍSICO DE EJECUCIÓN
3	Informe de Gestión: en el numeral 2.1 Principios Contable en el párrafo uno expresó: "INTERNEXA S.A. prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), adoptadas por la Contaduría General de la Nación (CGN), establecidas en la Ley 1314 de 2009, reglamentadas por la Resolución 743 de 2013 de la CGN y todas sus modificaciones posteriores y el Decreto reglamentario 2784 de 2012 y todas sus modificaciones posteriores. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) traducidas de manera oficial y autorizadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés) al 31 de diciembre de 2015". Adicionalmente en el párrafo dos describe: "Los presentes estados financieros se elaboraron con base en el Marco Normativo para Empresas que No Cotizan en el Mercado de Valores, y que no captan ni administran ahorro del público..."	Detallar en los próximos estados financieros las normas que se encuentran vigentes.	2019/03/30	100%
4	Manejo de Viáticos: durante la vigencia 2017, en el proceso de viáticos, (servicios tercerizados), se presentó disminución de recursos por USD10.075, equivalentes a \$30.063.800, aplicando la TRM del 31 de diciembre de 2017 de \$2984.	Ajustes al proceso, con refuerzo de controles internos y con entes externos, automatización gradual. Gestión con el proveedor del servicio para devolución total del impacto generado.	2018/12/31	100%
5	Pago Sanción e Intereses: mediante documento 150000520 del 31 de enero de 2018, se cancelaron \$7.870.000 por concepto de las declaraciones del Impuesto al Consumo de los periodos (enero-febrero/2017), (marzo-abril/2017) y mayo-junio/2017), valor que se compone de \$4.853.000 del Impuesto, \$967.000 de Intereses y \$2.050.000 de Sanción	Cada vez que exista un cambio tributario por una nueva reforma tributaria, la compañía realizará capacitación a la fábrica de producto con el fin de evaluar los impactos y los cambios que esta contemple.	2019/05/31	100%
6	Pago Sanción Mintic: Internexa mediante documento 1500002614 del 23 de junio de 2017 canceló a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF- \$23.518.775, por concepto de sanción interpuesta por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, mediante Resolución 1762 del 23 de septiembre de 2016.	1. Bloquear las páginas de manera inmediata 2. Tramitar la asignación de usuario y clave ante el MinTIC 3. Una vez obtenido el usuario y la clave consultar el listado publicado por el MinTIC y verificar que todas las páginas URLs estén bloqueadas	2014/10/23	100%

7	Procesos jurídicos Mintic: El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Mintic, mediante Resolución 972 del 28 de abril de 2017, sancionó a Internexa con treinta y dos coma tres (32,3) salarios mínimo legales mensuales vigentes (SMLMV) por no combatir con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad.	Desde Gerencia Jurídica y de Regulación se presentará demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho en contra del Mintic y el Fontic.	2019/06/30	100%
8	Traslados Presupuestales: La Guía 153 de septiembre de 2015, establece para Internexa las directrices generales para la elaboración y seguimiento al presupuesto de la Compañía y las responsabilidades de las diferentes áreas en relación con el mismo. No obstante, analizados los traslados presupuestales efectuados en la vigencia 2017, se evidenciaron las inconsistencias: 1.1 Proceso traslado presupuestal documentado, 1.2 Fecha Traslado Presupuestal, 1.3 Traslado Presupuestal por mayor valor	1.1 Actualización de la guía de control presupuestal, adiciones y traslados. 1.2. Se formalizará la fecha de aprobación del traslado en el formato publicado en Conexa, para realizar el registro en SAP dentro de los siguientes 2 días hábiles a la fecha de aprobación. 1.3. Se validará la solicitud de traslado con la información por cuenta contable, centro de costo y valor antes de realizar el registro en SAP	2018/12/31	100%
9	Información presupuestal CHIP: se evidenció en el Sistema de Información de Consolidación de Hacienda e Información Pública – CHIP, que Internexa rindió información Presupuestal – categoría CGR Presupuestal vigencia 2017, con imprecisiones y errores, la cual no fue corregida en el tiempo establecido para ello	Verificar la información cargada trimestralmente en el CHIP	2018/12/28	100%
10	Contratos Rendidos – SIRECI: En la vigencia 2017 no se registró en el SIRECI, cuatro (4) contratos	Generación de reportes desde SAP incluyendo vigencias anteriores y cruce con los documentos enviados en el periodo a reportar por parte del centro documental con el fin de evitar a tiempo cualquier error humano o desviación del sistema. Control desde la administración de contratos.	2018/12/31	100%
11	Sistema de Información SHAREPOINT: se evidenció en el sistema SHAREPOINT facturas asociadas a un contrato diferente al cual corresponde	Actualización al manual operativo de administración documental	2019/03/30	100%
12	Orden de Servicio: Internexa suscribió el Contrato Marco 48000000014 suscrito el 27 de enero de 2004 para proporcionar la capacidad de acuerdo con las necesidades especificadas por el contratante sobre la red de telecomunicaciones del proveedor, sin embargo, durante la vigencia 2017, se emitieron 18 facturas de servicios (1935, 1974, 1975, 2018, 2024, 2028, 2050, 2051, 2052, 2073, 2153, 2182, 2206, 2208, 2241, 2296, 2367 y 2488), sin existir la Orden de Servicio que soportara el pedido por el área encargada.	Como acción preventiva se tienen dentro de la compañía implementado la generación de solicitudes de pedido para las compras y negociaciones efectuadas y con eso se garantiza que todos lo que se gestiona por Abastecimiento cuenta con un soporte contractual. Con respecto a las facturas de servicios en mención se validará en SAP la existencia de las ordenes de servicio.	2018/12/31	100%
13	Facturas vencidas: Internexa en la vigencia 2017, incurrió en mora en el pago de las facturas emitidas por el Proveedor, no obstante haberse prestado el servicio y las cuales debieron cancelarse a treinta días calendarios siguientes, a la fecha de radicación de la misma en las oficinas de Internexa	Seguimiento y gestión a la fecha de vencimiento de pago de los proveedores con el fin de evitar incurrir en moras y cumplir con las condiciones contractuales.	2018/12/31	100%

Fuente: Aplicativo SIRECI e información suministrada por la Compañía.

Una vez analizados los reportes enviados por InterNexa a la CGR y las evidencias de cumplimiento aportadas durante el proceso auditor y teniendo en cuenta los resultados de la presente Auditoria, la CGR concluye lo siguiente:

3.12.2. Acciones Efectivas

Durante la evaluación realizada, se pudo establecer que, dentro de las acciones de mejora formuladas, ejecutadas y reportadas por la Auditoría Interna de la Compañía, existen ocho (8) acciones relacionadas con 8 hallazgos, que se consideran Efectivas y, en consecuencia, estas deben ser depuradas y retiradas del Plan de Mejoramiento, así:

TABLA 23 ACCIONES DE MEJORA EFECTIVAS A 30/06/2019

CÓDIGO/NOMBRE HALLAZGO	CANTIDAD DE ACCIONES DE MEJORA	LA DEFICIENCIA PERSISTE EN LA VIGENCIA AUDITADA (SÍ/NO)?
Código 3. Informe de Gestión	1	NO
Código 4. Manejo de Viáticos	1	NO
Código 5. Pago Sanción e Intereses	1	NO
Código 6. Pago Sanción Mintic	1	NO
Código 7. Procesos jurídicos Mintic	1	NO
Código 9. Información presupuestal CHIP	1	NO
Código 12. Orden de Servicio	1	NO
Código 13. Facturas vencidas	1	NO

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema SIRECI de la CGR y la aportada por INTERNEXA.

3.12.1. Acciones Inefectivas

De igual manera, se pudo establecer que, dentro de las acciones de mejora formuladas, ejecutadas y reportadas por la Auditoría Interna de la Compañía, existen (3) acciones relacionadas con 3 hallazgos, que no fueron efectivas, por cuanto las deficiencias identificadas por la CGR aún persisten y, en consecuencia, éstas deben ser retomadas, reformuladas y continuar como parte del Plan de Mejoramiento, así:

TABLA 24 ACCIONES DE MEJORA INEFECTIVAS A 30/06/2019

CÓDIGO/NOMBRE HALLAZGO	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN ACCION DE MEJORA	SEGUIMIENTO A JUN 30 DE 2019
Código 8. Traslados Presupuestales	1.1 Actualización de la guía de control presupuestal, adiciones y traslados.	Las deficiencias identificadas persisten, se vio reflejado en los hallazgos titulados: Traslados presupuestales (A), Contratos Rendidos SIRECI (A-PAS) y Actividades diferentes a las Contractuales (A).
	1.2. Se formalizará la fecha de aprobación del traslado en el formato publicado en Conexa, para realizar el registro en SAP dentro de los siguientes 2 días hábiles a la fecha de aprobación.	
Código 10. Contratos Rendidos – SIRECI	Generación de reportes desde SAP incluyendo vigencias anteriores y cruce con los documentos enviados en el periodo a reportar por parte del centro documental con el fin de evitar a tiempo cualquier error humano o desviación del sistema. Control desde la administración de contratos.	
Código 11. Sistema de Información SHAREPOINT	Actualización al manual operativo de administración documental.	

Fuente: Elaboración propia con base en la información del Sistema SIRECI de la CGR y la aportada por INTERNEXA

f. OBJETIVO 6. POLÍTICA DE GÉNERO

Durante la revisión realizada por el equipo auditor no se evidenció la implementación de mecanismos conducentes a garantizar al goce efectivo de los derechos de las mujeres, razón por la cual no fue posible evaluar las acciones relacionadas con la política de equidad de género al interior de la compañía.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, las cuales fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO No. 11. Política de equidad de género (A)

El Título II Capítulo I De los Derechos Fundamentales de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con la Ley 1496 de 2011 *Por medio de la cual se garantiza la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres, se establecen mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación y se dictan otras disposiciones*, en sus artículos 1 y 2 establece:

Artículo 1o. OBJETO. La presente ley tiene como objeto garantizar la igualdad salarial y de cualquier forma de retribución laboral entre mujeres y hombres, fijar los mecanismos que permitan que dicha igualdad sea real y efectiva tanto en el sector público como en el privado y establecer los lineamientos generales que permitan erradicar cualquier forma discriminatoria en materia de retribución laboral.

Artículo 2o. El artículo 10 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 10. *Igualdad de los trabajadores y las trabajadoras.* Todos los trabajadores y trabajadoras son iguales ante la ley, tienen la misma protección y garantías, en consecuencia, queda abolido cualquier tipo de distinción por razón del carácter intelectual o material de la labor, su forma o retribución, el género o sexo salvo las excepciones establecidas por la ley.

No obstante, durante la vigencia 2019 no se evidenció la implementación de mecanismos conducentes a garantizar al goce efectivo de los derechos de las mujeres, razón por la cual no fue posible evaluar las acciones relacionadas con la política de equidad de género al interior de la entidad.

Lo anterior debido al desconocimiento de la norma y a que la entidad manifiesta no tener la obligación de implementar políticas públicas, con lo cual se genera incertidumbre sobre la protección y garantía de los derechos fundamentales, mediante la ejecución de actividades tendientes a eliminar la desigualdad de género. **(Hallazgo Administrativo).**

g. OBJETIVO 7. PROMOCION DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Durante la revisión realizada por el equipo auditor, no se evidenció la implementación de acciones en cumplimiento de los mandatos de promoción y protección de la participación ciudadana que garantice el acceso oportuno de la comunidad a la información y la participación activa en los procesos de la compañía.

Como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento, las cuales fueron validadas como hallazgos de auditoría.

HALLAZGO No. 12. Mecanismos de participación ciudadana (A)

El artículo 10. de la ley 1757 de 2015 establece que *“el objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.*

La presente ley regula la iniciativa popular y normativa ante las corporaciones públicas, el referendo, la consulta popular, la revocatoria del mandato, el plebiscito y el cabildo abierto; y establece las normas fundamentales por las que se regirá la participación democrática de las organizaciones civiles.

La regulación de estos mecanismos no impedirá el desarrollo de otras formas de participación democrática en la vida política, económica, social y cultural, ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en esta ley.”

El Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia establece: *“Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.”*

La participación ciudadana debe ser entendida como un derecho fundamental señalado en la Constitución Nacional y conexo al derecho de petición señalado en el artículo 23 antes mencionados. De esta forma, los ciudadanos en el desarrollo de las instancias de participación ciudadana tienen derecho a **recibir información oportuna y veraz.**

Así lo ha manifestado la Corte Constitucional al indicar que:

“La jurisprudencia de Corte Constitucional ha puesto de relieve la relación existente entre el derecho de acceso a la información y el derecho de petición, precisando que “la Constitución consagra expresamente el derecho fundamental de acceso a información pública (C.P. art. 74) y el derecho fundamental de petición (C.P. art. 23) como herramientas esenciales para hacer efectivos los principios de transparencia, publicidad y participación ciudadana. En este sentido, la Corte ha reiterado que tales derechos son

mecanismos esenciales para la satisfacción de los principios de publicidad y transparencia y en consecuencia se convierten en una salvaguarda fundamental de las personas.

(...)

En este orden de ideas, cualquier trasgresión a estos parámetros, esto es, si no se obtiene una respuesta oportuna, clara de fondo, congruente o si ésta no es puesta en conocimiento del peticionario, existe una vulneración del referido derecho fundamental de participación ciudadana en la vida pública, política, económica, social y cultural".

En atención a lo anterior se evidenció que durante la vigencia 2019 Internexa no dio aplicación a los mandatos de promoción y protección de la participación ciudadana según lo previsto en la Ley 1757 de 2015 y demás normas relacionadas en la presente comunicación.

Lo anterior debido al desconocimiento de la norma y a que la entidad manifiesta que la empresa no es destinataria de dicho mandato, con lo cual se obstaculiza el acceso oportuno de la comunidad a la información y la participación activa en los procesos de la compañía. **(Hallazgo administrativo)**

h. RENDICIÓN DE INFORMES A LA CGR

De los nueve (9) formatos de la cuenta que debió rendir la Compañía: Estados Financieros, Indicadores de Gestión, Estudios de Valoración de Costos Ambientales de la Vigencia, Composición Accionaria, Transferencias Presupuestadas por Recibir en la Vigencia Actual, Ingresos de Origen Diferentes al Presupuesto General de la Nación, Autorización de Notificación por Medios Electrónicos, Relación de Procesos Judiciales, Compromisos Presupuestales de la Vigencia para Actividades Ambientales, se verificó que la Compañía los rindió en los términos y contenido que establece la Resolución de la CGR 7350 de 2013.

Como resultado de los procedimientos desarrollados, se evidenciaron las siguientes situaciones de incumplimiento, las cuales fueron validadas como hallazgo de auditoría así:

HALLAZGO No. 13. Contratos Rendidos – SIRECI (A - PAS)

EL artículo 3o. de la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República⁶, establece: *RENDIR CUENTA O INFORMES. Es el deber legal*

⁶ Modificada por la Resolución Orgánica 0033 del 2 de agosto de 2019 para los numerales 2 y 3 de los artículos 16 y 17

y ético de todo funcionario o persona de “informar” y “responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

PARÁGRAFO ÚNICO. Se entiende por “informar” y “responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría General de la República, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 6 establece: "*Informe de la Gestión Contractual. Es la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden nacional sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos.*"

De igual manera el artículo 28 establece: **REMISIÓN NORMATIVA EN MATERIA SANCIONATORIA.** *De conformidad con la Ley 42 del 26 de enero de 1993, son causales para efecto de la imposición de sanciones, las previstas en los artículos 100 y 101 de la mencionada ley y en las disposiciones reglamentarias que estén vigente en materia de causales y sanciones por el incumplimiento en la rendición de cuentas e informes.*

Así mismo, el Instructivo Gestión Contractual en el sistema de Rendición electrónica de la cuenta e Informes- SIRECI - Lineamientos a considerar para diligenciar los formatos de la modalidad Gestión contractual- SIRECI - código APP-80117-OD-02, versión 2.0 del 11 de septiembre de 2012, establece: “Formato F5.2. Aplicable a los Sujetos de Control que, en el desarrollo de su Gestión Contractual, aplican disposiciones del derecho privado (Comercial, Civil, etc.). Deben registrarse todos los contratos con formalidades sin límite de cuantía, suscritos durante el periodo a rendir, conforme al numeral 2 del instructivo.” Sin embargo, al realizar cruce de base de datos con la información en el aplicativo SIRECI y suministrada en la relación de contratos suscritos por la compañía, se evidenció que en la vigencia 2019 no se reportaron en el SIRECI, los siguientes contratos:

TABLA 25 CONTRATOS NO REGISTRADOS EN EL SIRECI

Numero contrato	Objeto	Fecha suscripción	Fecha de inicio
4700008770	suministros y mantenimiento para el Data center	2019/01/02	2019/01/02
4700008836	Compra rectificadores trifásicos	2019/02/25	2019/02/25
4700009037	Compra de Router MX10003 para DC Zona Franca Bogotá	2019/08/01	2019/08/01
4700009065	Prestación de servicios asociados a la realización de pruebas para aplicaciones que están implementadas bajo metodologías ágiles de desarrollo de software, para InterNexa.	2019/08/16	2019/08/16
4700009098	Prestación de servicios de soporte remoto en el esquema 7x24 para equipos Raisingcom de la red de Bogota de InterNexa.	2019/08/22	2019/08/22

Numero contrato	Objeto	Fecha suscripción	Fecha de inicio
4700009140	Prestación de servicio para soportar el proceso de monitoreo la competitividad de la compañía en el mercado a través de fuentes primarias y secundarias.	2019/09/02	2019/09/02
4700009150	Arrendamiento e instalación de Mobiliario para evento.	2019/10/16	16/10/2019

Fuente: Elaborado Equipo auditor.

Lo anterior, por deficiencias de control y seguimiento en la presentación del reporte de Gestión Contractual, lo que genera inconsistencia en la información rendida al Ente de Control e incertidumbre en lo relacionado con la información contractual y posibles sanciones. **(Hallazgo Administrativo con traslado para Proceso Administrativo Sancionatorio - PAS).**

HALLAZGO No. 14. Oportunidad rendición SIRECI (A - PAS)

EL artículo 3o. de la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013 de la Contraloría General de la República⁷, establece: *RENDIR CUENTA O INFORMES. Es el deber legal y ético de todo funcionario o persona de “informar” y “responder” por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes o recursos públicos asignados y por los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.*

PARÁGRAFO ÚNICO. Se entiende por “informar” y “responder”, la obligación que tiene todo funcionario público y/o particular de comunicar a la Contraloría General de la República, la gestión fiscal desarrollada con los recursos públicos y asumir la responsabilidad que de ella se derive.

Así mismo, el numeral 2 del artículo 17 establece: *“Informe de la Gestión Contractual: cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición, la cual estará ubicada en el rango previsto entre el sexto (6) día hábil hasta el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente del período a reportar”.*

De igual manera el artículo 28 establece: *REMISIÓN NORMATIVA EN MATERIA SANCIONATORIA. De conformidad con la Ley 42 del 26 de enero de 1993, son causales para efecto de la imposición de sanciones, las previstas en los artículos 100 y 101 de la mencionada ley y en las disposiciones reglamentarias que estén vigente en materia de causales y sanciones por el incumplimiento en la rendición de cuentas e informes.*

Sin embargo, se evidenció que en la vigencia 2019 INTERNEXA realizó de manera extemporánea en el SIRECI, el reporte de la información respecto a la modalidad *M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL*, como se observa en la siguiente tabla:

⁷ Modificada por la Resolución Orgánica 0033 del 2 de agosto de 2019 para los numerales 2 y 3 de los artículos 16 y 17

TABLA 26 PLAZOS RENDICIÓN VS RECEPCIÓN SIRECI

Fecha límite de recepción (plazo para cumplir términos)	INFORMACIÓN	Fecha de recepción
8-oct-19	<i>Gestión Contractual septiembre 2019</i>	10-oct-19
25-nov-19	<i>Gestión Contractual octubre 2019</i>	26-nov-19

Fuente: Estado rendición SIRECI – Elaboración equipo auditor

Lo anterior, por deficiencias de control interno en la verificación y seguimiento de los términos y plazos establecidos para la presentación del reporte de Gestión Contractual, con la consecuente imposición de sanciones. **(Hallazgo Administrativo con traslado para Proceso Administrativo Sancionatorio – PAS).**

i. DENUNCIAS Y OTROS

Durante el proceso auditor, no se recibió ni se tramitó la atención de insumos ni denuncias relacionadas con los objetivos evaluados.

4. ANEXOS

Anexo No. 1. Matriz de hallazgos

No.	NÚMERO Y NOMBRE DEL HALLAZGO	INCIDENCIA								TOTAL CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL CUANTÍA BENEFICIO
		A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS		
1	HALLAZGO NO. 1. Traslados presupuestales (A)	X									
2	HALLAZGO NO. 2. Vigencia pólizas de seguro (A)	X		X							
3	HALLAZGO NO. 3. Entrega de Servicios (A)	X									
4	HALLAZGO NO. 4. Actividades diferentes a las Contractuales (A)	X									
5	HALLAZGO NO. 5. Valores unitarios (A - IP)	X				X					
6	HALLAZGO NO. 6. Indicadores de Gestión (A)	X									
7	HALLAZGO NO. 7. Iniciativas Estratégicas (A)	X									
8	HALLAZGO NO. 8. Comité Técnico (A)	X									
9	HALLAZGO NO. 9. Control a la ejecución de los Contratos (A)	X									
10	HALLAZGO NO. 10. Comité de Gerencia (A)	X									
11	HALLAZGO NO. 11. Política de equidad de género (A)	X									
12	HALLAZGO No. 12. Mecanismos de participación ciudadana (A)	X									
13	HALLAZGO NO. 13. Contratos Rendidos – SIRECI (A - PAS)	X							X		
14	HALLAZGO NO. 14. Oportunidad rendición SIRECI (A - PAS)	X							X		
		14	0	1	0	1	0	0	2		-
	RESUMEN HALLAZGOS	A	F	D	P	IP	OI	BA	PAS	TOTAL CUANTÍA DAÑO FISCAL	TOTAL CUANTÍA BENEFICIO
	A: Administrativo	14									
	F: Fiscal		0								
	D: Disciplinario			1							
	P: Penal				0						
	IP: Indagación Preliminar					1					
	OI: Otras Incidencias						0				
	BA: Beneficio de Auditoría							0			
	PAS: Proceso Administrativo Sancionatorio								2		

Anexo No. 2. Matriz de incumplimientos materiales

OBJETIVO	TOTAL HALLAZGOS									INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS
	A	F	D	IP	OI	PAS	\$F	BA	\$BA	
Gestión Financiera y Presupuestal	1									Los incumplimientos se relacionan con la inobservancia de las Guías Presupuestales dado que no se establece la fecha de aprobación en el formato del traslado; registro de traslados que superó los términos establecidos en la Guía presupuestal y diferencias entre el valor aprobado y el valor registrado del traslado.
Gestión Contractual - Adquisición de bienes y servicios	6		1	1						<p>Los incumplimientos se relacionan con las deficiencias en la ampliación de las pólizas, deficiencias de control y verificación en las facturas registradas en los aplicativos de gestión documental y SAP de la Entidad, debido a que se reportaron facturas de pago asociadas a otros contratos y que describen actividades, que no concernían con el objeto, el alcance y la propuesta económica presentada por el proponente;</p> <p>Deficiencias en las actividades de comité técnico en relación con el contrato No. 4700008995.</p> <p>Deficiencias en verificación y seguimiento administrativo en la aprobación de nuevos precios unitarios en el contrato No. 470009161, mediante los cuales se calculan los valores reconocidos al proveedor por los equipos adquiridos, sin que medie acta modificatoria;</p> <p>Fallas en el seguimiento y verificación contractual, por la falta de actas o registros de asignación del responsable técnico del control en la ejecución contractual, deficiencias en la elaboración de informes de seguimiento suscritos por los funcionarios asignados por la Entidad, deficiencias en los registros de aprobación firmados por los funcionarios responsables de la verificación, que permitan comprobar que las actividades de ejecución de</p>

OBJETIVO	TOTAL HALLAZGOS									INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS
	A	F	D	IP	OI	PAS	\$F	BA	\$BA	
										<p>los contratos No. 4700008976, 4700008995, 4700009161, 4700009298, 4800001035, 4800001423, se realizaron conforme a lo establecido en las cláusulas contractuales.</p> <p>La entidad no aportó la información contractual consolidada por expedientes, lo que no permite realizar un seguimiento adecuado y oportuno a los contratos.</p>
Plan Estratégico	3									<p>Los incumplimientos se relacionan con la incertidumbre sobre los resultados de los indicadores por las diferencias entre las distintas fuentes de información reportadas por la compañía.</p> <p>Sobreestimación de indicador de cumplimiento de hitos iniciativas estratégicas y ausencia de marco normativo que defina los criterios del Comité de Gerencia.</p>
Seguimiento al Plan de Mejoramiento.										<p>Los incumplimientos se relacionan con la ineffectividad de varias de las acciones de mejora implementadas la Compañía, las cuales no lograron subsanar las deficiencias observadas por la CGR.</p>
Política de Género	1									<p>Los incumplimientos se relacionan con el hecho de que no se evidenció la implementación de mecanismos conducentes a garantizar al goce efectivo de los derechos de las mujeres, razón por la cual no fue posible evaluar las acciones relacionadas con la política de equidad de género al interior de la compañía.</p>
Promoción de la Participación Ciudadana	1									<p>Los incumplimientos se relacionan con el hecho de que no se evidenció la implementación de acciones en cumplimiento de los mandatos de promoción y protección de la participación ciudadana que garantice el acceso oportuno de la comunidad a la información y la participación activa en los procesos de la compañía.</p>

OBJETIVO	TOTAL HALLAZGOS									INCUMPLIMIENTOS SIGNIFICATIVOS	
	A	F	D	IP	OI	PAS	\$F	BA	\$BA		
Rendición de informes a la CGR	2					2					Los incumplimientos se relacionan con el reporte de la modalidad GESTIÓN CONTRACTUAL vigencia 2019 realizado de manera extemporánea en el SIRECI y contratos que no fueron reportados en el SIRECI.
TOTALES	14	0	1	1	0	2		0	0		

Anexo No. 3. Respuesta de la Compañía y Análisis de la Respuesta

HALLAZGO No. 1. Traslados presupuestales (A)

Respuesta InterNexa:

Se informa al equipo Auditor en relación con las situaciones evidenciadas que:

1. En algunos formatos de traslado no se establece la fecha de aprobación. Véase a continuación aclaraciones:
 - *Traslado del 18 de enero: La fecha de aprobación del traslado está en el parte inferior, después de las firmas el día que se aprobó. Se anexa imagen y formato (ver en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 6):*

TRASLADO PRESUPUESTAL			
INTERNEXA S. A GERENCIA FINANCIERA			
FECHA DE ELABORACIÓN: ENERO 18 de 2019			
JUSTIFICACIÓN DEL TRASLADO			
Se requiere realizar el traslado presupuestal entre orden de inversión 101000718 - Bolsa Proyectos 2019 de la Dirección Ingeniería Cliente a orden de inversión 101000773 - Proyecto Avante! de la Dirección Ingeniería de Cliente con el fin de cubrir los costos asociados a la adquisición de cpes y fibra óptica para construcción de accesos en redes metros.			
ÁREA QUE APORTA: Dirección Ingeniería de Clientes Colombia		ÁREA QUE RECIBE: Dirección Ingeniería de Clientes Colc	
PRESUPUESTO DE CAUSACIÓN	VALOR	PRESUPUESTO DE CAUSACIÓN	VALOR
CUENTA DE COSTO: 101000718 PROYECTOS CLIENTES	COP 178.385.396 + IVA	CUENTA DE COSTO: 101000773 CONST FO 27 RED METRO MEDELLIN LTE AVANT	COP 178.385.396
CaCo: 2125 Dirección Ingeniería Clientes Colombia		CaCo: 2118 Dirección Ingeniería Clientes Colombia	

OK Enero 18

PRESUPUESTO DE CAJA	VALOR	PRESUPUESTO DE CAJA	VALOR
CENTRO GESTOR: 1.2	COP 178.385.396 + IVA	CENTRO GESTOR: 1.2	COP 178.385.396 + IVA
DIRECTOR QUE APORTA <i>William A. Cadavid Pérez</i> WILLIAM ALEJANDRO CADAVID Director Ingeniería Clientes (E) 18-01-2019		DIRECTOR QUE APORTA <i>William A. Cadavid Pérez</i> WILLIAM ALEJANDRO CADAVID Director Ingeniería Clientes (E) 18-01-2019	

- *Traslado del 03 de septiembre: En los soportes se evidencia la fecha de firma del documento (revisar especialmente el documento denominado “Summary”), el cual fue suscrito utilizando la herramienta docusing, plataforma que es usada por la compañía para la firma electrónica de los documentos. Dicha herramienta permite verificar la trazabilidad de quién y cuándo suscribe documentos, otorgando plena validez a los mismos ver documentos soportes de traslado del 3 de septiembre de 2019 en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 6.:*
 - *Traslado del 20 de diciembre: Misma explicación anterior, para lo cual se adjuntan los soportes correspondientes (ver en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 6). Revisar especialmente el documento denominado “Summary”.*
2. Para algunos de los traslados en dólares no se establece la TRM. Véase a continuación aclaración:
- *En ningún traslado en dólares se establece la TRM. En el momento del registro del traslado se debe utilizar la TRM del ppto aprobado y del mes en el cual se solicitó el traslado.*
3. Traslado por un valor superior al registrado en SAP: De conformidad con la imagen que se adjunta, puede verificarse que el valor registrado en SAP corresponde exactamente al valor trasladado, con lo cual se evidencia que no se generó ninguna diferencia:

Planif.clases de coste/consumos actividad Modif.: Pantalla de resumen

Partidas individuales

Orden 101000718 PROYECTOS CLIENTES
Clase de coste 1670010000 Eq de Comunicación

FechaEntr	Usuario	Nº doc.	Val/Mon.so.CO	MSOCO
02.01.2019	1020409435	519516	3,328,921,530.00	COP
18.01.2019	ITX8100	519532	212,278,621.24-	COP
12.02.2019	ITX8100	520503	505,707,215.76-	COP
14.02.2019	ITX8100	520505	92,779,173.00-	COP
22.02.2019	ITX8100	520438	225,923,311.72-	COP
14.03.2019	ITX8100	520747	59,574,796.38-	COP
28.03.2019	ITX8100	520759	352,691,958.36-	COP
28.03.2019	ITX8100	520762	633,036,848.39-	COP
11.04.2019	ITX8100	520801	58,546,426.61-	COP
26.06.2019	ITX8100	522501	108,753,173.18-	COP
26.06.2019	ITX8100	522503	58,630,044.02-	COP
26.06.2019	ITX8100	522505	360,386,869.46-	COP
03.07.2019	ITX8100	524018	6,046,155.97-	COP
15.07.2019	ITX8100	524103	60,461,559.71-	COP
16.07.2019	ITX8100	524025	120,923.10-	COP
22.07.2019	ITX8100	524105	60,461,559.67-	COP
29.07.2019	ITX8100	524048	4,836,924.77-	COP

Clase cost	Texto	Csts.M CO
1670010000	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	32,198,084.78

- Registro del traslado presupuestal que superó los términos establecidos en la Guía presupuestal. Si bien las guías internas son documentos que la Compañía dispone para determinar y dar a conocer los procesos que deben cumplirse para su correcta operación, lo cierto es que la realidad ha ido superando el contenido de las mismas, sin que ello signifique que su no atención estricta pueda representar la eventual materialización de un

riesgo. Para este caso particular, se ha visto que los tiempos son muy cortos y no corresponden con la realidad de los plazos que requieren los funcionarios para realizar los traslados presupuestales. En consecuencia y para ser coherentes con esa realidad, se realizará una modificación a la guía ajustando el tiempo a 5 días hábiles, que es un plazo más acorde con los plazos que se han evidenciado en la práctica, adicionalmente se establecerán controles adicionales para validar el cumplimiento efectivo de los plazos establecidos en la guía.

Dado lo anterior, solicitamos comedidamente, se sirvan analizar esta observación y retirarla del informe, dado que consideramos no es procedente por lo explicado y la información adjuntada a través de esta respuesta.

Análisis de la Respuesta

Respecto de lo manifestado por la Compañía se tiene lo siguiente:

1. Traslados que no se establece fecha de aprobación

Para el traslado del 18 de enero de 2019, la fecha de aprobación se ingresa de forma manual y por los responsables de las áreas que intervienen en la aprobación, más no se plasma al momento de elaborar el formato. Como lo establece la Guía presupuestal la fecha de aprobación debe **especificarse**. Sumado a lo anterior se indica que los demás soportes revisados si tienen incluida y diligenciada la fecha aprobación del traslado.

Traslado del 3 de setiembre de 2019, se observa que fue firmado el 3-sep-2019 de acuerdo con el documento “Firma traslado presupuestal 3sep-2019 Summary”; sin embargo, el formato NO tiene incluida la fecha de aprobación, ahora, la Guía presupuestal no establece que la firma que, además, también se requiere dentro del formato de traslado, sea un validador de la fecha de aprobación cuando esta no sea **especificada** en dicho formato, dado que se presenta incertidumbre al respecto.

Traslado del 20 de diciembre de 2019, como el caso anterior, se observa que fue firmado el 3-sep-2019 de acuerdo con el documento “Firma traslado Dic20-2019 Summary” y el formato NO tiene **especifica** la fecha de aprobación, también se presenta incertidumbre al respecto.

Como se indica anteriormente los demás soportes revisados si especifican y además tienen diligenciada la fecha aprobación de cada traslado; por lo tanto, las justificaciones enviadas por la Compañía no desvirtúan lo observado. Por lo anterior, *este aparte continuara en el informe final.*

2. Traslados donde no se establece la TRM

Si bien en el formato de traslado (en dólares) no establece la TRM se indica que en la información suministrada en el documento “Numeral 8-Informacion Presupuestal-

"Traslados Capex 2019" se puede observar en el traslado "Enero 14 Adrian Zabala" se indica la TRM de \$3.010 que fue aplicada al momento del registro:

Fecha	Origen	Cuenta Origen	Destino	Cuenta destino	Valor	TRM	Valor en pesos	Doc SAP
12-feb	101-718	1670010000	101-776	5111069932	USD 168.000	3010	505.707.215	

Para el traslado en dólares del "Sep 3 Esteban" que se estableció en dólares por 102,6 + IVA, no se indica la TRM.

Fecha	Origen	Cuenta Origen	Destino	Cuenta destino	valor	Doc SAP
03-sep	101-718	1670010000	104-92	1970070000	\$310.610,79	524401

Para los traslados de gastos del 18-01-2019 aprobado por USD 4.200 y del 31-01-2019 por USD 419.800 tampoco se establece la TRM aplicada.

La anterior revisión, tiene como fin verificar y validar la correspondencia entre el valor aprobado del traslado y el valor ingresado cuando se hace el registro en el sistema, una vez aplicada la TRM de la fecha o como bien tenga considerado hacer el registro la Compañía. Se indica que toda la información requerida para hacer tales análisis y comprobaciones debe ser considerada, verificada y contrastada por el equipo auditor. Por lo anterior, este aparte continuará en el informe final.

3. Traslado por un valor superior al registrado en SAP

De acuerdo con la revisión efectuada, se observa que con la TRM reflejada en la información del traslado se tiene el cálculo realizado de acuerdo con la información suministrada al equipo auditor, así:

Nº	Fecha	Valor en USD	TRM	Valor en \$	Valor a registrar (USD 168.000 * \$3.010) (1)	Valor SAP (2)	Diferencia (1-2)
1	12/02/2019	168.000	3010	505.707.215,76	505.680.000,00	505.707.215,76	27.215,76

Por lo anterior, este aparte continuará en el informe final.

4. Registro del traslado presupuestal que superó los términos establecidos en la Guía presupuestal.

Con lo manifestado por la Compañía se acepta la deficiencia comunicada, por lo tanto, este aparte continuará en el informe final.

De acuerdo con lo anterior, se valida como hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 2. Vigencia pólizas de seguro (A- D)

Respuesta InterNexa:

Se informa al equipo Auditor que efectivamente el 21 de agosto de 2019 se suscribe la cláusula adicional No. 02 a la orden No. 8300004626 del Contrato Marco No. 4800001423 suscrito el 15 de julio de 2019 entre INTERNEXA S.A. E INFOMEDIA SERVICE S.A., para modificar el numeral 5.2 –FECHA DE INICIO DE LA ORDEN, en el sentido de ampliar la vigencia en 4 (cuatro) meses.

La gestión de la emisión de la póliza la realizó InterNexa mediante el programa de grandes beneficiarios por medio de Delima Marsh de acuerdo a lo definido por la Compañía (ver correo Adjunto en D:\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 3), emitiéndose inicialmente el borrador de la póliza, quedando pendiente el pago por parte del Proveedor y emisión de la adición definitiva por parte de la Aseguradora.

Revisando los correos de trazabilidad, encontramos que solamente se cruzaron solicitudes entre el programa de grandes beneficiarios (es decir nuestro Corredor de Seguros) y BPO CONTRATOS, este último a su vez tenía dentro de sus responsabilidades, la de asegurarse de que el Proveedor en el contrato si pagase la adición de la póliza, sin embargo no obtuvieron este pago por parte del Proveedor, ni informaron al Área Responsable internamente en InterNexa para que a su turno requiriera al Proveedor para que extendiera la vigencia de la Póliza.

Nota: Para mayor claridad se informa que BPO-CONTRATOS, es un tercero con quien InterNexa contrata parte de la gestión contractual, y en ese sentido les correspondía asegurarse de que la solicitud de InterNexa de ampliación de la vigencia de la Póliza, fuese satisfecha por el Proveedor.

No obstante, lo anterior, y de que como ya se expuso, la vigencia de la póliza no fue extendida por el Proveedor, es de aclarar que con relación al contrato y a la orden amparados en ella no hubo ningún reclamo o siniestro que declarar y que las prestaciones se cumplieron a cabalidad.

Dado lo anterior, solicitamos comedidamente, se sirvan analizar esta observación retirándola del informe ya que efectivamente el cumplimiento del contrato amparado y de la orden se obtuvo a satisfacción y no fue objeto de ningún siniestro.

Análisis de la Respuesta

La compañía reconoce que efectivamente no se amplió la vigencia de la póliza.

Si bien InterNexa S.A. manifiesta que la gestión de la emisión de la póliza la realizó mediante el programa de grandes beneficiarios por medio de Delima Marsh y que BPO CONTRATOS es un tercero con quien contrata parte de la gestión contractual quien debía asegurarse de que el Proveedor en el contrato ampliara el término de la póliza; se evidencia que la Compañía presenta deficiencias de control y seguimiento en la supervisión de los mismos.

El hecho de que no se hayan presentado reclamación o siniestro con relación al contrato, no se considera argumento para solicitar el retiro de la observación, toda vez que la ampliación de la póliza correspondía a una obligación establecida en el contrato mismo y esta fue inobservada por el responsable de dicho trámite.

Además, respecto de la supervisión, en la Cláusula 6: *Supervisión*, se indica: *La supervisión del Contrato se hará por INTERNEXA o terceros designados por ésta para el efecto...* Sin embargo, el hecho de que la compañía designe a terceros ésta responsabilidad, no la exime de ejercer internamente la supervisión de sus contratos, de manera que se garantice una debida y adecuada ejecución.

Por lo anterior, la respuesta no desvirtúa lo observado, se valida como hallazgo administrativo con connotación disciplinaria.

HALLAZGO No. 3. Entrega de Servicios (A)

Respuesta InterNexa:

Se informa al equipo Auditor que:

En el contrato No. 4700006795 celebrado en el mes de octubre de 2014, si bien no se incluyó un procedimiento expreso en donde las partes se obligarán a la suscripción de actas de recibo a satisfacción o de una certificación de finalización del contrato, lo cierto es que sin existen otros documentos que permiten evidenciar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.

De hecho, a lo largo de la ejecución del contrato, de forma mensual y como pre – requisito para la aprobación de la factura y su consecuente pago, se le exigía al proveedor la presentación de un informe de gestión mensual en donde debía reportar el cumplimiento de acuerdos de nivel de servicios, eventos relevantes, servicios prestados y cargas de trabajo, entre otros temas.

Particularmente, las obligaciones que se anexaron en el alcance del contrato mediante la cláusula adicional No. 4 referentes a que: “el contratista está obligado a facilitar la transición y empalme, garantizando como mínimo: La entrega de los servicios solicitados, con la debida documentación técnica de las configuraciones existentes, realizar la entrega de la copia de las máquinas virtuales y físicas (snapshot o clones) y/o permitir otros mecanismos técnicos que faciliten la transición, realizar interconexiones a nivel de comunicaciones y demás componentes de la infraestructura (servidores, almacenamiento, bases de datos, backups entre otros) facilitando todas las condiciones técnicas requeridas por la entidad que aseguren la entrega de la información sin costo alguno y en los tiempos de oportunidad que la entidad lo requiere”, fueron objeto de

explicación en el informe de gestión mensual presentado en el mes de diciembre de 2019, último de prestación de servicios, en los siguientes términos:

2. EVENTOS RELEVANTES

Como resultado de la gestión realizada en el mes de Diciembre 2019, se presentan los siguientes eventos relevantes de la operación:

No	SERVICIO	EVENTO RELEVANTE	DESCRIPCION
1	Hosting	Entrega Transición	<p>Se realiza entrega de la siguiente información del proyecto de acuerdo con los compromisos de transición y entrega del servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inventario Infraestructura Servidores Presentación • Inventario Infraestructura Servidores Bases de Datos • Inventario Bases de Datos • Relación ETLs • Relación Jobs BD • Relación Almacenamiento • Relación Usuarios y privilegios BD • Relación DBLinks BD • Relación Tareas programadas Sistema Operativo • Relación registros DNS Publico • Relación Reglas Firewall
2	Hosting	Migración DNS Publico	<p>Se realiza por parte de la entidad el cambio en los NS registrados para los dominios ugpp.gov.co y rua.gov.co; para esta actividad se realizo la entrega de todos los registros configurados en los DNS Públicos de TIVIT</p>

Si se hiciera el ejercicio de comparación con las obligaciones incluidas en la cláusula adicional No. 4 y las relacionadas en la imagen anterior, puede evidenciarse su cabal cumplimiento. Ahora bien, cada mes de prestación de servicios, previo a la aprobación de la factura, el encargado de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales elaboraba y suscribía un acta denominada “ACTA DE RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS” a través de la cual certificaba, en representación de INTERNEXA S.A., que había recibido a satisfacción los servicios conforme a lo establecido en el objeto y alcance del Contrato. Para el caso del mes de diciembre de 2019, fecha en la cual debían cumplirse las labores de transición y empalme y las demás que se incluyeron en la cláusula adicional No. 4, se emitió el 26 de diciembre de 2019 el “ACTA DE RECEPCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS”, manifestando la conformidad con los servicios recibidos. Ver **actas** en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 7

Igualmente, tal como puede leerse en los documentos revisados por el equipo auditor, los servicios contenidos en el contrato número 4700006795 tenían como finalidad complementar las soluciones tecnológicas que InterNexa S.A. se había comprometido a prestar a su cliente La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, De hecho, mediante el Otrosí No. 6 al contrato interadministrativo No. 07.013-2014 se incluyó como obligación de InterNexa lo siguiente: “Cuando la UGPP lo considere, el contratista está obligado a facilitar la transición y empalme, garantizando como mínimo: La entrega de los servicios solicitados, con la debida documentación técnica de las configuraciones existentes, realizar la entrega de la copia de las máquinas virtuales y físicas (snapshot o clones) y/o permitir otros mecanismos técnicos que faciliten la transición, realizar interconexiones a nivel de comunicaciones y demás componentes de infraestructura (servidores, almacenamiento, bases de datos, backups entre otros) facilitando todas las condiciones técnicas

requeridas por la entidad que aseguren la entrega de la información sin costo alguno y en los tiempos de oportunidad que la entidad lo requiere”. Misma que cláusula que InterNexa S.A. replicó en el contrato con su proveedor a fin de precaver el total cumplimiento de sus obligaciones con el cliente.

Tal como consta en el Acta de Liquidación del mencionado contrato interadministrativo, los supervisores del contrato designados por la UGPP en ejercicio de su función de seguimiento y control certificaron lo siguiente:

- “1. Que el CONTRATISTA dio cumplimiento al objeto del Contrato Interadministrativo No. 07.013-2014, durante el término de su ejecución comprendido entre el 23 de septiembre de 2014 y el 15 de diciembre de 2019.
2. Que el valor del contrato se pagó de conformidad con el servicio **efectivamente prestado, y en las condiciones pactadas por las partes en el Contrato Interadministrativo No. 07.013-2014 y sus Otrosíes.**
3. Que a la fecha no existen servicios prestados, ni factura alguna presentada por el CONTRATISTA, que se encuentre pendiente de pago por parte de la UGPP.
4. Que el CONTRATISTA **cumplió con la entrega de los servicios pactados en el contrato, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de los supervisores del Contrato Interadministrativo No. 07.013.-2014.**

Para los fines pertinentes, se adjunta al presente el Acta de Liquidación mencionada, aclarando que la misma aún se encuentra en proceso de firma toda vez que producto de la pandemia del Covid -19 no había sido posible suscribirse con anterioridad. Este documento, está siendo suscrito a través de la plataforma Docusing la cual permite la firma electrónica de los intervinientes garantizando la trazabilidad y la fidelidad de los firmantes.

De conformidad con lo anterior, no cabe duda de que los servicios y obligaciones que fueron incluidos en la cláusula adicional No. 4 modificatoria del contrato N°4700006795 suscrita el 31 de julio de 2019 a cargo del proveedor TIVIT COLOMBIA y que a su vez fueron los mismas que InterNexa S.A. había asumido con su cliente UGPP mediante el Otrosí No. 6 al contrato interadministrativo No. 07.013-2014 fueron recibidos a satisfacción por InterNexa y por el beneficiario final de los mismos (UGPP) pues de no haber sido así, no habría lugar a las certificaciones expresadas por los supervisores del contrato interadministrativo 07.013-2014 citadas en el párrafo anterior.

Finalmente, habiéndose evidenciado la correcta y completa prestación de los servicios contratados con el proveedor TIVIT Colombia S.A.S., InterNexa S.A. emitió **certificación de experiencia** en donde se informó que TIVIT Colombia S.A.S cumplió cabalmente con sus obligaciones y que el proyecto se finalizó a satisfacción. Ver Certificacion_Experiencia_Internexa_-_UGPP.docx) en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 7

Adicional al **Acta de Liquidación del contrato interadministrativo No. 07.013-2014**, se adjuntan al presente los informes mensuales de gestión, correspondiente a los servicios brindados: Véase informes Gestion Tivit de enero a diciembre de 2019 en: D:\OneDrive\OneDrive

- INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones
1\Observacion 7

Dado lo anterior, solicitamos comedidamente, se sirvan retirar esta observación dado que consideramos no es procedente por lo explicado y la información adjuntada a través de esta respuesta.

Análisis de la Respuesta

InterNexa S.A. entrega documentación referente a los temas siguientes:

Se entregaron las actas de recepción de prestación de servicios correspondientes a las fechas siguientes: 6 de marzo, 25 de abril, 22 de mayo, 20 de junio, 24 de julio, 30 de agosto, 28 de octubre, 20 de noviembre, 26 de diciembre de 2019.

En estas actas, se certifica que el Ingeniero de Aseguramiento Corporativo, recibe a satisfacción los servicios de Hosting y los servicios de Outsourcing, en representación de InterNexa S.A.

Se entregaron los informes de gestión mensual desde Enero hasta Diciembre de 2019. Los informes no registran las firmas de los responsables de su elaboración, por lo que no se evidencia si estos fueron elaborados por el contratista o por la Entidad. Se deja constancia de que la información contenida en este documento es de propiedad de TIVIT y/o InterNexa S.A.,

Los servicios analizados en su comportamiento son: • Infraestructura Hosting. • Canales de comunicación. • Almacenamiento y backups. • Incidentes y requerimiento. Se registra: Cumplimiento acuerdos de nivel de servicio, eventos relevantes, servicios prestados y cargas de trabajo, tendencias de los servicios, glosario, Anexos.

Se entrega el acta de liquidación del 15 de diciembre del 2019, del contrato interadministrativo N° 07.013-2014. Suscrita entre la UGPP e InterNexa S.A..

El acta no tiene la firma del Director de Soporte y Desarrollo Organizacional de la UGPP, igualmente no contiene la firma de dos de los tres supervisores de la UGPP. Suscriben el representante legal de InterNexa S.A., otro funcionario de InterNexa S.A. no identificado.

Esta Acta de Liquidación corresponde al Contrato Interadministrativo suscrito entre la UGPP e InterNexa S.A., se relacionan los supervisores del contrato designados por la UGPP, los cuales, en ejercicio de su función de seguimiento y control, certificaron los servicios prestados.

De manera similar, debería formalizarse el acta de liquidación del contrato N°4700006795, suscrito entre InterNexa S.A. y su contratista TIVIT COLOMBIA.

Igualmente, el registro de la designación de los supervisores, por parte de InterNexa S.A., que, en el ejercicio de su función de seguimiento y control, deberían certificar los servicios prestados. La Entidad manifiesta que no se incluyó un procedimiento expreso en donde las partes, se obligarán a la suscripción de actas de recibo a satisfacción o de una certificación de finalización del contrato.

Por los documentos aportados por la Entidad, se valida como hallazgo administrativo

HALLAZGO NO. 4. Actividades diferentes a las Contractuales (A)

Respuesta InterNexa:

Se informa al equipo auditor que, respecto a lo planteado en la observación No. 8 del requerimiento, donde se evidencia el registro de las facturas 3122, 3123, 3124 y 3131 al contrato 4700008976, se procedió a la verificación de lo indicado por la Contraloría, encontrando que 3 de las 4 facturas indicadas, no debieron haber sido asociadas al contrato referido.

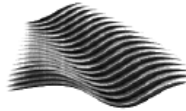
No obstante, lo anterior, es importante precisar que esta imputación es procedente debido a que con este proveedor se tiene también los contrato 4700007650 y 4800001342, los cuales contemplan en su alcance los conceptos contenidos en estas facturas.

Factura	Contabilización al contrato No.	Contrato real
3122	4700008976	4800001342
3123	4700007650	4700007650
3124	4700008976	4700007650
3131	4700008976	4700007650

La situación encontrada por el equipo auditor obedece a un error involuntario, el cual no generó en ningún caso, pagos improcedentes que pudiesen conducir a una pérdida para la compañía.

A continuación, el detalle de los contratos mencionados.

CONTRATO 4800001342



INTERNEXA
CONTRATO DE CANAL DE VENTA
No. 4800001342

Entre los suscritos RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ CASTAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.786.994, quien actúa en su condición de Representante Legal Principal en nombre y representación de **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S - TIC COLOMBIA S.A.S.**, sociedad constituida mediante Documento Privado del 18 de abril de 2009, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 04 de junio de 2009 en el libro 9, bajo el número 7356, identificada con el NIT 900.292.810-6 que para los efectos del presente documento se llamará "el CANAL", por una parte, y por la otra JAIME ALBERTO PELÁEZ ESPINOSA, identificado con cédula de ciudadanía No.71.595.742, quien actúa en nombre y representación de **INTERNEXA S.A.**, en su condición de Gerente General, sociedad constituida mediante escritura pública No.1 de la Notaría Única de Sabaneta del 4 de Enero de 2000, que en este documento se llamará "INTERNEXA", han celebrado el presente Contrato de Canal de Venta No. 4800001342 (en adelante "Contrato"), contenido en las siguientes definiciones y cláusulas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

- i. INTERNEXA suministra servicios de Tecnologías de la Información y Comunicaciones ("TIC"). Con el fin de comercializar los servicios y productos desarrollados por INTERNEXA, ésta requiere de la colaboración de una o más empresas especializadas en dicha actividad en Colombia.
- ii. El CANAL declara en este acto que cuenta con la experiencia, capacidad y medios técnicos, financieros y humanos para efectuar la comercialización de los productos que INTERNEXA le encargue de conformidad a los términos establecidos en este Contrato.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato.

- 1.1. En virtud del presente Contrato, el CANAL se obliga a ofrecer al público determinado por INTERNEXA (el "Cliente") los productos de INTERNEXA que le sean encomendados, en los términos y condiciones que se indican en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Valor del Contrato y Comisiones de venta.

- 7.1 Este Contrato tiene un valor indefinido, pero determinable, que corresponde a la suma del valor de todas las comisiones generadas por las ventas realizadas en los términos de este Contrato y sus Anexos ("Comisiones").
- 7.2 El sistema de Comisiones de venta, los tipos de Comisiones, los criterios de cálculo, así como el procedimiento de liquidación, facturación y pago de las mismas, se definen en el Anexo No. 1 de este Contrato. Los valores de las Comisiones serán definidos en el Anexo No. 2.
- 7.3 Las Comisiones incluyen la remuneración por la ejecución del objeto contractual y todas las actividades realizadas por el CANAL (incluyendo transporte, alojamiento, alimentación, entre otros), así como los derivados de los impuestos, tasas y contribuciones que graven la prestación del servicio. INTERNEXA no reembolsará al CANAL ningún tipo de valores o gastos por la ejecución de este Contrato, considerando que la única remuneración que INTERNEXA le otorgará al CANAL serán las Comisiones.

Como se evidencia en el contrato, el concepto de comisión cobrado por el proveedor en la factura 3122 se encuentra convenido en este contrato.

CONTRATO 4700007650

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 4700007650

Entre los suscritos **RUBEN ORLANDO GARCIA**, mayor de edad, domiciliado en Medellín, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.529.528 de Itagüi, quien actúa en Representación de **INTERNEXA S.A.**, sociedad domiciliada en Medellín, Colombia, constituida por la escritura pública No.1, de la Notaría Única de Sabaneta, del 4 de enero del año 2000, registrada en la Cámara de Comercio de Medellín el 24 de enero del año 2000, en el libro 9º, folio 86, bajo el No. 602, con matrícula No 21-262934-4 y NIT 811.021.654-9, que para los efectos del presente documento se llamará **INTERNEXA** por una parte, y por la otra, **RAFAEL IGNACIO GONZÁLEZ CASTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.786.994, quien actúa en nombre y representación de (TIC) **TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S**, que por documento privado del 18 de abril de 2009, de los accionistas, registrado en esta entidad el 4 de junio de 2009 en el libro 9, bajo el número 7356 se constituyó la sociedad comercial por acciones simplificada mencionada, identificada con NIT 900.292.810-6, que en este documento se llamará **El CONTRATISTA** (en conjunto las "Partes"), se ha celebrado el presente Contrato, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios Servicio de Operación, Mantenimiento y Construcción de últimas millas de Red Metropolitana Medellín

SEGUNDA. ALCANCE: Prestación del Sservicio de Operación, Mantenimiento y Construcción de últimas millas de Red Metropolitana Medellín, dando cumplimiento a todas las condiciones ofertadas en la propuesta TIC-LIC-252-16 en respuesta a la solicitud de ofertas 1100008734.

7. Soporte, Nuevos accesos y Escalamiento.

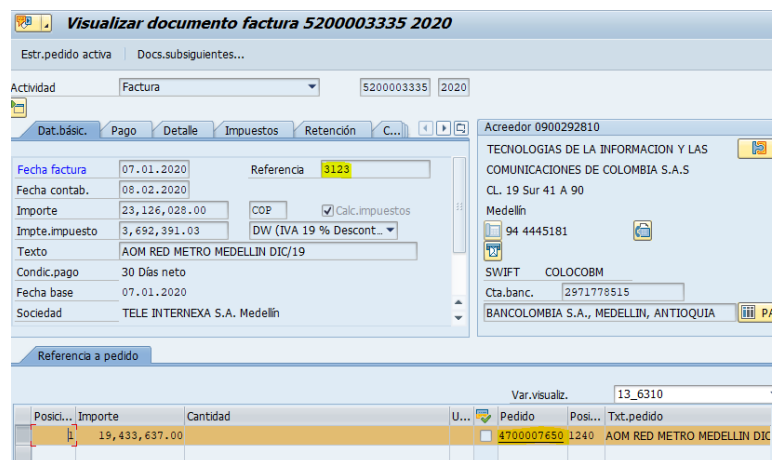
INTERNEXA informará al CONTRATISTA, los diferentes incidentes que ocurran en el(os) cable(s) de fibra óptica y en los nodos (backbone y accesos a clientes).

- **Detección:** Si mediante los sistemas de supervisión el CONTRATISTA detecta la presencia de Fallas que corresponden a pérdidas de conexión entre los nodos o sitios de INTERNEXA ocasionadas por fallas sobre la fibra, informará al NOC de INTERNEXA, momento a partir del cual se contará el tiempo de solución.
- Si por parte de INTERNEXA se detecta la falla, INTERNEXA informará al CONTRATISTA, momento a partir del cual se contará el tiempo de solución.
- INTERNEXA gestionará inmediatamente los permisos de ingreso a cualquiera de sus nodos o los sitios en los cuales INTERNEXA presta servicios, del personal reportado por el CONTRATISTA. Los procedimientos de ingreso podrán ser revisados entre las partes con el fin de optimizar los tiempos de ingreso a dichos sitios. En cualquier caso el CONTRATISTA enviará por correo electrónico los primeros cinco (5) días de cada mes un listado actualizado con las personas autorizadas para ingresar a los nodos de INTERNEXA.

El CONTRATISTA dará a conocer y propondrá el esquema interno para el procedimiento de solicitud de suministro y/o servicios de instalación de nuevos tramos y garantizará al menos tres niveles de escalamiento, mediante el cual INTERNEXA realizará las solicitudes de acuerdo con el servicio ofrecido. Este procedimiento se aceptará mediante comité.

Como se evidencia en el contrato, el concepto de instalación clientes y mantenimiento cobrado por el proveedor en las facturas 3124 y 3131, se encuentra convenido en este contrato.

Adicionalmente, como puede observarse la factura 3123 fue contabilizada con cargo al contrato 4700007650 y no al 4700008976 como lo indican en el oficio, según el siguiente pantallazo:



Posici...	Importe	Cantidad	U...	Pedido	Posi...	Txt. pedido
	19, 433, 637.00			4700007650 1240		AOM RED METRO MEDELLIN DIC

Dado lo anterior, solicitamos comedidamente, se sirvan retirar esta observación dado que consideramos no es procedente por lo explicado y la información adjuntada a través de esta respuesta.

Análisis de la Respuesta

La respuesta presentada por InterNexa S.A. se fundamenta en lo siguiente:

Que 3 de las 4 facturas indicadas, no debieron haber sido asociadas al contrato referido. Este proveedor, tiene también los contratos 4700007650 y 4800001342 que contemplan en su alcance los conceptos contenidos en las facturas 3122, 3123, 3124 y 3131. La situación encontrada obedece a un error involuntario, pero no generó pagos improcedentes que pudiesen conducir a una pérdida para la Compañía.

El concepto de comisión cobrado por el proveedor en la factura 3122 se encuentra en el numeral 7.3 de la cláusula séptima del contrato 4800001342.

El concepto de instalación clientes y mantenimiento cobrado por el proveedor en las facturas 3124 y 3131, se encuentra convenido en el numeral 7 del contrato 4700007650.

La factura 3123 fue contabilizada en el contrato 4700007650, pero también aparece el contrato 4700008976.

Por los documentos aportados por la Entidad, se valida como hallazgo administrativo.

HALLAZGO NO. 5. Valores unitarios (A - IP)

Respuesta InterNexa:

Se informa al equipo auditor que el contrato N°4700009161 a nombre de Itelca, contiene la tabla N°1 en la CLÁUSULA TERCERA VALOR, donde se relacionan los precios totales y los pagos que se debían realizar al Proveedor como se observa en la tabla que se relaciona a continuación:

TABLA N°1

Solución de Monitoreo, servicios Soporte y Mantenimiento y servicios provisionales			
Item	Cant	Valor unitario COP	Valor Total COP
Solución e infraestructura para sistema de Monitoreo en sedes remotas	1	\$ 1,746,649,617	\$ 1,746,649,617
Servicios de soporte y mantenimiento Preventivo Anexo Técnico Derivado 1	1	\$ 44,708,713	\$ 44,708,713
Instalación de cámara, gabinete y conectividad sobre infraestructura existente del Cliente final con suministro de Energía eléctrica Anexo Especial 1	1	\$ 102,519,000	\$ 102,519,000
Sub total			\$ 1,893,877,330
IVA 19%			\$ 359,836,692.70
Total			\$ 2,253,714,023

- En lo que tiene que ver con el primer ítem “Solución e infraestructura para sistema de Monitoreo en sedes remotas”, es preciso aclarar que se pagó al proveedor el valor de \$1.746.649.617 a través de dos facturas, la No. 1994 por valor de \$1,125,192,734.53 antes de IVA y la factura No. 1996 por \$621,456,882 antes de IVA.
- En lo que tiene que ver con el tercer ítem del contrato, nos permitimos aclarar, que efectivamente se trata de un documento contractual llamado por las partes “anexo especial” tal como se lee en la tabla N°12 de la observación.

Es preciso señalar que este Anexo Especial corresponde efectivamente a la cotización presentada por el proveedor, a solicitud de InterNexa, precisamente por contener en ella productos con unas condiciones técnicas diferentes y con unos precios unitarios diferentes a los demás elementos cotizados. El pago al proveedor se realizó bajo la factura No. 1993 del 20 de diciembre de 2019, en la cual se describe el total del servicio por valor de \$102.519.000.

Nótese que los valores contenidos en el Anexo Especial corresponden por un lado a una solicitud expresa de InterNexa de cotizar en forma separada unos productos cuyas características técnicas son diferentes de las otras y en consecuencia con valores distintos, sino que además fueron negociadas con el cliente al momento de celebrar el contrato, y aceptadas por InterNexa.

Adicional a lo anterior, y no menos importante, es asegurarle al Equipo Auditor que este contrato se viene ejecutando a cabalidad y por el InterNexa no ha pagado en modo alguno valores distintos a aquellos que fueron acordados inicialmente con el Proveedor, los valores pagados por InterNexa corresponden a los valores reales y acordes a las características técnicas de cada producto o elemento adquirido. Estos productos a su vez los adquirió InterNexa, para con ellos atender a uno de sus clientes, quien a su turno los recibió y pagó, prueba de esto se encuentra en los anexos a esta respuesta, en donde se puede observar a título de ejemplo que las 4 cámaras relacionadas en el Anexo Especial, fueron recibidas y pagadas por InterNexa, y que las

mismas reposan actualmente instaladas en las sedes del cliente final nuestro, quien a su vez pago el valor de las mismas.

Se adjuntan las facturas 1994, 996 y 1993 y actas de recibido en la ruta: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 12

En los anteriores términos damos respuesta a esta observación, solicitamos comedidamente, considerarla y retirarla del informe.

Análisis de la Respuesta

InterNexa S.A. entrega documentación relacionada con:

Informe de actividades de ejecución contractuales, no se relaciona la fecha de elaboración, a que contrato corresponde, no tiene títulos, ni firmas de responsables. No permite verificar que sea un acta de recibido

Informe de actividades de la instalación de 4 cámaras de seguridad, sin firma de responsables. No permite verificar que sea un acta de recibido.

Se remitieron las facturas de venta MED N°1993, MED N°1994, MED N°1996.

La Entidad afirma: Nótese que los valores contenidos en el Anexo Especial corresponden por un lado a una solicitud expresa de InterNexa S.A. de cotizar en forma separada unos productos cuyas características técnicas son diferentes de las otras y en consecuencia con valores distintos, sino que además fueron negociadas con el cliente al momento de celebrar el contrato, y aceptadas por InterNexa S.A.

Pero no se entrega documentación soporte, como otro anexo especial donde se cotizan los productos con características técnicas diferentes a las iniciales y la constancia de aprobación de nuevos precios unitarios, diferentes a los pactados en el Anexo Especial mencionado en la observación.

Por los documentos aportados por la Entidad, se valida como hallazgo administrativo y se aprueba para el traslado de una Indagación Preliminar.

HALLAZGO No. 6. Indicadores de Gestión (A)

Respuesta InterNexa:

Se informa al equipo Auditor La información que se referencia en el formato 6 Indicadores de Gestión – SIRECI fueron los datos reportados como resultado año 2019 para Colombia.

Ingresos:

La diferencia presentada en los reportes en los ingresos obedece a que tanto en el SIRECI como en el QuickScore se incluyen solamente los ingresos directos y no se reportan allí los que provienen de los acuerdos de intercambio (swaps), ni los ingresos generados entre las filiales de InterNexa (Intercompany). En el archivo de Excel que se adjunta se observa la información de Ingresos directos, ingresos swaps e ingresos sin swaps, esto con el fin de corroborar la igualdad de los mismos que se reportan en la información financiera extrayendo el concepto de Intercompany.

EBITDA y Margen EBITDA:

Frente a la meta no hay variaciones, mientras que la diferencia respecto al resultado radica en que en el reporte realizado tanto en SIRECI como en el QuickScore se hace sin considerar la norma NIIF16, mientras que en los reportes internos de la compañía si se incluye dicha normativa, lo cual, obviamente origina que se expresen valores diferentes sin que ello represente una variación en las bases de la información. Lo mismo, aplica para el valor real del Margen EBITDA.

El presupuesto a ejecutar en el año 2019, es preparado y aprobado a finales del año 2018. Para entonces y siendo conscientes de que durante el año 2019 debíamos dar aplicación a la norma NIIF -16 pero que esta permitía tomarse todo el año para revisar la información, solo fue hasta diciembre de 2019 en donde se hizo el reconocimiento de dicha norma. La preparación de la información bajo este marco normativo se llevó a cabo durante el 2019 y el reconocimiento contable de la misma se realizó al cierre del año 2019, quedando los estados financieros de InterNexa con la aplicación de la NIIF 16.

Dada la aplicación de la norma los valores reportados en el EBITDA varían en que antes de la NIIF-16, los arrendamientos financieros se manejaban de forma operativa, es decir, arriba del EBITDA y a partir de la entrada en vigencia de la norma, estos gastos se comenzaron a reconocer debajo del EBITDA como amortización de un intangible. De allí que se encuentre una diferencia entre lo que se había presupuestado como EBITDA antes de norma NIIF16 y lo reportado luego de aplicar la norma mencionada.

CAPEX / Ingresos:

En los 3 primeros reportes la información es la misma, la diferencia se debe a aproximaciones en los decimales, es decir en el informe 2 (Presentación Ejecutiva Colombia de resultados obtenidos en el año 2019) y 3 (P &G Real Vs Presupuesto 2019) se toma redondeando a cero cifras decimales.

Finalmente, la información visualizada en los 2 últimos reportes, los datos hacen referencia al consolidado de Compañía, la información evidenciada tanto en la diapositiva de los Instrumentos de Gestión KPIs y SCV 2019 como en el Acta 240 del 29 de enero de 2020 en el numeral 8 Instrumentos de Gestión, obedecen a resultados de las diferentes filiales de InterNexa, mientras que los datos reportados en el SIRECI solo son los de Colombia.

En el archivo que se adjunta de Excel (1) en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 1, se relacionan los parámetros de la configuración de las metas en QuickScore y los resultados reportados para el año 2019 con lo cual se puede evidenciar que coincide con la información reportada en el SIRECI (...)"

Análisis de la Respuesta

La observación comunicada es el resultado del cruce de la información suministrada por la compañía en respuesta a la solicitud relacionada con el Plan de Negocios aprobado y ejecutado de la vigencia 2019, con la cual se entregaron los siguientes archivos:

- Presentación Ejecutiva Colombia de resultados obtenidos en el año 2019”
- PyG vs Ppto 2019
- Formato 6 Indicadores de Gestión 2019 reportado en el SIRECI
- Presentación diapositivas Instrumentos de Gestión, KPIs y SCV 2019

En los cruces realizados se tuvieron en cuenta para los indicadores seleccionados, la meta establecida inicialmente (presupuesto) y el resultado del año 2019 (cumplimiento de meta).

Ahora bien, en la respuesta a la observación se suministra carpeta: Observación 1, archivo en Excel denominado “*Reporte Indicadores_2019*”.

Indicador Ingresos:

Se reporta la siguiente información

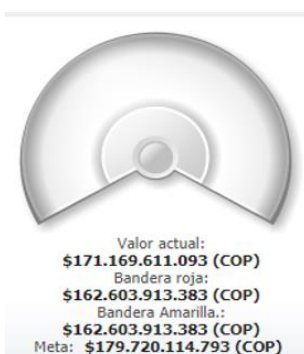
- **Ingresos directos**



- **Ingresos Swaps**



- **Ingresos directos sin Swaps**



De acuerdo con la tabla relacionada en la observación, se evidencia que los ingresos reportados en el Formato 6 Indicadores de Gestión coincide con el valor actual (resultado 2019) de los ingresos directos sin swaps, sin embargo, el valor reportado como valor de la meta es diferente como se muestra a continuación:

*Formato 6 Indicadores de Gestión (SIRECI): 171.162,01 millones
ingresos directos sin swaps: Meta: 179.720,11 millones*

En cuanto a lo reportado en los documentos “Presentación Ejecutiva Colombia de resultados obtenidos en el año 2019” y en “P&G Real Vs Presupuesto 2019”, las cifras no coinciden ni en aproximación con los Ingresos directos, ingresos swaps e ingresos sin swaps.

EBITDA y Margen EBITDA:

EBITDA: Es la utilidad antes de descontar los intereses, las depreciaciones, las amortizaciones y los impuestos. Es uno de los indicadores financieros más importantes a la hora de realizar el análisis fundamental de una empresa.

Se presenta diferencia en los resultados del 2019 reportados en los documentos relacionados. De acuerdo con la respuesta, la compañía reconoce que hay una diferencia entre lo que se había presupuestado como EBITDA antes de la norma NIIF16 y lo reportado luego de aplicar la norma mencionada.

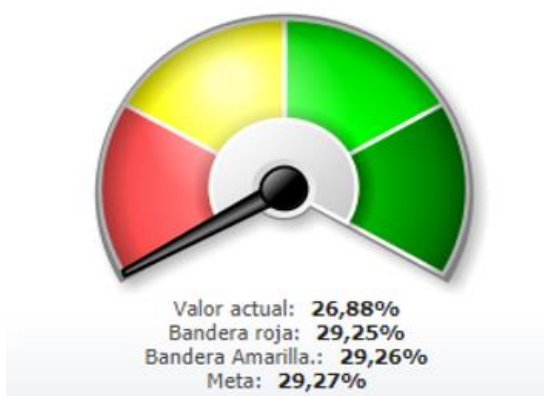
De acuerdo con la nueva información, se tiene:

EBITDA



Información que coincide con lo reportado en el Formato 6 reportado en el SIRECI, más no con los documentos relacionados, “Presentación Ejecutiva Colombia de resultados obtenidos en el año 2019” y “P&G Real Vs Presupuesto 2019”, para el EBITDA como resultado del 2019.

Y para el Margen de EBITDA



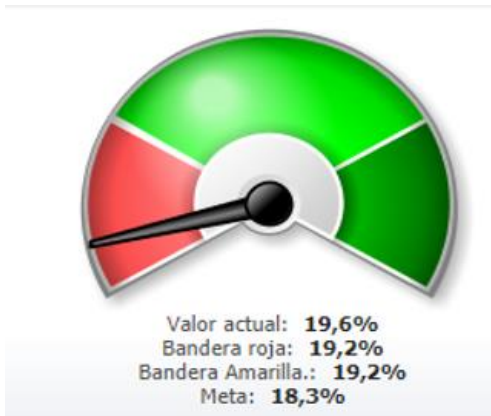
Cifras que coinciden con lo reportado en el Formato 6 tanto para el valor de la meta como para el resultado 2019, sin embargo, para los demás documentos relacionados los porcentajes presentan variaciones significativas, tanto en el valor de la meta como en el resultado 2019.

CAPEX / Ingresos:

La Compañía en la respuesta indica que tanto la diapositiva de los Instrumentos de Gestión KPIs y SCV 20219 como el Acta 240 del 29 de enero de 2020 en el numeral 8 Instrumentos de Gestión, obedecen a resultados de las diferentes filiales de InterNexa, sin embargo, en la diapositiva establece: Indicadores financieros calculados con base en resultados en COP\$ MM...



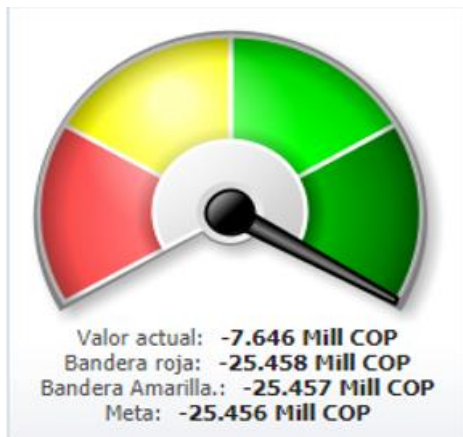
De acuerdo con la nueva información se tiene:



Cifras que difieren en los diferentes documentos relacionados, así sea que algunas se hayan aproximado, no obstante, el indicador de bandeja roja y amarilla están dados con los decimales.

Flujo de Caja Libre:

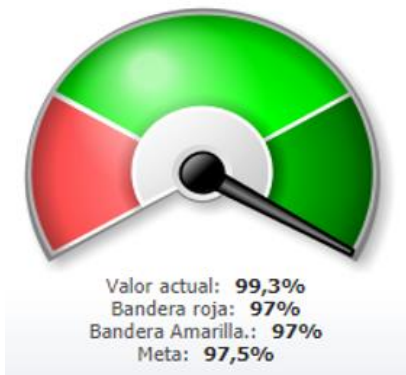
La compañía no da respuesta a las diferencias presentadas. De acuerdo con la nueva información se tiene:



Cifras que coinciden con lo reportado en el Formato 6 del SIRECI

Niveles de Servicio:

La compañía no da respuesta a las diferencias presentadas. De acuerdo con la nueva información se tiene:



Cifras que difieren de las reportadas en los documentos relacionados

Como puede observarse, de acuerdo con la revisión anterior, no hay uniformidad en la información entregada inicialmente y la entregada con ocasión de la respuesta a la observación comunicada; esta situación dificulta tener certeza de las cifras y datos reportados y puede inducir a errores en el análisis de la información.

Por lo anterior, la respuesta no desvirtúa lo observado y se valida como hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 7. Iniciativas Estratégicas (A)

Respuesta InterNexa:

Las iniciativas estratégicas son uno de los instrumentos de gestión que en la compañía se usan para asegurar la ejecución del plan estratégico. Comprenden el conjunto de hitos que nos proponemos lograr internamente en varios frentes concretos, encaminados a llevar a la compañía a cumplir sus objetivos estratégicos y alcanzar sus metas de KPIs. Esos frentes son: fortalecer capacidades organizacionales, desarrollar una oferta de valor para la transformación digital, desarrollar alianzas, operar disruptivamente y afianzar la solidez financiera. La definición tanto de frentes de trabajo como de hitos concretos por alcanzar, es completamente dinámica en la compañía y se adapta de acuerdo a los retos del entorno de mercado y los internos de la organización. De manera trimestral, se realiza la revisión completa de los hitos de las iniciativas estratégicas en el comité de gerencia, espacio en el que se da cuenta del cumplimiento de hitos definidos para el trimestre anterior y se negocian/depuran los hitos para el siguiente trimestre. El comité de gerencia es el espacio de decisión, el cual tiene la facultad para aprobar cualquier modificación, adición o sustracción en virtud de la respuesta ágil que la compañía busca tener en un entorno altamente competitivo y dinámico.

Durante el segundo trimestre del año 2019, la compañía tuvo tres hitos estratégicos no cumplidos de la iniciativa de oferta de valor: 1) lanzamiento comercial de productos/soluciones de O&M

como negocio; 2) despliegue de oferta de valor como solución para Cloud y Seguridad en Chile y Argentina; y 3) establecer roadmap 2019 de alianza con Ruta N. Sobre estos tres hitos, en la revisión trimestral efectuada una vez finalizado el segundo trimestre de ese año en el comité de gerencia, se definió que por la dinámica de despliegue de nuestra oferta de valor al mercado y, para garantizar el foco del equipo de trabajo en los retos para conseguir los resultados esperados en el año, no serían aplazados para los trimestres posteriores, sino que serían eliminados del plan de hitos de las iniciativas estratégicas, entendiendo que otras actividades eran más materiales para los objetivos de la compañía. Esta es la razón estratégica por la cual no entran en el conteo de hitos anual.

En el mismo segundo trimestre, otro hito, esta vez de la iniciativa de capacidades organizacionales (implementar modelos de analítica de segmentación de clientes y predicción de ingresos) no fue cumplido de manera completa como se había planeado. En este caso, en la misma revisión dentro del comité de gerencia, se definió aplazarlo para el siguiente trimestre, dada su importancia estratégica para la compañía. En el comité de gerencia, sobre este hito que se inscribió en dos trimestres diferentes, se definió que solo se cuente una vez dentro del conteo general del año, al tratarse del mismo hito.

Es importante resaltar que los cuatro hitos no cumplidos en el segundo trimestre del año, fueron presentados como tal y por ello afectaron el indicador de cumplimiento de hitos estratégicos, quedando en dicho trimestre en 81%, inferior a la meta que la compañía tiene para este indicador de mínimo 90%.

El retirar hitos que ya no se consideran estratégicos para la compañía es una manera adecuada y para nada reprochable puesto que a medida que va pasado el tiempo y se van decantando los planes, proyectos y sus consecuentes ejecuciones, lo razonable es enfocar los esfuerzos económicos y del equipo de colaboradores en alcanzar aquellas metas que se mantienen como necesarias y estratégicas para la empresa. Lo contrario no tendría sentido y sí sería cuestionable que por el hecho de haber, en un inicio, denominado o listado unos hitos estratégicos, éstos se mantuvieran exigiendo inversiones de tiempo y dinero, cuando la instancia competente ha identificado que el cumplimiento de dichos hitos perdieron interés y pertinencia para la empresa.

Por otro lado, como ya se dijo, cuando un hito continúa siendo de interés y conveniencia para la empresa aun cuando en un trimestre no haya sido cumplido, es que su cumplimiento se traslada para el trimestre próximo, situación que es diferente a la explicada en el párrafo anterior.

En este sentido, no puede realizarse una acumulación anual de hitos en la forma en que lo planteó el equipo auditor porque estos son revisados trimestralmente haciendo los ajustes a que haya lugar. Así las cosas, el ejercicio correcto que debe realizarse para verificar el cumplimiento de los hitos es el siguiente:

	INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS DEFINIDOS	HITOS CUMPLIDOS
TRIMESTRE 1	Fortalecer Capacidades Organizacionales	0	0
	Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	2	2
	Desarrollar alianzas estratégicas	0	0
	Operar disruptivamente	2	2
	Afianzar solidez financiera	0	0
	Desarrollar nuevos negocios.	0	0
	Total Trimestre 1	4	4
Total Porcentual Trimestre 1		100%	

	INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS DEFINIDOS	HITOS CUMPLIDOS
TRIMESTRE 2	Fortalecer Capacidades Organizacionales	3	2
	Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	5	3
	Desarrollar alianzas estratégicas	7	6
	Operar disruptivamente	3	3
	Afianzar solidez financiera	0	0
	Desarrollar nuevos negocios.	3	3
	Total Trimestre 2	21	17
Total Porcentual Trimestre 2		81.0%	

	INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS DEFINIDOS	HITOS CUMPLIDOS
TRIMESTRE 3	Fortalecer Capacidades Organizacionales	2	2
	Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	6	6
	Desarrollar alianzas estratégicas	2	2
	Operar disruptivamente	5	5
	Afianzar solidez financiera	2	2
	Desarrollar nuevos negocios.	2	2
	Total Trimestre 3	19	19
Total Porcentual Trimestre 3		100%	

	INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS DEFINIDOS	HITOS CUMPLIDOS
TRIMESTRE 4	Fortalecer Capacidades Organizacionales	4	4
	Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	10	10
	Desarrollar alianzas estratégicas	4	4
	Operar disruptivamente	4	3
	Afianzar solidez financiera	2	2
	Sostenibilidad Brasil	8	8
	Total Trimestre 4	32	31
Total Porcentual Trimestre 4		96.9%	

AÑO	INICIATIVA ESTRATÉGICA	HITOS DEFINIDOS	HITOS CUMPLIDOS
		Fortalecer Capacidades Organizacionales	8
	Desarrollar una oferta de valor para la transformación digital	21	21
	Desarrollar alianzas estratégicas	12	12
	Operar disruptivamente	14	13
	Afianzar solidez financiera	4	4
	Desarrollar nuevos negocios.	5	5
	Sostenibilidad Brasil	8	8
	Total Trimestre 4	72	71
	Total Porcentual Trimestre 4		98.6%

Análisis de la Respuesta

En los cuadros suministrados en la respuesta se evidencia que realmente el número de hitos planteados por trimestre fue de $(4+21+19+32= 76)$.

Dentro de la respuesta dada por la compañía, NO se evidencia soporte en el cambio en el número de hitos ni las decisiones tomadas por el Comité de Gerencia que respalden dicha respuesta. Se reconoce que efectivamente no se dio cumplimiento a cuatro hitos en el segundo trimestre.

En cuanto al resultado reportado para el indicador Cumplimiento Hitos Iniciativas Estratégicas fue de 98,6%, este se está sobredimensionando, por cuanto otra forma de calcularlo sería sumando los valores alcanzados por trimestre, con lo cual se obtiene un resultado del 94,5%. Es importante indicar que no se suministró información del indicador.

Por lo anterior, la respuesta no desvirtúa lo observado, se valida como hallazgo administrativo.

HALLAZGO NO. 8. Comité Técnico (A)

Respuesta InterNexa:

*A esta observación nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos: Cada mes se hace seguimiento al contrato N°4700008995 que se tiene suscrito con el proveedor Tecnifiber, (Mantenimiento Electromecánico y Óptico de la Red de Fibra Óptica), esto con el fin de darle cumplimiento a lo establecido la Cláusula del contrato - 4.3 **Comité Técnico**, pues se trata entre otras de un requisito previo para poder proceder con la facturación.*

Dentro de las actividades de seguimiento y revisión realizada por el Comité Técnico, se encuentra la revisión por parte de los Ingenieros de Red de InterNexa y del Proveedor (quienes integran el Comité Técnico) en donde se verifican los siguientes aspectos:

- Se evalúan todos los trabajos ejecutados durante el mes anterior y se analizan las actividades programadas y a ejecuta en el mes en curso.
- Se analizan los informes de las actividades ejecutadas durante el mismo mes para verificar su conformidad a lo establecido en el contrato y en caso de que se requiera algún tipo de cambio, se requiere al proveedor para que lo realice.
- Se analizan los costos reportados por el proveedor, resultado de las actividades ejecutadas en el mes.
- Se analizan los resultados de los niveles de servicio cumplidos durante el mes evaluado en conjunto con el proveedor.
- Finalmente, hecho lo anterior, se acepta, si no existen objeciones, la factura de los servicios emitida por parte del proveedor.

Para confirmar lo anterior, nos permitimos adjuntar los soportes, registros de informes mensual y niveles de servicio de julio a diciembre de 2019 en relación con las actividades de seguimiento y revisión realizadas por el Comité Técnico: Ver en ruta D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 10.

Por lo anterior, solicitamos comedidamente al Equipo Auditor, se sirva aceptar esta respuesta a esta observación y retirarla del informe.

Análisis de la Respuesta

InterNexa S.A. entrega documentación soporte relacionada con los informes mensuales de mantenimiento de fibra óptica efectuados por el contratista TECNICFIBER. (Son seis informes).

Pero no se relacionan los documentos soportes referentes a las actividades de seguimiento y revisión realizadas por el Comité Técnico, ni la revisión por parte de los supervisores de InterNexa S.A.

Por los documentos aportados por la Entidad, se valida como hallazgo administrativo.

HALLAZGO NO. 9. Control a la ejecución de los Contratos (A)

Respuesta InterNexa:

Para responder a esta observación nos permitimos adjuntar la información correspondiente al control y seguimiento a las actividades de ejecución de cada contrato:

- **Contrato 4700006795:**

Ver actas de aprobación e informes de gestión en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700006795

- **Contrato No. 4700008976:**

Gestión instalación objeto de Proyecto: Mediante reuniones de seguimiento con el proveedor se hizo control a los hitos relevantes y avances de conectividad del proyecto y se dejó constancia en las actas de entrega la instalación de cada uno de los sitios comprometidos en el contrato. Ver actas de entrega de instalación en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700008976

La gestión mensual de servicios operativos del contrato, conciliación, aceptación y facturación de servicios, se realizó mediante la mesa de ayuda en donde se revisaban la disponibilidad de los servicios presentada en cada mes.

Con el informe mensual de gestión de mesa de ayuda remitido por el proveedor, se hacía la conciliación vs. las sedes educativas conectadas, documentación técnica, pruebas, actas de entrega y registro fotográfico en regla.

Posterior a la conciliación de las sedes conectadas y con servicio, se procedía a generar la conciliación de facturación con el proveedor.

▪ **Contrato 4700008995:**

El seguimiento y control a este contrato se hace mediante la revisión por parte de los Ingenieros de Red de InterNexa y el Proveedor (quienes conforman el Comité Técnico) Entre los ítems que se revisan están los siguientes:

- *Se evalúan todos los trabajos ejecutados durante el mes anterior y se analizan las actividades programadas y a ejecutarse en el mes en curso.*
- *Se analizan los informes de las actividades ejecutadas durante ese mes, si están correctos o se requiere algún tipo de cambio, en este caso se requiere al proveedor que realice.*
- *Se analizan los costos reportados por el proveedor, resultado de las actividades ejecutadas en el mes.*
- *Se analizan los resultados de los niveles de servicio cumplidos durante el mes evaluado en conjunto con el proveedor.*
- *Se acepta, si no existen objeciones, la factura de los servicios emitida por parte del proveedor.*

Se adjunta soportes, informes mensual y niveles de servicio de julio a diciembre de 2019 en relación con las actividades ejecutadas por el Comité Técnico: Ver en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700008995.

▪ **Contrato 4700009086:**

*En el contrato entre INTERNEXA y Colvotel se definió como responsables de la ejecución del mismo por parte de INTERNEXA al Director de Proyecto y por parte de Colvotel al Director de Operaciones; al inicio del contrato se firmó el **-acta de inicio-**, ver estas en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009086, entre los responsables de la ejecución.*

De parte de Colvatel se envió la **-carta de presentación del personal-**. ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficina de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009086.

Dentro de los compromisos contractuales de Colvatel además del servicio de operación y administración de SICOM se pactó la entrega de los informes mensuales (se adjunta algunas cartas de remisión **-Actas Seguimiento Contrato-** ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficina de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009086) en ellas se consignaban todos los detalles concernientes a la ejecución del contrato durante ese mes, en estos informes se encuentra toda la descripción del seguimiento y control realizado, adicional a lo anterior, se realizaba una reunión mensual cuando se requería donde se trataban los eventos más relevantes, a este proceso se daba cierre con las actas técnicas firmadas por los responsables de la ejecución de ambas partes, donde se autorizaba proceder con la respectiva facturación de ese mes en específico (adjuntas las actas mes a mes **-Actas de Entrega-** ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficina de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009086).

Una vez finalizado el contrato se realizó revisión de todos los temas pendientes de la ejecución para dar cierre al contrato, proceso finalizado con el acta de liquidación firmada por los representantes legales de ambas compañías **-Acta Liquidación Contrato-** ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficina de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009086).

▪ **Contrato 4700009087:**

El objeto de este contrato es el uso de torres de energía para la fijación o instalación del cable de fibra óptica de InterNexa. Este contrato corresponde al tipo de contratos para utilización o uso de infraestructura eléctrica, tema ampliamente regulado por el Estado, en donde el Estado obliga a los Proveedores de Energía Eléctrica a compartir su propia infraestructura (es decir sus torres y demás infraestructura), para que los Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones como InterNexa puedan instalar sobre ellos sus propias redes, previo el pago de un arrendamiento por compartición de infraestructura a su vez regulado por el Estado.

Así las cosas, para responder a esta pregunta es preciso indicar que sobre esas torres objeto del contrato No. 4700009087, la supervisión o seguimiento al cumplimiento del contrato, en este caso el uso, consiste en vigilar que el goce de esa infraestructura permanezca vigente en el tiempo y sea ininterrumpido por el propietario de la infraestructura eléctrica. Así mismo se tiene que sobre sus propias redes de fibra óptica, InterNexa las supervisa en forma permanente por los sistemas de gestión en tiempo real desde el NOC. Por tratarse de un derecho, de uso en este caso, las actividades de ejecución material no existen y no son susceptibles de seguimiento o supervisión, reduciéndose únicamente a autorizar el pago del correspondiente valor del arrendamiento. Desde la fecha de inicio del contrato no se ha presentado ninguna interrupción del servicio asociado a este contrato que deba ser señalada.

▪ **Contrato No. 4700009161:**

El seguimiento al proyecto asociado a este contrato, por parte de InterNexa frente a Itelca en el año 2019 se realizó mediante reuniones virtuales a través de la herramienta Skype.

La Frecuencia de las mismas estaba ligada a la etapa del proyecto y la criticidad de que pudiesen presentar las actividades en curso y en tal sentido se hacían reuniones virtuales en forma semanal o incluso diaria, tal como se puede observar en los elementos adjuntos y la imagen relacionada abajo.

ASUNTO	UBICACIÓN	COMIENZO	FIN	FRECUENCIA	CATI
Periodicidad: (ninguno): 34 elemento(s)					
Reunión proyecto Invias	Avenida calle 26 N	viernes 4/10/2019 2:00 p. m.	viernes 4/10/2019 3:00 p. m.		<input type="checkbox"/>
revisión Invias camaras adicionales	Reunión de Skype	martes 8/10/2019 2:15 p. m.	martes 8/10/2019 2:45 p. m.		<input type="checkbox"/>
seguimiento proyecto Invias	Reunión de Skype	lunes 28/10/2019 8:30 a. m.	lunes 28/10/2019 9:30 a. m.		<input type="checkbox"/>
Seguimiento proyecto Invias	Reunión de Skype	martes 12/11/2019 10:30 a. m.	martes 12/11/2019 11:30 a. m.		<input type="checkbox"/>
Revisión Invias - contrato Itelca	Reunión de Skype	viernes 22/11/2019 11:00 a. m.	viernes 22/11/2019 11:30 a. m.		<input type="checkbox"/>
Avance proyecto Interhexa	Sala de Juntas	miércoles 4/12/2019 12:00 p. m.	miércoles 4/12/2019 1:00 p. m.		<input type="checkbox"/>
Integración de las cámaras en el SEC...	Reunión de Skype	jueves 5/12/2019 11:00 a. m.	jueves 5/12/2019 12:00 p. m.		<input type="checkbox"/>
Integración estado proyecto Derivado 2	Reunión de Skype	martes 10/12/2019 10:00 a. m.	martes 10/12/2019 11:00 a. m.		<input type="checkbox"/>
reunión seguimiento Derivado 2	Reunión de Skype	miércoles 11/12/2019 8:00 a. m.	miércoles 11/12/2019 8:30 a. m.		<input type="checkbox"/>
Seguimiento Invias	Reunión de Skype	lunes 16/12/2019 7:15 a. m.	lunes 16/12/2019 8:00 a. m.		<input type="checkbox"/>
Seguimiento proyecto Invias	Reunión de Skype	miércoles 18/12/2019 8:00 a. m.	miércoles 18/12/2019 9:00 a. m.		<input type="checkbox"/>
reunión seguimiento Invias	Reunión de Skype	jueves 19/12/2019 8:00 a. m.	jueves 19/12/2019 8:30 a. m.		<input type="checkbox"/>
Cliente Invias - Seguimiento Itelca	Reunión de Skype	viernes 10/01/2020 10:00 a. m.	viernes 10/01/2020 10:30 a. m.		<input type="checkbox"/>
Acompañamiento instalación Joystick...	Invias Central Point	martes 14/01/2020 10:00 a. m.	martes 14/01/2020 12:00 p. m.		<input type="checkbox"/>

Asimismo, se realizaban envíos de Documentación de Site Survey requerida, Actualizaciones de cronograma, reportes de SITE SURVEY e informes de implementación parciales y finales y de mantenimiento. Ver información adjunta en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficina de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009161).

El proyecto se dividió en tres partes:

- (1) **Mantenimiento Cámaras preventivo en 18 Puntos en la ruta del Sol**, diariamente se revisaba el cronograma y se solicitaban informes de las visitas como soporte al proceso los cuales relaciono a continuación:

Mantenimiento preventivo 65+ 500 ENTRADA AGUA ...	Adobe Acrobat Document	820 KB
Mantenimiento preventivo FIJA PR 80+ 50	Adobe Acrobat Document	839 KB
Mantenimiento preventivo GLORIETA CRUCE MEDEL...	Adobe Acrobat Document	745 KB
Mantenimiento preventivo Intersección KORAN	Adobe Acrobat Document	869 KB
Mantenimiento preventivo Peaje Zambito	Adobe Acrobat Document	822 KB
Mantenimiento preventivo PTZ BÁSCULA LIZAMA	Adobe Acrobat Document	1.038 KB
Mantenimiento preventivo PTZ EL HATO PT 42+ 300	Adobe Acrobat Document	1.011 KB
Mantenimiento preventivo PTZ NORTE 1 PEAJE MOR...	Adobe Acrobat Document	1.039 KB
Mantenimiento preventivo PTZ NORTE CCO LA LIZA...	Adobe Acrobat Document	1.091 KB
Mantenimiento preventivo PTZ NORTE PEAJE PAILITAS	Adobe Acrobat Document	781 KB
Mantenimiento preventivo PTZ PR 44+900	Adobe Acrobat Document	752 KB
Mantenimiento preventivo PTZ PR 57+500	Adobe Acrobat Document	761 KB
Mantenimiento preventivo PTZ PR85+500	Adobe Acrobat Document	1.019 KB
Mantenimiento preventivo PTZ PUERTO BOYACA PR ...	Adobe Acrobat Document	903 KB
Mantenimiento preventivo PTZ SUR PEAJE AGUAS N...	Adobe Acrobat Document	1.004 KB
Mantenimiento preventivo PTZ SUR PEAJE LA GOME...	Adobe Acrobat Document	815 KB
Mantenimiento preventivo PTZ SUR PEAJE MORRISON	Adobe Acrobat Document	1.017 KB
Mantenimiento preventivo PTZ SUR PEAJE PAILITAS	Adobe Acrobat Document	878 KB

(2) **Instalación de 30 puntos en cámaras con paneles solares.**

La instalación de los 30 puntos se llevó a cabo a su totalidad, su seguimiento se dio por cronograma de actividades y cumplimiento de las tareas donde finalizando la actividad se entregó un documento con evidencias de la instalación de todos los sitios denominado: 2. Informe Constructivo Punto de cámara INTERNEXA.pdf

(3) **Anexo Especial:** Consta de 4 puntos para instalar sobre la vía Bogotá que salen adicionales a los 30 puntos iniciales contemplados con nuevos precios por tener condiciones técnicas diferentes a las establecidas en el contrato general y tenían precios unitarios especiales. Como seguimiento a la implementación se realizan reuniones y como entregable final se generan los dos informes relacionados a continuación:



A continuación, se evidencia las citas realizadas para seguimiento del proyecto:

ASUNTO	UBICACIÓN	COMIENZO	FIN	FRECUENCIA
Reunión proyecto Inias	Avenida calle 26 ft	viernes 4/10/2019 2:00 p. m.	viernes 4/10/2019 3:00 p. m.	
reunión inias cámaras adicionales	Reunión de Skype	martes 5/10/2019 2:15 p. m.	martes 5/10/2019 2:45 p. m.	
seguimiento proyecto inias	Reunión de Skype	lunes 26/10/2019 8:30 a. m.	lunes 26/10/2019 9:30 a. m.	
Seguimiento proyecto Inias	Reunión de Skype	martes 12/11/2019 10:30 a. m.	martes 12/11/2019 11:30 a. m.	
Revisión inias - contrato Itelca	Reunión de Skype	viernes 22/11/2019 11:00 a. m.	viernes 22/11/2019 11:30 a. m.	
Avance proyecto Internexa	Sala de Juntas	miércoles 4/12/2019 12:00 p. m.	miércoles 4/12/2019 1:00 p. m.	
Integración de las cámaras en el SEC...	Reunión de Skype	jueves 5/12/2019 11:00 a. m.	jueves 5/12/2019 12:00 p. m.	
Reunión estado proyecto Derivado 2		martes 10/12/2019 10:00 a. m.	martes 10/12/2019 11:00 a. m.	
reunión seguimiento Derivado 2	Reunión de Skype	miércoles 11/12/2019 8:00 a. m.	miércoles 11/12/2019 8:30 a. m.	
Seguimiento inias		lunes 16/12/2019 7:15 a. m.	lunes 16/12/2019 8:00 a. m.	
Seguimiento proyecto Inias	Reunión de Skype	miércoles 18/12/2019 8:00 a. m.	miércoles 18/12/2019 9:00 a. m.	
reunión seguimiento inias	Reunión de Skype	jueves 18/12/2019 8:00 a. m.	jueves 18/12/2019 9:30 a. m.	
Cliente Inias - Seguimiento Itelca	Reunión de Skype	viernes 10/01/2020 10:00 a. m.	viernes 10/01/2020 10:30 a. m.	
Acompañamiento instalación Joytik...	Inias Central Point	martes 14/01/2020 10:00 a. m.	martes 14/01/2020 12:00 p. m.	

Asimismo, se realizaban envíos de Documentación de Site Survey requerida, Actualizaciones de cronograma, reportes de SITE SURVEY, informes de implementación parciales y finales y de mantenimiento.

Es importante resaltar que frente al cliente se hicieron dos derivados dado los alcances y así diferenciar su tratamiento: Uno con infraestructura / conectividad y otro de solo conectividad.

▪ **Contrato 4700009194:**

Se adjunta acta de entrega soporte, actas aceptación migración, artefactos de desarrollo, informe de gestión, acta de cumplimiento desarrollo. Ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009194).

▪ **Contrato 4700009298:**

El seguimiento al proyecto asociado al contrato por parte de Internexa frente a SISTEMAS INTELIGENTES EN RED en el año 2019 se realizó mediante reuniones virtuales y presenciales por parte del gerente del proyecto e informe asociado a métricas por cada actividad realizada, es importante resaltar que el contrato inicio el 16 de Diciembre de 2019.

Con SIER se acordó que por tratarse de un contrato de operación, los resultados de la Gestión se monitorearía a través de los informes elaborados entre las partes para entrega al cliente, por tanto se adjunta el primer informe del 16 al 31 de Diciembre de 2019 el cual contiene la evidencia del cumplimiento de la prestación del servicio respecto a la primera etapa que consistía en asumir la operación tal cual como venía del proveedor anterior con un alcance definido en la prestación de servicios de administración, operación funcional, análisis de información y soporte de segundo nivel de plataformas tecnológicas SICOM y GNCV del cliente final de Internexa MME. .

Se adjunta informe del 16 al 31 de diciembre de 2019. Ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4700009298

▪ **Contrato 4800001034:**

Se adjunta nombramientos representantes, comité técnico, actas de entrega, reporte de cliente de InterNexa. Ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4800001034).

▪ **Contrato 4800001035:**

Se adjunta nombramientos representantes, comité técnico, actas de entrega, reporte de cliente de InterNexa. Ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 11\Control y seguimientos contratos\4800001035).

▪ **Contrato 4800001423:**

A la fecha el contrato marco tiene relacionadas 3 órdenes, 2 de bienes y 1 de bienes y servicios, así:

Orden 8300004539: La solicitud de la orden corresponde a equipos únicamente y no incluye servicios de parte del proveedor INFOMEDIA. Estos equipos fueron recibidos en almacén Medellín el 26/07/2019. Se evidencia la recepción de los equipos, asignación de código de material y código de barras. Estos equipos a su vez fueron matriculados en CONDIS para el 29/07/2019. Adicionalmente, **se adjunta pantallazo de CONDIS donde se ingresan los dispositivos objeto de la compra**, ver a continuación:

<H1>FORMATO DE CREACION DE ACTIVOS								
Clase De Act	Sociedad	Ctd.de activ	Nombre Ger	Nombre T	Referencia	Serial	Codigo de Barras	Nuevos codigos de acti
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140169	22033144
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140170	22033145
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140171	22033146
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140172	22033147
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140173	22033148
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140174	22033149
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140175	22033150
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140176	22033151
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140180	22033152
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140179	22033153
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140178	22033154
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX300		TEMP140177	22033155
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX320		TEMP140181	22033156
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX340		TEMP140182	22033157
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX340		TEMP140183	22033158
A450822	TELE	#1	ROUTER	ROUTER	SRX345		TEMP140185	22033159

Se adjunta el acta de recibo a satisfacción de los equipos al proveedor Infomedia documentada por Almacén Medellín quien es el encargado de recibir los equipos firmada por InterNexa. Estos equipos no son para cliente final dado que corresponden al kit de equipos que adquirió producto para propósitos de demo. Véase acta de entrega de equipos 8300004539 en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 11\Control y seguimiento contratos\4800001423.

Orden 8300004573: *La solicitud de la orden corresponde a equipos únicamente y no incluye servicios de parte del proveedor INFOMEDIA. Estos equipos fueron recibidos en Bodega InterNexa en Bogotá el 05/12/2019. Se evidencia la recepción de los equipos, asignación de código de material y código de barras. Estos equipos a su vez fueron matriculados en CONDIS para el 17/12/2019. Adicionalmente, se adjunta pantallazo de CONDIS donde se ingresan los dispositivos objeto de la compra. Véase a continuación:*

Nombre T	Referencia	Serial	Codigo de Barras	Division	Centro de costo	Clasificacion	Grupo De Cl	Codigo emplé	Fabricante	Numero Ord	Numero Activo	Fijo	Codigo Maté	No. De activos
ROUTER	SRX340	CY2119AN0023	TEMP140736	#3206	CONO063004		307	ITX8523	JUNIPER	104000080		237410	6100005465	22033068
ROUTER	SRX340	CY1219AN0053	TEMP140737	#3206	CONO063004	Conectividad	307	ITX8523	JUNIPER	104000080		237411	6100005465	22033069
ROUTER	SRX340	CY2119AN0037	TEMP140738	#3206	CONO063004	Datos,	307	ITX8523	JUNIPER	104000080		237412	6100005465	22033070
ROUTER	SRX340	CY2119AN0036	TEMP140739	#3206	CONO063004		307	ITX8523	JUNIPER	104000080		237413	6100005465	22033071

Se adjuntan 2 actas de recibo a satisfacción de los equipos al proveedor Infomedia en cada lugar de entrega. Ver acta de entrega INFO-038499 y 038500 en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 11\Control y seguimiento contratos\4800001423.

Orden 8300004626: *Mediante reuniones de seguimiento con el proveedor se hizo control a los hitos relevantes y avances de instalación del proyecto, estas reuniones se realizaban bajo demanda. Para el recibimiento a satisfacción del proyecto, se acordó con el proveedor la entrega de los siguientes documentos:*

Entrega de inventario: *Se adjunta acta de recepción de inventario a través de sistema Condís de Internexa, que da fe del recibimiento del inventario comprado a satisfacción, ver archivo*

denominado “CONDIS - System MIT_comeditxx001!condisdbstone” en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 11\Control y seguimiento contratos\4800001423\Orden8300004626

Entrega de proyecto: No se prestaron servicios recurrentes, el objeto de contrato fue la compra de equipos, su instalación, configuración y capacitación a personal de mesa de ayuda de Internexa. Por lo cual se adjunta las versiones de informe de entrega a instalación del proveedor, recibidas por Internexa, una vez fueron finalizados los hitos del proyecto, ver carpeta Informe proyecto instalación equipos juniper en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 11\Control y seguimiento contratos\4800001423\Orden8300004626

▪ **Contrato 4800001473:**

El objeto del contrato es la compra de licenciamiento al Proveedor Oracle DATABASE : En primer lugar se obtiene del proveedor la información para la activación de licenciamiento de suscripción, a continuación se adjuntan los documentos que respaldan esta respuesta:

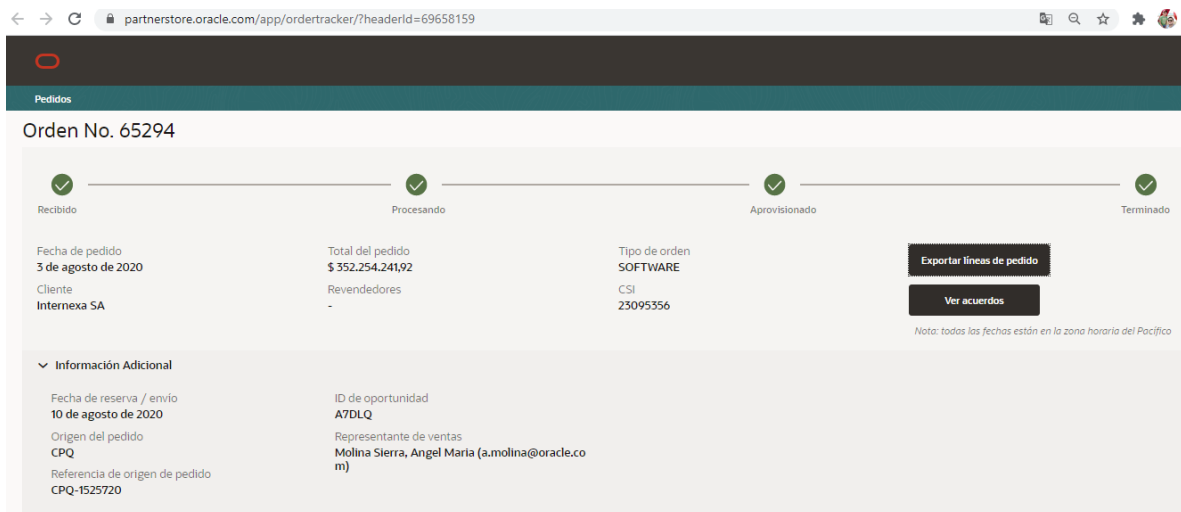
Orden 8300004826:

Se relacionan la solicitud de presupuesto entregada por Oracle database. Se Adjunta la orden de factura 20191017152015 donde se evidencia la activación del licenciamiento de suscripción phy: 04-OCT-19 - 03-OCT-22 04-OCT-19 03-OCT-22. Ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 11\Control y seguimiento contratos\4800001473\Orden8300004826

Adicionalmente se comparte Link de Oracle para consultar el soporte: <https://support.oracle.com/>

Orden 8300005420:

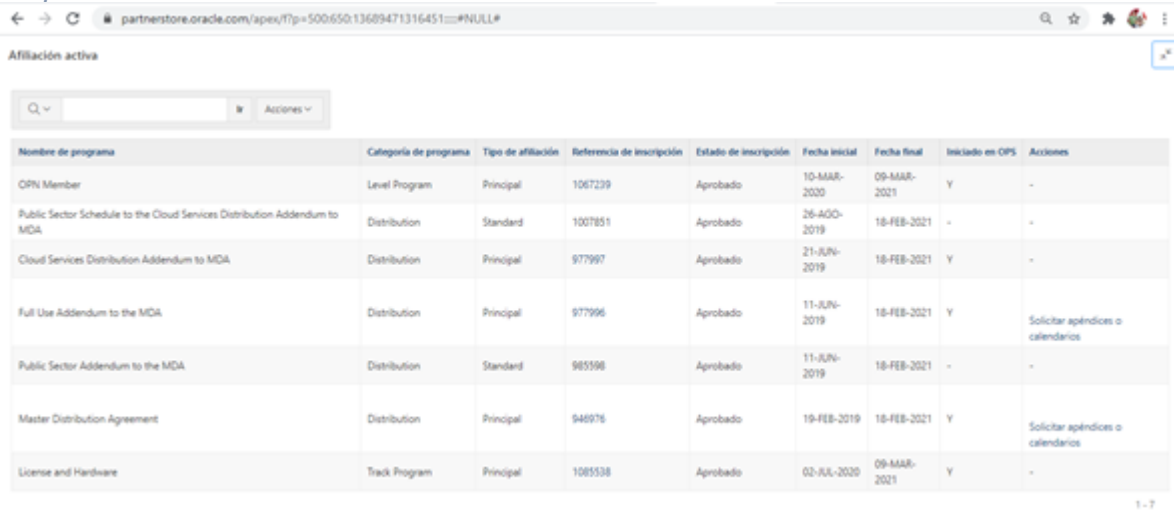
Order # 65294” se tiene la orden de pedido finalizada por correo electrónico evidencia del proveedor OP 65294.docx esto confirma que el licenciamiento se encuentra activo como partner de Oracle en la plataforma de portal Clientes Oracle InterNexa. Véase a continuación:



▼ Pago de facturación Método de pago Orden de compra Detalles del método de pago OC8300005420 Plazo de pago CO_30 NET		Cobrar a Internexa SA (12037046) Calle 12 sur 18-168 , Bloque 5 MEDELLÍN ANTIOQUIA 050022 Colombia Contacto Yina Paola Castillo 57-3022784856 YGONZALEZ@internexa.com	Importe neto \$ 296.011.968,00 Impuestos estimados \$ 56.242.275,92 Total del pedido \$ 352.254.241,92			
▼ Habla a Cliente final Internexa SA (12037046) Calle 12 sur 18-168 , Bloque 5 MEDELLÍN ANTIOQUIA 050022 Colombia Contacto Yina Paola Castillo 57-3022784856 YGONZALEZ@internexa.com		Enviar a / Servicio a Internexa SA (12037046) Calle 12 sur 18-168 , Bloque 5 MEDELLÍN ANTIOQUIA 050022 Colombia Contacto Yina Paola Castillo 57-3022784856 YGONZALEZ@internexa.com				
▼ Artículos (4)						
#	Produ...	CSI	Estado	Unidades de cantidad	Precio neto unitario Importe neto pedido	Soporte inicio Soporte fin
1.1	A90685 - Oracle Database Enterprise Edition - Procesador 1 año	23095356	✓	8 EA	\$ 14.185.400,00 \$ 113.483.200,00	- -
1.1 ... 1	A97163 - Soporte y licencia de actualización de software	-	✓	8 mes	COP 15.603.940,00 \$ 124.831.520,00	29 de julio de 2020 28 de julio de 2021
2.1	A90686 - Oracle Real Application Clusters - Procesador 1 año	23095356	✓	4 EA	COP 6.868.720,00 COP 27.474.880,00	- -
2.1 ... 1	A97163 - Soporte y licencia de actualización de software	-	✓	4 mes	\$ 7.555.592,00 COP 30.222.368,00	29 de julio de 2020 28 de julio de 2021

Orden 8300005209:

Son pagos asociados a membresía partner con Oracle, donde ya en portal de administración de nuestro perfil en Oracle estamos habilitados de acuerdo a siguiente relación de los servicios adquiridos:



Nombre de programa	Categoría de programa	Tipo de afiliación	Referencia de inscripción	Estado de inscripción	Fecha inicial	Fecha final	Iniciado en OPS	Acciones
OPN Member	Level Program	Principal	1067239	Aprobado	10-MAR-2020	09-MAR-2021	Y	-
Public Sector Schedule to the Cloud Services Distribution Addendum to MDA	Distribution	Standard	1007851	Aprobado	26-AGO-2019	18-FEB-2021	-	-
Cloud Services Distribution Addendum to MDA	Distribution	Principal	977997	Aprobado	21-JUN-2019	18-FEB-2021	Y	-
Full Use Addendum to the MDA	Distribution	Principal	977996	Aprobado	11-JUN-2019	18-FEB-2021	Y	Solicitar apéndice o calendarios
Public Sector Addendum to the MDA	Distribution	Standard	965598	Aprobado	11-JUN-2019	18-FEB-2021	-	-
Master Distribution Agreement	Distribution	Principal	946976	Aprobado	19-FEB-2019	18-FEB-2021	Y	Solicitar apéndice o calendarios
License and Hardware	Track Program	Principal	1085338	Aprobado	02-JUL-2020	09-MAR-2021	Y	-

Adicionalmente, se comparte el Link de Oracle para consultar servicios activos:

<https://www.oracle.com/partnernetwork/>

1. OPN Member.

- *Hace referencia al pago anual para renovar membresía del acuerdo de partner*
- *Pago por USD 500*
- 2. *Track License and Hardware.*
- *Hace referencia al pago para habilitarnos a ser reseller de productos asociados a licenciamiento y hardware para ser instalado en premisas*
- *Pago por USD 3.000*

Ver en: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Respuesta observacion contraloria\Observacion 11\Control y seguimiento contratos\4800001473\Orden8300005209

Atendiendo a las anteriores explicaciones y a la documentación aportada, nos permitimos comedidamente solicitar se sirvan retirar las observaciones con relación al seguimiento y control de estos contratos.

Análisis de la Respuesta

InterNexa S.A. entrega la documentación que se relaciona así:

- **Contrato 4700006795:**

- Actas de recepción de prestación de servicios del Proveedor TIVIT Colombia, donde se certifica el recibo a satisfacción del representante de INTERNEXA. Fechas: Enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, diciembre de 2019.

- Informes de Gestión Mensual presentados por el contratista TIVIT. Períodos: Enero a diciembre de 2019 (12 documentos). Los informes no registran los nombres de los funcionarios que elaboraron el documento. Faltan soportes que permitan verificar como se efectuó la supervisión contractual.

- **Contrato 4700008976:**

Se registran actas de entrega de instalación de las diferentes sedes educativas en los municipios del Departamento de Antioquia, según el tipo de conectividad tradicional o TVWS Las suscriben el rector, coordinador o docente delegado y el representante del contratista TIC Colombia. Los representantes de InterNexa S.A. no aparecen con las firmas registradas. Ausencia de soportes que permitan verificar como se efectuó la supervisión contractual.

- **Contrato 4700008995**

-Se registran los informes mensuales de mantenimiento de fibra óptica elaborados por TECNIFIBER, desde julio a diciembre de 2019 (seis informes). No se registran las firmas de quienes elaboraron los informes.

-Se registran los niveles de servicio consolidado de julio a diciembre de 2019 de mantenimiento correctivo de fibra óptica.

La entidad afirma que el seguimiento y control a este contrato, se hace mediante la revisión por parte de los Ingenieros de Red de InterNexa S.A. y el Proveedor (quienes conforman el Comité Técnico), pero no adjuntó los documentos soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de esta actividad.

- **Contrato 4700009086**

-Se entrega acta de inicio del 15 de agosto de 2019, suscrita por el supervisor de Internexa y el supervisor de Colvatec, contratista.

- Remisión de integrantes del equipo de trabajo para el proyecto SICOM.

- Remisión de informe del 1 al 30 de septiembre de 2019, entregado por el Gerente de Proyectos de Colvatec SA (contratista).

- Remisión de informe del 1 al 31 de octubre de 2019, entregado por el Director de Operaciones de Integración de Colvatec SA (contratista).

- Remisión de informe del 1 al 30 de noviembre de 2019, entregado por el jefe administrativo de Colvatec SA (contratista)

- Actas de entrega (cinco) del 10 de octubre de 2019, 15 de octubre de 2019, 12 de noviembre de 2019, 13 de diciembre de 2019, 16 de marzo de 2020. Suscriben por Colvatec, el Director de Proyectos de Operaciones Especiales y por Internexa, el Director del Proyecto.

- Acta de liquidación final del contrato suscrita por el representante legal alterno de Colvatec y por el Gerente General de Internexa.

- **Contrato 4700009087:**

INTERNEXA manifestó que, por tratarse de un derecho, de uso en este caso, las actividades de ejecución material no existen y no son susceptibles de seguimiento o supervisión, reduciéndose únicamente a autorizar el pago del correspondiente valor del arrendamiento. Desde la fecha de inicio del contrato no se ha presentado ninguna interrupción del servicio asociado a este contrato que deba ser señalada.

- **Contrato 4700009161**

- Informes de mantenimiento correctivo ruta de sol 1 y 2, PR 80+50.

- Informes de mantenimiento correctivo ruta de sol 1 y 2, peaje La Gómez PR 38.

- Informes de mantenimiento preventivo (19 informes) en diferentes puntos de la vía de la ruta de sol 1 y 2.

- Carta de entrega garantía de los equipos.

- Configuración de cámaras

- Formatos de instalación puntos de cámara (11 formatos)

- Informes de instalación de cámaras de video vigilancia (4 informes)

- Plan de manejo tráfico y señalización
- Informes constructivos puntos de cámara (dos).

Ausencia de soportes que permitan verificar como se efectuó la supervisión contractual.

- **Contrato 4700009194**

-Acta de entrega del 21 de abril de 2020, entregado por el Gerente del Proyecto de Intelecto y recibido por el Gerente de Proyectos de INTERNEXA.

-Informes de Gestión (11) de Intelecto preparados para INTERNEXA. Fechas: Octubre, noviembre, diciembre de 2019, de enero a agosto de 2020. Los informes no registran los nombres de los encargados de elaboración de estos documentos soportes.

- Se relacionan las actas de entrega del 01/11/2019, 01/12/2019, 03/02/2020 al 01/10/2020. Entregado por el Gerente de Proyectos de Intelecto y recibido a satisfacción por el Gerente de Proyectos de Internexa.

- Acta de entrega servicios de migración. Entregado por el Gerente de Proyectos de Intelecto y recibido a satisfacción por el Gerente de Proyectos de Internexa. Sin fecha de recibo.

- Documento de requerimientos funcionales (FRD) de la Cancillería, COREC de interoperabilidad Cancillería CRM Microsoft. Carece de firmas de los responsables de la entidad.

- Documento de requerimientos Funcionales (FRD) de COREC, interoperabilidad ICBF. CRM Microsoft. Carece de firmas de los responsables de la entidad.

- Documento de requerimientos Funcionales (FRD) de COREC, APP MÓVIL, CRM Microsoft interoperabilidad. Carece de firmas de los responsables de la entidad.

- Corec, Implementación Sistema Fénix, Interoperabilidad Cancillería, Documento de Diseño Técnico CRM. Versión 1.0. Carece de firmas de los responsables de la entidad.

- Corec, Implementación Sistema Fénix, Interoperabilidad GAHD, Documento de Diseño Técnico CRM. Carece de firmas de los responsables de la entidad.

-Corec, Libreta Militar Digital, CRM Microsoft, Documento de diseño técnico TDD. . Carece de firmas de los responsables de la entidad

- Corec, Implementación Sistema Fénix, Interoperabilidad Cancillería, Documento de Diseño Técnico CRM. Versión 2.0. Carece de firmas de los responsables de la entidad.

- **Contrato 4700009298.**

El informe de gestión del servicio contiene información para evidenciar el nivel de cumplimiento de la prestación del servicio contenido en el Contrato No. 800 de 2019 celebrado entre Ministerio de Minas y Energía e INTERNEXA S.A, cuyo objeto es la prestación de servicios técnicos de administración, operación, mantenimiento y suministro de soluciones tecnológicas para Sistemas de Información bajo modalidad de hosting, de acuerdo con las especificaciones técnicas identificadas en el anexo # 1 o Anexo Técnico que hace parte del contrato.

El informe presenta los resultados y el análisis de la gestión de los servicios del periodo comprendido entre el 16 y el 31 del mes de diciembre de 2019. El informe no aparece suscrito por los responsables de elaborar la información. Ausencia de soportes que permitan verificar como se efectuó la supervisión contractual.

- **Contrato 4800001034.**

- SDE3 para aceptación de las entregas anticipadas de IRU'S de fracciones de pares de fibra óptica oscura. Fecha: 10 de diciembre de 2019. Aceptado por el Ingeniero de Planificación de Telxius y por el Especialista en Expansión de Internexa.
- Se adjuntan minutas de Reunión del Comité Técnico con fechas: Del 1 de febrero de 2019, 10 de mayo de 2019, 21 de junio de 2019, 09 de agosto de 2019, 04 de octubre de 2019, 06 de diciembre de 2019. (6 reuniones). Participan los representantes de Internexa.
- Se registra el nombramiento de los representantes del Comité Técnico de Internexa.
- Reporte de Cliente calidad del servicio: Internexa de fechas: Enero de 2019, marzo de 2019, mayo de 2019, julio de 2019, septiembre de 2019, noviembre de 2019. Incluye Circuitos, eventos y disponibilidad.

- **Contrato 4800001035.**

- Acta de entrega #8 de derechos de uso de equipos Colombia. Fecha: 29 de marzo de 2019.
- Acta de entrega #9 de derechos de uso de equipos Colombia. Fecha: 31 de mayo de 2019.
- Acta de entrega #10 de derechos de uso de equipos Colombia. Fecha: 6 de mayo de 2019.
- Acta de entrega #11 de derechos de uso de equipos Colombia. Fecha: 10 de diciembre de 2019.
- Acta de entrega #12 de derechos de uso de equipos Colombia. Fecha: 10 de diciembre de 2019.
- Modificación #1 al acta de entrega #7 de derechos de uso de equipos Colombia. Fecha: 25 de noviembre de 2019.
- Modificación #1 al acta de entrega #10 de derechos de uso de equipos Colombia. Fecha: 25 de noviembre de 2019.

Suscriben estas actas de entrega, el ingeniero de Planificación de Telxius y el especialista en expansión de Internexa.

Las minutas de Reunión del Comité Técnico con fechas: Del 1 de febrero de 2019, 10 de mayo de 2019, 21 de junio de 2019, 09 de agosto de 2019, 04 de octubre de 2019, 06 de diciembre de 2019. (6 reuniones), son las mismas del contrato 4800001034.

El registro del nombramiento de los representantes ante el Comité Técnico es el mismo del contrato 4800001034.

- El Reporte de Cliente calidad del servicio es el mismo del contrato 4800001034.

- **Contrato 4800001423:**

Los archivos entregados en la respuesta:

Este equipo > Data (D:) > INTERNEXA > RESPUESTA ONE DRIVE > respuesta observaciones > Observación 11 > 4800001423					
do	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
	Orden 8300004626	17/10/2020 8:39 p. m.	Carpeta de archivos		
	Acta de Entrega de Equipos 8300004539	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	419 KB	
	ACTA DE ENTREGA INFO-038499-19 PRY ...	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	184 KB	
	ACTA DE ENTREGA INFO-038500-19 PRY ...	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	190 KB	

Data (D:) > INTERNEXA > RESPUESTA ONE DRIVE > respuesta observaciones > Observación 11 > 4800001423 > Orden 8300004626					
	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
	Informe proyecto instalacion equipos Juniper	17/10/2020 8:39 p. m.	Carpeta de archivos		
	CONDIS - System MIT _ comeditx001!condisdbstone	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	137 KB	

INTERNEXA > RESPUESTA ONE DRIVE > respuesta observaciones > Observación 11 > 4800001423 > Orden 8300004626 > Informe proyecto instalacion equipos Juniper					
	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño	
	Informe Proyecto Instalación equipos JUNIPER-BODYTECH	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	1.608 KB	
	Informe Proyecto Instalación equipos JUNIPER-BODYTECH_Ver2	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	1.105 KB	
	Informe Proyecto Instalación equipos JUNIPER-BODYTECH_Ver3	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	1.295 KB	
	Informe Proyecto Instalación equipos JUNIPER-BODYTECH_Ver4	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	1.247 KB	
	Informe Proyecto Instalación equipos JUNIPER-BODYTECH_Ver5	18/10/2020 1:32 a. m.	Microsoft Edge PD...	1.521 KB	



Información que había sido solicitada en reiteradas comunicaciones, tal como se indica en la observación, lo que dificultó la labor de la auditoría.

No se evidencia oficio de asignación de supervisor. De acuerdo con lo expresado se evidencia que Internexa, tiene asignado las funciones a un tercero y la información no está consolidada en carpetas que permita realizar seguimiento adecuado y oportuno a los contratos.


- **Contrato 4800001473**

Los archivos entregados en la respuesta fueron los siguientes:



ata (D:) > INTERNEXA > RESPUESTA ONE DRIVE > respuesta observaciones > Observación 11 > 4800001473

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Orden 8300004826	18/10/2020 5:09 p. m.	Carpeta de archivos	
 Orden 8300005209	18/10/2020 5:09 p. m.	Carpeta de archivos	

ata (D:) > INTERNEXA > RESPUESTA ONE DRIVE > respuesta observaciones > Observación 11 > 4800001473 > Orden 8300004826

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Orden de factura 20191017152015	18/10/2020 10:06 p. m.	Microsoft Edge PD...	109 KB

ata (D:) > INTERNEXA > RESPUESTA ONE DRIVE > respuesta observaciones > Observación 11 > 4800001473 > Orden 8300005209

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Orden 5209-Membresia OPN 2020	18/10/2020 10:06 p. m.	Microsoft Edge PD...	127 KB
 Orden 5209-Membresia Track HW_SW 20...	18/10/2020 10:06 p. m.	Microsoft Edge PD...	125 KB

Se retira este contrato porque no aplica la figura de supervisor.

Por los documentos aportados por la Entidad, se valida como hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 10. Comité de Gerencia (A)

Respuesta InterNexa:

Si bien lo evidenciado por el equipo auditor en relación con la ausencia de Actas como mecanismo de control de las discusiones y decisiones que se llevan a cabo en el Comité de Gerencia de la compañía siendo ello una obligación según lo definido en el Manual SIG versión 2019, lo cierto es que el denominado Comité de Gerencia no está constituido como tal dentro de los procesos de la empresa pues no obedece a un “recurso fundamental para garantizar el acople efectivo y oportuno de la organización con el fin de enfrentar modificaciones, adecuaciones, actualizaciones, y otras actividades de carácter obligatorio por ley o por norma que exceden el alcance de los procesos normales de la compañía y su interrelación”. Bien podría esto denominarse “reunión de gerentes” y cumpliría la misma finalidad que ejecuta el “comité de gerencia”, pues no se encuentra establecido como una obligación legal, estatutaria u organizativa, ni se ha definido la necesidad, conveniencia, periodicidad, miembros permanentes o transitorios, forma de sesionar etc.

El denominado Comité de Gerencia es una herramienta facultativa del Gerente General de la compañía, quien por decisión propia y cuando lo estime conveniente decide reunirse con su equipo de gerentes para tratar temas que considere relevantes. De hecho, los temas también son discrecionales y existen algunos que se tratan con periodicidad mientras que hay otros que simplemente se llevan a consideración de quien lo estime conveniente. No hay un mecanismo

predefinido en donde se haya establecido la obligatoriedad de su celebración y en donde además se establezca la forma en que deben registrarse las decisiones allí tomadas, pues, se insiste, en que es una decisión propia y facultativa del Gerente General quien decide su celebración.

Así las cosas, no puede compararse este Comité con aquellos otros que la compañía tiene establecidos dentro de su Manual y sus procesos como lo es el Comité de Bajas, por ejemplo, cuya guía define los miembros obligatorios para sesionar, las razones por las cuales debe convocarse, a petición de quién debe hacerse y cómo deben documentarse las decisiones. Igual sucede con el Comité de Conciliación, el cual se constituye por obligación legal y también consta en la guía respectiva las formas y condiciones en qué debe celebrarse.

No tratándose entonces el Comité de Gerencia del cumplimiento de una norma legal o estatutaria ni proviniendo de una guía o decisión institucional, sino solamente de la mera liberalidad del Gerente General, no puede decirse que el hecho de que no se levanten Actas de los temas tratados en sus reuniones “dificulta el seguimiento y la verificación a la labor que dicho comité realiza, lo que genera dificultades en la comunicación entre las distintas áreas, con el riesgo de incumplimiento de las decisiones tomadas por el Comité”.

Tanto el gerente general como los gerentes de área se encargan con suficiencia de transmitir y hacer cumplir las decisiones que toman en cada Comité de Gerencia y en caso contrario también existen mecanismos definidos en el mismo Manual SIG para garantizar lo anterior.

Atendiendo a las anteriores explicaciones, nos permitimos comedidamente solicitar se sirvan retirar la observación con relación al Comité de Gerencia.

Análisis de la Respuesta

InterNexa S.A. está certificada en las normas ISO 9001:2015, de la 45001:2018, ISO 27001:2013.

El Manual del Sistema Integrado de Gestión (SIG) adoptado por InterNexa S.A: en versión 19 relacionado en la observación establece en la matriz de comunicaciones los Comités y en procesos y procedimientos describe las actividades, los responsables y la documentación básica que hacen parte de los procesos de la organización.

Además, establece, que los documentos institucionales, son todos los instrumentos y marco normativo internos como políticas, acuerdos, reglamentos, códigos, Instrucciones administrativas, guías, manuales y lineamientos que soportan el que hacer de la organización.

En la respuesta a una de las observaciones presentadas la compañía indica: “*El comité de gerencia es el espacio de decisión, el cual tiene la facultad para aprobar cualquier modificación, adición o sustracción en virtud de la respuesta ágil que la compañía busca tener en un entorno altamente competitivo y dinámico*”, lo cual es contrario a la respuesta dada a la presente observación.

Sin embargo, se reitera lo indicado en la observación, que NO figuran soportes de las decisiones, aprobaciones, modificaciones, seguimiento a la labor que se realiza el mencionado Comité

Por lo anterior, la respuesta no desvirtúa lo observado, se valida como hallazgo Administrativo.

HALLAZGO No. 11. Política de equidad de género (A)

Respuesta InterNexa

Frente a lo que respecta a la garantía al goce efectivo de los derechos de las mujeres, derivadas de la ley 1496 de 2011 nos permitimos anotar que la norma establece la obligación de desarrollar acciones y programas que aseguren la no discriminación de las mujeres en el trabajo y la aplicación del principio de salario igual a trabajo de igual valor y así mismo la obligación de llevar un registro de perfil y asignación de cargos por sexo, funciones y remuneración, discriminando clase o tipo y forma contractual, conforme a ello adjuntamos dicho registro. En cuanto a lo primero, el Grupo ISA y sus empresas entre las cuales se cuenta InterNexa S.A, permanente ejecutan programas tendientes a promover las políticas de equidad de género las cuales deben ser aplicadas por todas las empresas del grupo. Dentro de estos programas, por ejemplo, se encuentra la campaña denominada “Otra Mirada” adelantada durante el año 2019 dirigida a promocionar y concientizar a todos los empleados del Grupo ISA sobre temas como la importancia de equidad de género y diversidad e inclusión. En lo que tiene que ver con la equidad de género se recordó en la campaña con imágenes como las que se adjuntan que: “en el GRUPO ISA, todas tenemos las mismas posibilidades de desarrollo, crecimiento y participación”.



Ahora bien, InterNexa S.A. cuenta con una planta de personal para Colombia conformada por un total de 191 empleados, de los cuales 60 son cubiertos por mujeres. De los 191 cargos, 24 son de nivel gerencial y directivo siendo 8 ocupados por mujeres. Esto demuestra que el treinta por ciento del total de los cargos son cubiertos por personas de género femenino y el mismo

porcentaje se aplica en los espacios directivos. Así mismo nuestras políticas salariales están definidas desde la competitividad externa y equidad interna, sin que se generen brechas entre géneros pues la valoración de las asignaciones salariales se hace en función de criterios previos a la identificación de la persona que va a ocupar el cargo. En ese sentido, la Compañía realiza el siguiente ejercicio para la determinación de los salarios:

1. Se valora el cargo realizando una medición de diferentes parámetros como responsabilidad, solución y Know How.
2. Luego de esa valoración se aplica el Grado Hay y producto de esa aplicación se obtienen unas bandas salariales.
3. En el siguiente cuadro se puede verificar el Grado Hay, cuántas por genero se encuentran ubicadas dentro de cada grado y promedio salarial:

GRADO HAY	FEMENINO		MASCULINO	
	Cantidad	Promedio salarial	Cantidad	Promedio salarial
12			3	2,682,876
13	2	3,363,616	12	3,603,749
14	5	4,875,304	4	5,014,989
15	9	6,443,415	30	6,757,689
16	22	10,227,034	40	9,489,688
17	14	15,975,160	30	11,663,851
18	4	17,877,040	3	19,374,264
19	3	18,826,806	6	21,545,766
20	1	28,917,227	2	29,302,949
21			4	33,927,508
23			1	64,331,922
Total general	60	11,577,455	135	10,777,083

Este procedimiento así establecido garantiza la transparencia, objetividad y preservación de la equidad en términos salariales.

Con lo anterior damos respuesta a la observación efectuada y solicitamos respetuosamente retirarla en atención a los argumentos expuestos.

Análisis de la respuesta

Respecto esta observación, se aclara que la entidad fue radical al manifestar en la respuesta a la solicitud de información inicial del oficio 2020EE0083944 del 05/08/2020, que *INTERNEXA es una empresa, que se rige por el derecho privado, no es destinataria de los mandatos de la Ley 1757 de 2015 y no tiene la obligación de formular e implementar políticas públicas*” no entiende la CGR si Internexa ha venido realizando todas las actividades descritas ahora con ocasión de la respuesta a la observación comunicada y estas no hayan sido informadas cuando fueron requeridas en su momento por parte del equipo auditor.

De igual manera no se evidencia, donde se encuentran incluidas, es decir en qué documento o norma interna se encuentran contemplados los programas y actividades realizadas a que hace referencia en el escrito de respuesta y que según informa fueron emitidas por el Grupo ISA.

Por lo anterior, se valida como hallazgo administrativo.

HALLAZGO No. 12. Mecanismos de participación ciudadana (A)

Respuesta InterNexa

INTERNEXA S.A. es una sociedad de economía mixta, con domicilio en Medellín, constituida como sociedad anónima de carácter comercial, conforme a la reforma estatutaria contenida en la Escritura Pública 2041 del 16 de diciembre de 2011 y sometida a la Ley 1341 del 2009, por medio de la cual, se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

La compañía se dedica entre otras, a la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, actividad que en virtud a la citada ley 1341 de 2009, se constituye en un servicio público, para el cual se encuentra habilitada de manera general, en virtud del Registro TIC N°: 96002120 del 12 de agosto de 2014, actualizado el 2 de octubre de 2018.

Como sociedad comercial, la principal finalidad es la de asegurar su éxito competitivo, organizándose para planear, actuar y ejecutar estrategias dirigidas a mantenerse y triunfar en el mundo empresarial.

Siendo consciente de dichos retos y del entorno en el cual se desempeñan las compañías que se dedican a la prestación de servicios asociados a las tecnologías de la información y las comunicaciones, la ley de TIC's les otorgó a las sociedades con capital público, como lo es INTERNEXA, herramientas que les permiten hacer frente a competidores privados, de forma tal que se sometan a las mismas reglas de juego, al respecto la citada ley de TIC,s establece en su artículo 55 lo siguiente:

“Los actos y los contratos, incluidos los relativos a su régimen laboral y las operaciones de crédito de los proveedores de las tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cualquiera que sea su naturaleza, sin importar la composición de su capital, se regirán por las normas el derecho privado”. En el contexto antes enunciado, reiteramos que INTERNEXA no se encuentra obligada a responder a los mandatos de promoción y protección de la participación ciudadana según lo previsto en la Ley 1757 de 2015 en la medida en que dichas disposiciones no le son aplicables, por las razones que se exponen a continuación:

Corresponde a las entidades y organismos de la administración pública brindar herramientas para facilitar la implementación de los mecanismos de participación ciudadana. En ese sentido es indiscutible que es un deber del Estado en el ejercicio de las tareas y en cumplimiento de sus funciones, promover la prosperidad de las comunidades y abrir los canales de comunicación para que dicha participación sea efectiva y garante de las mejoras en la calidad de vida.

Dentro de estos organismos y entidades llamados a cumplir una función pública y como tal a implementar los mecanismos de participación ciudadana se encuentra La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, las superintendencias etc, y no así las empresas de economía mixta y menos aquellas que tienen un régimen particular derivado de consagraciones legales, como lo es Internexa S.A.

Ahora bien, el Estado colombiano, más allá de cumplir funciones de naturaleza puramente administrativa, realiza otras actividades relacionadas con la producción de bienes y servicios, y lo hace a través de las sociedades de economía mixta, como es el caso de nuestra compañía, que como ya lo anotamos se encuentra sometida a competir con los particulares en condiciones de igualdad.

Con todo lo anterior, siendo claro que InterNexa S.A. es una sociedad de economía mixta sometida en un todo al derecho privado por disposición de la ley 1341 de 2009 y por tanto no es llamada a cumplir con la ley 1757 de 2015 referente a la promoción de los mandatos de promoción y protección de la participación ciudadana y no le corresponde implementar actividades propias de la administración.

Ahora bien, si de la rendición de cuentas se trata la observación indicada por la entidad de control, es importante anotar que la misma ley 1757 de 2015 en su artículo 50 establece una excepción expresa, la cual reconoce precisamente la condición de competitividad en la cual se desempeñan las empresas de economía mixta, eximiendo así a este tipo de sociedades de esta obligación. Es necesario anotar que dicha disposición establece:

ARTÍCULO 50. Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las entidades de la rama ejecutiva, la ciudadanía y sus organizaciones. PARÁGRAFO. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el Artículo 78 de la Ley 1474 de 2011. Se exceptúan las empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales. (subrayas fuera de texto)

Por último, cita la entidad de control en su observación, como referencia, el artículo 29 de la Constitución Política, dando aparentemente a entender que la entidad desconoce su obligación de dar respuesta veraz y oportuna a las solicitudes formuladas por los ciudadanos en razón a la prestación del servicio público del cual es responsable. Si ese es el sentido del comentario en la observación, debemos manifestar que, en efecto, InterNexa S.A., cuando recibe peticiones o solicitudes relacionadas con la prestación de los servicios de telecomunicaciones para los cuales se encuentra habilitada, siempre da trámite en los términos establecidos en el CPACA.

Con lo anterior damos respuesta a la observación efectuada y solicitamos respetuosamente retirarla en atención a los argumentos expuestos.

Análisis de la respuesta

Respecto esta observación, se aclara que la entidad fue radical al manifestar en la respuesta a la solicitud de información inicial del oficio 2020EE0083944 del 05/08/2020, que *INTERNEXA es una empresa, que se rige por el derecho privado, no es destinataria de los mandatos de la Ley 1757 de 2015 y no tiene la obligación de formular e implementar políticas públicas*” De igual manera no se pudo evidenciar los mecanismos adoptados por la Compañía para promover la participación de la comunidad . Se deja como hallazgo administrativo para plan de mejoramiento.

HALLAZGO No. 13. Contratos Rendidos – SIRECI (A - PAS)

Respuesta InterNexa:

Sobre esta observación, nos permitimos para una mayor comprensión aclararles de entrada que, InterNexa tiene contratado con un tercero denominado BPO-CONTRATOS, gran parte de la Gestión Contractual, y para el caso que nos ocupa dentro de las obligaciones del BPO se encuentra la de hacer los reportes de los contratos suscritos o sus adiciones en el SIRECI.

A continuación, nos permitimos en el siguiente cuadro, relacionar cada contrato y su situación frente al reporte al SIRECI:

Contrato	Fecha	Observación Abastecimiento-InterNexa
4700008770	2/01/2019	Este contrato si fue reportado en el SIRECI el 31/12/2018 fecha en la cual fue creado en SAP. <input type="text"/>
4700009037	1/08/2019	Reportado en el SIRECI el 31/1/2020. Esto se logró precisamente porque en InterNexa cambiamos de Proveedor BPO y con la entrada en funcionamiento del nuevo BPO se realizó una revisión del total de los contratos y se evidencio que este contrato no había sido reportado por el anterior BPO, por lo que se decidió conjuntamente con la revisión de nuestra Auditoría interna reportarlo, aunque fuese extemporáneo.
4700009065	16/08/2019	Reportado en el SIRECI el 31/1/2020. Esto se logró precisamente porque en InterNexa cambiamos de Proveedor BPO y con la entrada en funcionamiento del nuevo BPO se realizó una revisión de total de los contratos y se evidencio que este contrato no había sido reportado por el anterior BPO, por lo que se decidió conjuntamente con la revisión de nuestra Auditoría interna reportarlo, aunque fuese extemporáneo.
4700009098	22/08/2019	Reportado en el SIRECI el 31/1/2020. Esto se logró precisamente porque en InterNexa cambiamos de Proveedor BPO y con la entrada en funcionamiento del nuevo BPO se realizó una revisión de total de los contratos y se evidencio que este contrato no había sido reportado por el anterior BPO, por lo que se decidió conjuntamente con la revisión de nuestra Auditoría interna reportarlo, aunque fuese extemporáneo.
4700009087	18/12/2019	Reportado en el SIRECI el 31/1/2020. Esto se logró precisamente porque en InterNexa cambiamos de Proveedor BPO y con la entrada en funcionamiento del nuevo BPO se realizó una revisión del total de los contratos y se evidencio que este contrato no había sido reportado por el anterior BPO, por lo que se decidió conjuntamente con la revisión de nuestra Auditoría interna reportarlo, aunque fuese extemporáneo.
4700008836	25/02/2019	En la entrada del nuevo BPO se realizó una revisión de los contratos y se evidencio que este no había sido reportado por el proveedor anterior, pero atendiendo al hecho de que el contrato ya había finalizado, se decidió que ya no tenia sentido reportarlo .

4700009140	2/09/2019	En la entrada del nuevo BPO se realizó una revisión de los contratos y se evidenció que este no había sido reportado por el proveedor anterior, pero atendiendo al hecho de que el contrato ya había finalizado, se decidió que ya no tenía sentido reportarlo.
4700009150	16/10/2019	En la entrada del nuevo BPO se realizó una revisión de los contratos y se evidenció que este no había sido reportado por el proveedor anterior, pero atendiendo al hecho de que el contrato ya había finalizado, se decidió que ya no tenía sentido reportarlo.

Nótese que, de los 8 contratos detallados en esta observación, 5 de ellos si fueron reportados, lo que pasa es que lo fueron en forma extemporánea, y solo los tres últimos no fueron reportados, precisamente porque cuando desde el Área encargada se conoció este hecho, los mismos ya habían finalizado.

Véase evidencia de los 5 contratos reportados extemporáneamente en D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloría\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 4:

- 1. Certificado de Sireci de reporte de Gestión Contractual del trimestre 4 de 2018 - en pdf.*
- 2. Certificado de Sireci de reporte de Gestión Contractual de enero 31 de 2020 - en pdf.*
- 3. Informe 5.2. Gestión Contractual Trimestre 4 de 2018 - en Excel.*
- 4. Informe 5.2. Gestión Contractual 20200131 - en Excel.*

Nos permitimos solicitar comedidamente a los señores Auditores se sirvan retirar esta observación, pues como se evidencia en párrafos anteriores, una vez se conoció internamente que estas fallas se venían presentando, desde InterNexa, se tomó la decisión de cambiar de Proveedor-BPO, se hizo en forma proactiva una revisión de toda la gestión contractual, se procedió en compañía del nuevo BPO a sanear la situación reportando aunque fuese extemporáneo, aquellos contratos aún vigentes para la fecha, y en esta forma contribuir para que el ente de control tuviese acceso igualmente a esta información.

Análisis de la Respuesta

La revisión realizada por el equipo auditor, en la página Web del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI correspondió a la vigencia 2019.

En relación al contrato 4700009087 con fecha de suscripción y de inicio el 2019/12/18 reportado en SIRECI el 31/1/2020, se retira de la tabla Contratos no Registrados en el SIRECI.

La compañía reconoce que efectivamente los contratos relacionados no fueron reportados oportunamente, situación que no desvirtúa lo observado.

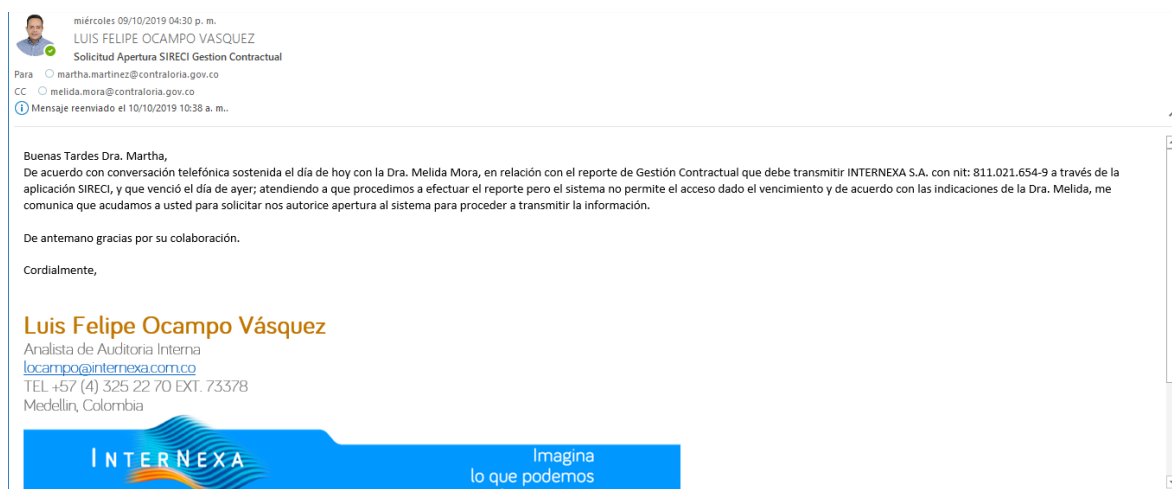
Por lo anterior, se valida como hallazgo administrativo con traslado para Proceso Administrativo Sancionatorio – PAS.

HALLAZGO No. 14. Oportunidad rendición SIRECI (A - PAS)

Respuesta InterNexa:

Se informa al equipo Auditor que la Modalidad M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL, cambio el esquema de presentación a partir de agosto de 2019 de acuerdo con la resolución orgánica 0033 del 2 de agosto de 2019 expedida por La Contraloría General de la Republica, donde anteriormente se presentaba la información de forma trimestral, pasando a ser mensual, generando modificaciones al proceso que realiza InterNexa en la consolidación, verificación y entrega de la información, teniendo en cuenta que este es un proceso que es realizado por un tercero, con quien se tiene contratado este proceso.

Al momento de proceder al reporte de septiembre de 2019, y teniendo en cuenta que los términos para el mismo habían cambiado, nos encontramos que ya la plataforma no nos permitía hacer el registro, razón por la cual procedimos a contactar directamente a la Contraloría General de la Republica a la funcionaria Martha Martínez y Mélida Mora, exponiendo la situación y explicando que no se lograba hacer el reporte en la fecha indicada, y solicitando que nos colaboraran con la apertura del sistema para poder efectuarlo; autorización que se obtuvo y se realizó el registro el 10 de octubre de 2020. Ver correo enviado:



Adicionalmente y con el ánimo de dejar la evidencia frente a la misma Contraloría, procedimos el 11 de octubre de 2020, a enviar un escrito a los funcionarios en mención comentándoles que no nos parecía normal que la plataforma hubiese estado cerrada cuando según los cálculos nuestros el termino vencía el 15 de octubre.

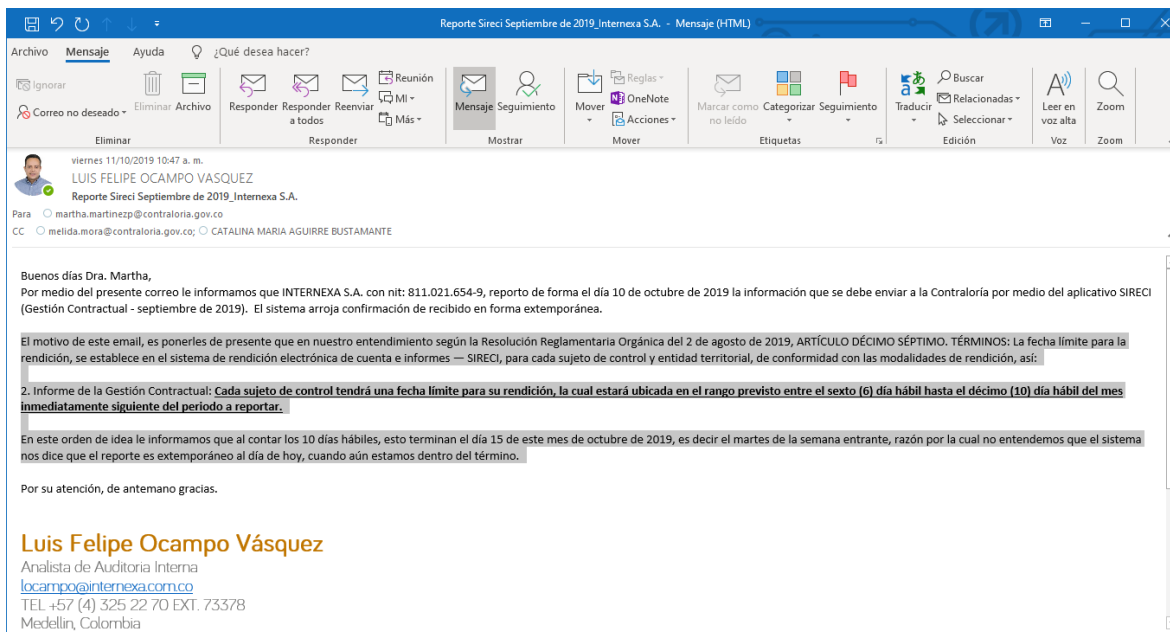
Citamos el mail enviado con este objeto:

(...) "...según la Resolución Reglamentaria Orgánica del 2 de agosto de 2019, ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. TÉRMINOS: La fecha límite para la rendición, se establece en el sistema de rendición electrónica de cuenta e informes — SIRECI, para cada sujeto de control y entidad territorial, de conformidad con las modalidades de rendición, así:

Informe de la Gestión Contractual: Cada sujeto de control tendrá una fecha límite para su rendición, la cual estará ubicada en el rango previsto entre el sexto (6) día hábil hasta el décimo (10) día hábil del mes inmediatamente siguiente del periodo a reportar.

En este orden de ideas le informamos que, al contar los 10 días hábiles, estos terminan el día 15 de este mes de octubre de 2019, es decir el martes de la semana entrante, razón por la cual no entendemos que el sistema nos dice que el reporte es extemporáneo hoy, cuando aún estamos dentro del término”.

Véase correo enviado a la Contraloría el 11 de octubre de 2019:



Estos dos correos también se adjuntan en pdf en la ruta: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 5

Con respecto al informe de octubre de 2020, se informa al equipo Auditor de la Contraloría que se envió carta de solicitud de prórroga a través del sistema Sireci el 7 de noviembre de 2019, informando que: “(...)teniendo en cuenta que la consolidación, verificación y entrega de la información es ejecutada por un proveedor externo de la Compañía, el cual a la fecha, presenta problemas informáticos que le impiden cumplirnos con la entrega de dicha información y en consecuencia no podríamos dar un cumplimiento del reporte de la información para este periodo”. Véase carta de solicitud de prórroga enviada por InterNexa en la ruta: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 5.

En consecuencia, la Contraloría a través del sistema nos autorizó una prórroga para el 25 de noviembre de 2020. Véase aprobación de la prórroga en la ruta: D:\OneDrive\OneDrive - INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P\Contraloria\Respuesta oficio de observaciones 1\Observacion 5.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos comedidamente, se sirvan desestimar esta observación retirándola del informe final de Auditoría, consideramos que en todo momento se mantuvo informada a la Contraloría de las situaciones que se presentaron con relación a los reportes de septiembre y octubre de 2019.

Análisis de la Respuesta

Con relación a lo manifestado por la entidad, se indica respecto del reporte del mes de septiembre de 2019 que la deficiencia comunicada fue extraída en su totalidad del SIRECI a través del estado de la rendición como se muestra a continuación:



LA OFICINA DE SISTEMAS

Hoy 2020-09-14 15:30:38.642, se genera el presente reporte, para describir el estado de las rendiciones de Entidad identificada internamente en el sistema de rendición electrónica de la cuenta e informes SIRECI con el código 351, INTERNEXA S.A., NIT: 2, respecto a la modalidad M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL, Fecha de Corte: 2019-09-30, periodicidad MENSUAL, que se configuró con fechas de envío desde 2019-10-01 y con plazo para cumplir en terminos hasta 2019-10-08, el sistema reporta en estas condiciones lo siguiente:

ULTIMA TRASMISION O RETRASMISION EFECTUADA		
TIPO	NOMBRE	FECHA
FORMULARIO	F5.1: CONTRATOS REGIDOS POR LEY 80/93, 1150/2007 Y DEMÁS DISPOSIC REGLAMEN(Registre cifras EN PESOS)	Oct 10, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL-CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO (Registre las cifras EN PESOS)	Oct 10, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO (Registre las cifras EN PESOS)	Oct 10, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRAT (Registre las cifras EN PESOS)	Oct 10, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	Oct 10, 2019, 12:00 AM
Elementos enviados		5

Carrera 8 No. 15-56 Piso 3. Código Postal 110321 . PBX:6477000
CGR@contraloria.gov.co .www.contraloria.gov.co . Bogotá, D.C., Colombia

Por lo tanto, de acuerdo con lo anterior, se evidencia entonces que el reporte se realizó posterior a la fecha límite. Ahora, el hecho de enviar correo a las funcionarias que relaciona la entidad en el escrito de respuesta, para el cual, además, no se evidencia confirmación de falla o deficiencia alguna del sistema o en los términos establecidos para realizar el mencionado reporte por parte de la CGR no se considera argumento para solicitar que se desestime la deficiencia comunicada y en este orden de ideas, este aparte continuará en el hallazgo para el informe final.

Respecto del reporte correspondiente al mes de octubre de 2019, se verifican los soportes adjuntados con ocasión de la respuesta a la situación comunicada y efectivamente, se evidencia la solicitud de la prórroga mencionada y la confirmación del otorgamiento de esta por parte de la CGR, la cual se concede hasta el 25-11-2019, como bien lo indicó InterNexa y se muestra a continuación:



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONFIRMACION DE OTORGAMIENTO DE PRORROGA

Fecha: 07/11/2019
Hora: 03:19:33
Id de solicitud: 1570823673379

INFORMACIÓN GENERAL
Razón Social INTERNEXA S.A.
Nit 811021654
Nombre del Representante Legal: JAIME ALBERTO PELAEZ ESPINOSA
Modalidad de Rendición: M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL
Fecha Límite en Términos 2019-11-13

INFORMACION DEL TRÁMITE DE LA PRORROGA
Estado de la Prorroga: Aprobada
Dias Aprobados: 8
Nueva Fecha Límite para Cumplir en Términos: 25/11/2019

No obstante, se valida nuevamente el estado de la rendición SIRECI y se observa que la rendición fue realizada posterior a la fecha limite incluida la prórroga concedida, así:



LA OFICINA DE SISTEMAS

Hoy 2020-09-14 15:28:11.63, se genera el presente reporte, para describir el estado de las rendiciones de Entidad identificada internamente en el sistema de rendición electronica de la cuenta e informes SIRECI con el codigo 351, INTERNEXA S.A., NIT: 2, respecto a la modalidad M-9: GESTIÓN CONTRACTUAL, Fecha de Corte: 2019-10-31, periodicidad MENSUAL, que se configuró con fechas de envio desde 2019-11-01 y con plazo para cumplir en terminos hasta 2019-11-25, el sistema reporta en estas condiciones lo siguiente:

ULTIMA TRASMISION O RETRASMISION EFECTUADA		
TIPO	NOMBRE	FECHA
FORMULARIO	F5.1: CONTRATOS REGIDOS POR LEY 80/93, 1150/2007 Y DEMÁS DISPOSIC REGLAMEN(Registre cifras EN PESOS)	Nov 26, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.2: GESTIÓN CONTRACTUAL-CONTRATOS QUE SE RIGEN POR DERECHO PRIVADO (Registre las cifras EN PESOS)	Nov 26, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.3: GESTIÓN CONTRACTUAL - ÓRDENES DE COMPRA Y TRABAJO (Registre las cifras EN PESOS)	Nov 26, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.4: GESTIÓN CONTRACTUAL - CONVENIOS / CONTRATOS INTERADMINISTRAT (Registre las cifras EN PESOS)	Nov 26, 2019, 12:00 AM
FORMULARIO	F5.5: GESTIÓN CONTRACTUAL - INTEGRANTES CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES	Nov 26, 2019, 12:00 AM
Elementos enviados		5

Carrera 8 No. 15-56 Piso 3. Código Postal 110321 . PBX:6477000
 CGR@contraloria.gov.co . www.contraloria.gov.co . Bogotá, D.C., Colombia

En atención a lo anterior, se valida como hallazgo administrativo con traslado para Proceso Administrativo Sancionatorio - PAS.
